

AUDITORÍA OPERATIVA DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21,
Fundación Pública Andaluza
(Lote 12. Medio Ambiente)**

Informe Definitivo

████████████████████
Signer:
CN ████████████████████
C=████████████████████
2.5.4.4: ██████████
2.5.4.4: ██████████
Public key:
████████████████████

2021-03-05 14:11

ÍNDICE

I. Resumen ejecutivo	1
I.1. Breve introducción a la Entidad	1
I.2. Principales resultados, conclusiones y recomendaciones.....	2
II. Introducción	9
III. Breve descripción de la Entidad	10
IV. Objetivo, alcance y procedimientos de auditoría	12
V. Resultados de la auditoría	15
V.I. Sistemas y procedimientos	15
V.II. Eficacia.....	24
V.III. Eficiencia	29
V.IV. Economía	34
V.V. Análisis de la situación actual de la sociedad participada Parque Dunar de Doñana, S.L..	41
VI. Análisis de las alegaciones al Informe Provisional.....	44
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	54
ANEXOS	60
Anexo I - Normativa específica de aplicación a la Entidad	61
Anexo II - Reserva de la Biosfera de Doñana	62
Anexo III - Identificación de los municipios que se encuentran en el ámbito territorial de actuación de la Fundación.....	63
Anexo IV - Modelo Organizativo.....	64
Anexo IV - Modelo Organizativo (continuación)	65
Anexo V - Relación de entrevistas realizadas	66
Anexo VI - Flujograma del proceso de dinamización socioeconómica.....	67
Anexo VII – Relación de actividades realizadas por la Fundación en el periodo analizado.....	70
Anexo VIII – Origen y características del “Bosque Solar”	71
Anexo IX – Imagen aérea del “Bosque Solar”	72
Anexo X – Datos de facturación teórica y real de “Bosque Solar”	73
Anexo XI –Aproximación a la gestión de marcas.....	74

Anexo XII – Flujograma del proceso de gestión de marcas	77
Anexo XIII – Alegaciones presentadas.....	78

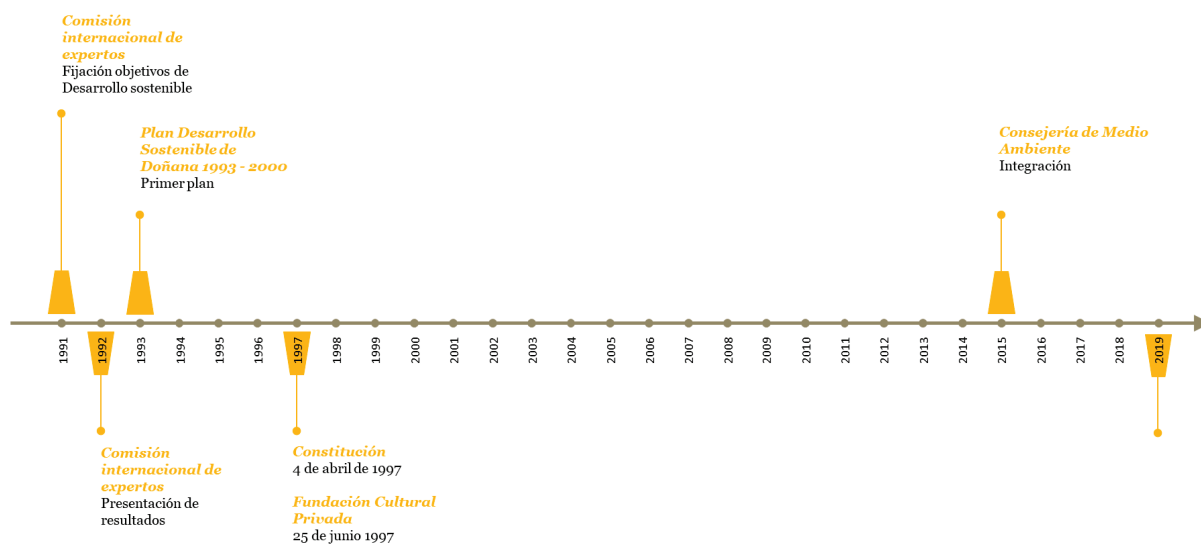
I. Resumen ejecutivo

I.1. Breve introducción a la Entidad

La **Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, Fundación Pública Andaluza** (en adelante la Fundación o Doñana 21), es una entidad del Sector Público Andaluz integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) como organismo adscrito. Está sometida al Protectorado de Fundaciones de Andalucía y su sede se encuentra en Almonte (Huelva).

El **origen** de la Fundación está vinculado al primer Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, con el propósito de ser un instrumento de impulso permanente del Plan, contribuyendo a su ejecución y seguimiento, fomentando la dinamización socioeconómica de Doñana. A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, se acordó el 11 de febrero de 1997, autorizar al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación. Esta **constitución** se materializó en escritura pública notarial el día 4 de abril del mismo año en Sevilla.

Figura 1: Cronología de la Fundación



1

Fuente: Elaboración propia

La Fundación tiene por **misión** y **objeto** principal, de acuerdo con el artículo 6 de sus Estatutos, el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno, siendo el **ámbito de actuación** la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana. Este territorio supone el 57,7% del total de la superficie del Parque Natural de Doñana y abarca a 14 municipios (véase Anexo III - Identificación de los municipios que se encuentran en el ámbito territorial de actuación de la Fundación).

El **órgano de gobierno** de la Fundación es su Patronato, donde están representados los Ayuntamientos, Consejerías, Diputaciones, Entidades Financieras y otras entidades representativas del ámbito socioeconómico de Doñana (véase Anexo IV - Modelo Organizativo). Su Presidente es el Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible). La **coordinación** entre la Consejería y la Fundación, en las actuaciones relacionadas con el impulso y

promoción del desarrollo sostenible de Doñana y su entorno, se llevan a cabo a través de la Gerencia del Espacio Natural Doñana.

La **plantilla** de la Fundación asciende actualmente a 6 personas. La Entidad llegó a alcanzar en el pasado una dimensión mayor, contando con un grupo de trabajadores entorno a las 25 personas, y contaba con un **presupuesto anual** muy superior a la dotación actual de 400.000 € anuales. Anteriormente la financiación de la Fundación se recibía en forma de diferentes subvenciones nominativas o convenios de colaboración, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible vigente, y no como transferencias de la Administración Autonómica, que hoy representa la **única entrada de fondos públicos**.

El siguiente cuadro muestra la dimensión de la Fundación para el periodo analizado (2015 -2019).

Figura 2: Evolución del presupuesto, personal medio, transferencias de financiación y gasto de personal

Periodo		2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto (en €)	Explotación	490.276	487.902	463.724	426.576	397.757
	Capital	18.700	21.000	15.090	-	-
Personal medio		7	7	7	7	6
Transferencia de financiación presupuestada (en €)		300.000	300.000	300.000	400.000	400.000
Gasto de personal (en €)		297.278	300.034	262.084	280.117	301.428

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos, CC.AA. y PEC - PAIF

I.2. Principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

A lo largo del presente informe se ha realizado un análisis de los sistemas y procedimientos en la actualidad, así como evaluación de eficacia, eficiencia y economía para el periodo 2015 -2019. Entre las actividades realizadas destacan:

- Reuniones mantenidas con la gerencia, el Presidente, así como con el personal de la Fundación.
- Análisis de los presupuestos, cuentas anuales y memorias de gestión de la Fundación, así como otra información pública.
- Análisis de la documentación proporcionada por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y por la Fundación.
- Análisis de los procedimientos y servicios, de la eficacia, eficiencia y economía de la Fundación.
- Análisis comparativo entre la Fundación y otras entidades de similares características, en función de la actividad analizada de la Fundación.

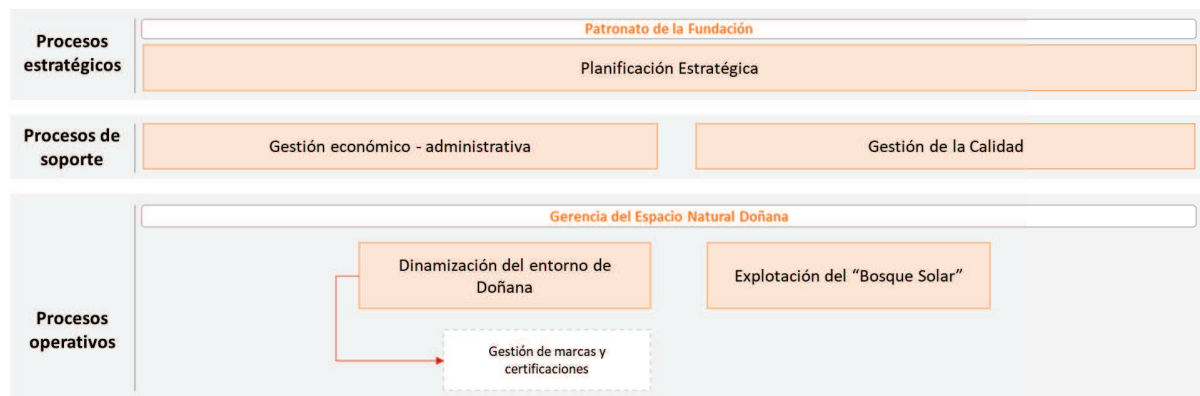
Con base en el análisis que se desarrollará en toda su extensión en el punto **V. Resultados de la Auditoría**, se han alcanzado las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre la entidad auditada, por áreas de actividad analizada, así como una conclusión global de la Entidad que se exponen a continuación.

Análisis de Sistemas y Procedimientos

En este apartado se presenta el análisis realizado sobre los procedimientos, modelo organizativo, recursos humanos, sistemas de información, matriz de procedimientos - riesgos - controles, análisis DAFO y una evaluación de la calidad de la actividad la Fundación.

Mapa de procesos.

A continuación, se muestra el mapa de procesos de la Fundación:



Existen 2 actividades principales:

- Dinamización del entorno de Doñana, donde se incluye la Gestión de marcas y certificaciones
- Explotación del "Bosque Solar"

Adicionalmente, sin ser una actividad separada, se ha incluido dentro del alcance de esta auditoría el análisis de la situación de la sociedad participada Parque Dunar de Doñana, S.L.

Modelo Organizativo:

El **órgano de gobierno** de la Fundación es su Patronato. Se han identificado varias vocalías diferentes del Patronato vacantes, además de la vacancia de los dos puestos organizativos más importantes de la Fundación: Vicepresidencia y Director-Gerente.

- **Conclusión:** La existencia de puestos vacantes. Esto está provocando que sea el Gerente del Espacio Natural Doñana como responsable de la coordinación entre la Fundación y la Consejería, la que, en la práctica, está asumiendo el rol de organizar la actividad de la Fundación.
- **Recomendación:** Véase "*Conclusión global y recomendación principal*" al final de este resumen ejecutivo.

Recursos Humanos:

Dada la reducida dimensión que ha adquirido la Fundación en los últimos años (sólo cuenta con 6 trabajadores), el cumplimiento de las obligaciones de Gestión económica-administrativa, así como de Gestión de calidad, han pasado a suponer un alto porcentaje de la actividad de la Fundación, en el que están involucradas 2 personas, que supone el 33% de la plantilla.

- **Conclusión:** Carga administrativa y burocrática excesiva en relación con el tamaño de la Fundación.
- **Recomendación:** Véase "*Conclusión global y recomendación principal*" al final de este resumen ejecutivo.

Sistemas de Información:

Relacionado con la reducida dimensión de la Fundación, no se ha afrontado un proceso de digitalización mediante la adquisición de sistemas de información. En la actualidad la Fundación dispone de programas básicos para su funcionamiento. Este tipo de programas informáticos no permite la generación de

información detallada (escandallos, analíticas, etc.) que se requieren para la gestión óptima de la misma, ni se cuenta con sistemas o programas específicos para el control y monitorización de la actividad.

- **Conclusión:** Bajo nivel de digitalización.
- **Recomendación:** Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este resumen ejecutivo.

Análisis de eficacia

Para medir la eficacia de la Fundación se ha tenido en cuenta la consecución de los objetivos establecidos por la Entidad para cada actividad. Se han utilizado los indicadores definidos en el PAIF de la Fundación y se ha realizado un seguimiento de este en las Memorias de Gestión. Durante este análisis de eficacia se ha determinado el grado en el que la Fundación ha alcanzado sus objetivos en el periodo 2015 – 2019, con independencia del coste que su ejecución implique. Para ello se ha realizado un análisis de coherencia, cumplimiento y consistencia.

La gestión de marcas y certificaciones podría ser considerada como una actividad separada de las propias de dinamización por la carga de trabajo que genera, la formalidad de los procesos que lleva asociados y la relevancia cualitativa que tiene de cara al ámbito de actuación de la Fundación. La Fundación no tienen establecidos indicadores ni objetivos específicos que permitan medir y evaluar esta actividad.

- **Conclusión:** Inexistencia de indicadores específicos para la actividad de gestión de marcas y certificaciones.
- **Recomendación:** Establecer indicadores propios y por separado de las actividades de dinamización para la actividad relacionada con la gestión de marcas y certificaciones.

Coherencia.

Los indicadores utilizados son coherentes con la actividad y permite medir las actividades realizadas, así como si estas cumplen con los objetivos previstos.

Cumplimiento

La Fundación ha cumplido con los objetivos establecidos y prácticamente superado en todos los ejercicios analizados en la serie temporal.

Consistencia

Tanto el indicador de la actividad de dinamización, como la cuantificación del indicador de la explotación del “Bosque Solar” se muestran inconsistente, desde el punto de vista de su evolución.

- **Conclusión:** Inconsistencia en la determinación de los objetivos de los indicadores de actividad.
- **Recomendación:** Reevaluar los indicadores de la actividad de dinamización sobre la base de una definición de “actividad” que pueda ser medida, tanto en su coste como en su impacto y la cuantificación del indicador del “Bosque Solar” acercándolo más a la cifra real, aunque la misma se ha ido corrigiendo en los últimos años para acercarla a ésta.

Análisis de Eficiencia

Para medir la eficiencia de la Fundación, se ha evaluado la existencia de posibles duplicidades o solapamientos con otras entidades, la adecuación de los recursos disponibles para la realización de la actividad, así como la relación entre coste y beneficio de la actividad realizada por la Entidad (en caso de que se haya evaluado o existan datos disponibles).

Análisis de posibles duplicidades o solapamientos de funciones

En relación con la actividad principal de dinamización, la Fundación presenta solapamientos de funciones, objetivos y ámbito de actuación con otras entidades, entre las que se incluyen su propia Consejería de adscripción. Esto difumina en muchas ocasiones qué acciones realizadas son propias de la Fundación y cuáles de la Consejería, realizadas a través del área de gerencia del Espacio Natural de Doñana.

- **Conclusión:** Existen duplicidades y solapamientos.
- **Recomendación:** Véase *“Conclusión global y recomendación principal”* al final de este resumen ejecutivo.

La Fundación está prestando el servicio de gestión y tramitación de las certificaciones Europarc al Espacio Natural de Doñana, sin la pertinente contraprestación, sin que medie un contrato o encargo al respecto. Este hecho vuelve a poner de manifiesto la utilización habitual y recurrente de la Fundación como una oficina técnica al servicio del Espacio Natural de Doñana.

- **Conclusión:** Prestación de servicios de gestión y tramitación de las certificaciones Europarc al Espacio Natural de Doñana en precario.
- **Recomendación:** Regularizar esta situación mediante algún tipo de contrato o encargo desde la Consejería a la misma.

Sobredimensionamiento/infrautilización de recursos, falta o inadecuación de los mismos.

Se ha identificado que el equipo de técnicos de la Fundación, ante la falta de actividades propias que desarrollar, dedican parte de su actividad a labores de apoyo a la Consejería, sin que se tenga evidencia de la existencia de un encargo al respecto.

- **Conclusión:** Realización de actividades de la Consejería con el apoyo técnico del equipo de la Fundación, sin que medie relación al respecto.
- **Recomendación:** Véase *“Conclusión global y recomendación principal”* al final de este resumen ejecutivo.

En relación con la explotación del “Bosque Solar”, y dado que esta actividad mercantil no se encuentra dentro de sus objetivos fundacionales (entendiendo la necesidad de impulso a esta tecnología en el momento de su construcción), se considera que actualmente, esa necesidad de impulso y concienciación ha cambiado y no es necesario mantener dicha actividad mercantil dentro de sus actividades. En este sentido, como ha quedado evidenciado, la Fundación no dispone de los recursos ni de las capacidades técnicas necesarias para la óptima explotación de este tipo de instalaciones.

Análisis coste – beneficio de los servicios que presta la Entidad.

- **Conclusión:** Explotación del Bosque Solar ineficiente.
- **Recomendación:** La Fundación debe realizar una valoración de las diferentes posibilidades de explotación futura de la planta fotovoltaica. Las posibilidades son las siguientes:
 - Posibilidad 1: La Fundación puede hacer frente a la inversión necesaria para resolver los problemas actuales de planta y de esa forma seguir explotando la planta.
 - Posibilidad 2: Licitar en concesión o vender a un tercero los derechos de explotación de la planta.
 - Posibilidad 3: Externalizar la explotación de la planta.
 - Posibilidad 4: Considerar por parte de la Junta de Andalucía, la creación y cesión, adscripción o asignación a alguno de sus entes de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones

energéticas, en este caso fotovoltaicas, que la Junta de Andalucía o sus organismos adscritos pudiesen tener actualmente.

Análisis del retorno de la inversión

El contrato de cesión de los terrenos con el Ayuntamiento de Almonte, donde se ubica el “Bosque Solar” finaliza en febrero de 2026, fecha en la cual la instalación debería ser desmantelada.

- **Conclusión:** Periodo temporal de la cesión de los terrenos del “Bosque Solar” próximo e insuficiente.
- **Recomendación:** La Fundación debe renegociar el periodo temporal de la cesión de los terrenos donde se ubica el “Bosque Solar” más allá de 2026, de forma que no tenga que atender lo estipulado en el convenio firmado y proceder al desmantelamiento de las instalaciones. De esta forma aumentaría el tiempo disponible para la recuperación de la inversión realizada.

Análisis de la economía

Para medir la economía de la Fundación, se ha evaluado si la Fundación desarrolla su actividad minimizando el coste de los recursos utilizados. Para ello, se ha analizado la estructura de costes de la Fundación, así como si el sistema contable de la Entidad permite realizar una cuantificación del coste económico de cada uno de los elementos definidos como indicador. Adicionalmente se ha realizado un análisis comparado de la actividad de explotación del “Bosque Solar”, con una empresa privada del sector andaluz, y otras pruebas adicionales.

Análisis de la estructura de costes de la Fundación.

Más del 80% de la asignación presupuestaria anual que la Fundación recibe de la Junta de Andalucía, vía transferencia de financiación, están destinados a la actividad principal de Dinamización del entorno de Doñana. Éste presupuesto a su vez está destinado en más de un 90% a sufragar el gasto del personal que organiza, programa y da contenido a las actividades. Las proporciones anteriores ponen de manifiesto, como ya se ha señalado, la falta de recursos financieros de la Fundación para la ejecución de actividades de dinamización de mayor impacto.

Existe una limitación en las posibilidades de desarrollo de actividades de dinamización por parte de la Fundación ante la falta de recursos financieros para desarrollar acciones de mayor calado y ambición. Este hecho se produce entre otros aspectos, por la falta de impulso público al actual Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana a través de la Fundación. La mayor parte de las transferencias de financiación son destinadas a pagar el gasto de personal.

- **Conclusión:** Falta de recursos financieros para el desarrollo de actividades de mayor impacto.
- **Recomendación:** Véase *“Conclusión global y recomendación principal”* al final de este resumen ejecutivo.

Aplicación de técnicas de Benchmarking o análisis comparado.

Se ha realizado una comparativa de la inversión en una instalación fotovoltaica de características similares entre la Fundación y una empresa del sector fotovoltaico andaluz, con una planta con características similares y comparable a la existente en el “Bosque Solar”.

La entidad comparable (Coper Solar Huerta Uno, S.A.) ha construido una planta fotovoltaica de características similares por 462.316 € menos de inversión, lo que supone que la inversión de la Fundación es casi un 60% más alta. Aunque parte del mayor coste pudiese estar asociado al diseño y construcción de una planta con características ornamentales en las estructuras solares en forma de “árboles”, la diferencia parece excesiva.

Pruebas adicionales

De acuerdo con el convenio de colaboración empresarial firmado para la instalación de la planta, que todavía sigue en vigor, la Fundación se comprometía a encontrar patrocinadores para los “árboles solares”, sin que este compromiso haya culminado. Al cierre de 2019, todavía existen “árboles solares” sin el patrocinio previsto.

- **Conclusión:** Existencia de “árboles solares” sin patrocinio.
- **Recomendación:** Analizar en profundidad la situación para aclarar las posibles consecuencias que pueda tener en el Entidad esta situación.

La Fundación gestiona tres tipos de marcas y/o certificaciones: marcas que contienen el vocablo “Doñana”, “Etiqueta de Calidad Doñana 21” y Certificación Europarc. Se ha puesto de manifiesto que la Fundación no aplica correctamente lo estipulado en los contratos de derecho de uso de marca “Doñana” y de “Etiqueta Doñana 21”, dado que no refactura los costes en los que incurre para el mantenimiento de estas marcas y certificaciones a los beneficiarios, tal y como se firma en los contratos. Esto se debe a una laxa interpretación de los mismos en favor de los terceros.

- **Conclusión:** Refacturar los costes de los contratos de uso de marca y Etiqueta Doñana 21.
- **Recomendación:** La Fundación debe valorar y cuantificar el coste asociado a esta actividad de forma separada a las propias de dinamización, para poder realizar el reparto de costes y refacturar según corresponda los gastos a cada entidad usuaria.

Análisis de la situación de la empresa participada:

Parque Dunar de Doñana, S.L. (en Liquidación), no presenta cuentas anuales desde 2011 y ha estado disuelta *ex lege*, desde 2015. La Junta General de Socios de 29 de abril de 2019, nombró al liquidador, quien ha presentado, una propuesta de liquidación, con un coste de 542 € para la Fundación.

Aunque existen vías que podrían no ocasionar ningún desembolso a la Fundación en el procedimiento de liquidación (por ejemplo, la declaración de un concurso de acreedores), el coste de oportunidad de asumir la propuesta del liquidador no es alto y parece aceptable. Todo ello, sabiendo que la Fundación no se encuentra obligada a asumir pasivo adicional alguno derivado de la liquidación de la sociedad, distinto de la pérdida de su inversión y del préstamo otorgado.

- **Conclusión:** Liquidación de la sociedad Parque Dunar, S.L.
- **Recomendación:** Se recomienda aceptar la propuesta del liquidado y liquidar la sociedad a la mayor brevedad.

Conclusión global y recomendación principal

La Fundación, en términos globales, es capaz de conseguir sus objetivos, de acuerdo con los indicadores reflejados en el PAIF para la realización de actividades de dinamización y generación de ingresos por venta de energía. Sin embargo, no es capaz de autofinanciarse con los recursos que genera su propia actividad, incluso considerando los ingresos potenciales del “Bosque Solar” y de la gestión de marcas y certificaciones, necesitando en cualquier caso financiación pública de la Junta de Andalucía a través de su Consejería de adscripción.

En relación con la actividad principal de Dinamización del entorno de Doñana, la Fundación presenta solapamientos de funciones, objetivos y ámbito de actuación con otras entidades sin ánimo de lucro (Grupos de Desarrollo Rural) y su propia Consejería de adscripción a través del Espacio Natural Doñana. Esta última difumina en muchas ocasiones qué acciones realizadas son propias de la Fundación y cuáles

de la Consejería.

El valor de las actuaciones de la Fundación reside fundamentalmente en el *“know how”* de su equipo de técnicos. Este es uno de los motivos que ha hecho de que el Gerente del Espacio Natural de Doñana, que está asumiendo de facto el rol de Director-gerente de la Fundación, se esté apoyando en la Fundación como una oficina técnica.

En consecuencia, se recomienda que se valore la opción de que la Fundación sea extinguida, reubicando al personal dentro del equipo de técnicos del área de gerencia del Espacio Natural de Doñana, en cuyo caso:

- La propiedad, gestión y administración de las marcas y certificaciones deberían trasladarse a la Consejería, para su gestión por este mismo personal desde el Espacio Natural de Doñana.
- La explotación del *“Bosque Solar”* debería ser separada de la actividad de la Fundación, de acuerdo con alguna de las diferentes opciones planteadas.
- La liquidación de la sociedad participada Parque Dunar de Doñana, S.L. debe finalizar cuanto antes, incluso considerando la propuesta del liquidador, asumiendo el coste de oportunidad existente.

El hecho de que pudiera desaparecer la Fundación no implica que se pierda la voz y la participación de los grupos de interés representados en el Patronato de la Fundación, dado que la mayor parte de ellos también se encuentran en el Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

El hecho diferenciador de que no se haya articulado una fundación similar a Doñana 21, en Sierra Nevada, cuando el Decreto 24/2007, de 30 de enero, que regula los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, lo hace de forma homogénea para ambos, es otro factor que refuerza la conclusión global de esta auditoría de que el área de gerencia del Espacio Natural de Doñana pueda asumir, con la integración del personal de la Fundación, las tareas que hasta ahora se han articulado a través de Doñana 21.

Por otro lado, también se ha de decir que esta conclusión está alineada con la propuesta elaborada por Tragsatec en el documento *“Programa de Gobernanza de Plan de Gestión de Doñana”*, donde se sugiere la inclusión de Doñana 21 en el órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera de Doñana, como parte o instrumento, para el impulso socioeconómico de la zona de transición.

II. Introducción

En virtud de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 y en relación con su disposición adicional trigésima, por Resolución del órgano de contratación de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, actualmente Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 21 de octubre de 2019, se inició el expediente de contratación denominado “*Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía*”.

Para la tramitación del expediente con número 2019/556630, SGT100/19, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), se procedió a su división en lotes, agrupándose las entidades instrumentales a auditar por tipo de actividad, grupos empresariales o de adscripción, así como en función de otros criterios que permitiesen dotar de cierta homogeneidad a cada uno de los lotes.

El expediente de contratación fue aprobado por el órgano de contratación de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 29 de noviembre de 2019, adjudicándose el Lote 12, con fecha 20 de junio de 2020, a la UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L., con N.I.F U01755347, y formalizándose el contrato el pasado 27 de julio de 2020. Las entidades instrumentales que integran el Lote 12 son las siguientes:

- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se remitió a la Entidad el Informe Provisional, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimase oportunas (vencimiento del plazo el 13 de enero de 2021). Recibidas las alegaciones con fecha 12 de enero de 2021, y tras su valoración, se emite el presente Informe Definitivo.

El servicio de auditoría operativa se ha realizado de acuerdo con las vigentes Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), de acuerdo con la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría. (publicada en el BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019) y el resto de normas técnicas de auditoría que pudieran afectar de acuerdo a lo previsto en el Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

III. Breve descripción de la Entidad

Norma de Creación y de Aprobación de los Estatutos	<p>- Norma de creación: La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno – Doñana 21, Fundación Pública Andaluza, fue constituida el 4 de abril de 1997, por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar al nº 1509 de su protocolo, tras el Acuerdo de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizó al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno- Doñana 21. Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29 de 8 de marzo de 1997.</p> <p>- Aprobación de sus estatutos: Los estatutos fueron aprobados en mismo día de la constitución de la Fundación, el 4 de abril de 1997.</p>
Tipo de entidad	Fundación Pública Andaluza
Régimen Jurídico	<p>Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, Artículo 78: El concepto y régimen jurídico de las fundaciones del sector público andaluz será el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), Artículo 5 TRLGHP: Las sociedades mercantiles del sector público andaluz se regirán por la presente Ley; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre; por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por las disposiciones de desarrollo de las mismas, así como por su normativa específica y por las normas de derecho civil, mercantil y laboral que les resulten de aplicación</p> <p>Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p>
Objeto social o fundacional	La Fundación tiene por objeto principal el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su Entorno (Artículo 6 de sus Estatutos).
Adscripción	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.).
Nº de Trabajadores (2019)	6
Total Presupuesto de Explotación y de Capital (2019)	Presupuesto explotación: 397.757 € Presupuesto capital: 0 €

Entendimiento y aproximación a la Entidad.

La **Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, Fundación Pública Andaluza** (en adelante la Fundación o Doñana 21), es una entidad del Sector Público Andaluz integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) como organismo adscrito. Está sometida al Protectorado de Fundaciones de Andalucía y su sede actual se encuentra en la calle Altozano, 9 de Almonte (Huelva).

El **origen** de la Fundación proviene de las actuaciones realizadas en 1991, cuando la Presidencia de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración Central y con la Comunidad Europea, nombró una Comisión Internacional de Expertos a fin de elaborar un dictamen sobre los objetivos y estrategias de desarrollo socioeconómico sostenible, en el que se establecieran las propuestas necesarias para romper la contradicción existente entre la conservación y el desarrollo de Doñana. Los resultados del dictamen fueron presentados en 1992, con el objetivo de *"dar una alternativa de desarrollo sostenible a los residentes del entorno de Doñana"*. La Comisión elaboró unas propuestas para el desarrollo socioeconómico, compatibles con la conservación de la naturaleza y la mejora de las condiciones medio ambientales. Los pilares fundamentales que se identificaron para el desarrollo de los sectores productivos fueron las potencialidades de un modelo turístico (basado en la calidad del entorno natural) y un sector agroindustrial con la denominación *"Doñana"* (apoyado en la calidad ecológica de sus productos).

Así, bajo la influencia del primer Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, con el propósito de ser un instrumento de impulso permanente del Plan, contribuyendo a su ejecución y seguimiento, fomentando la dinamización socioeconómica de Doñana, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, se acordó el 11 de febrero de 1997, autorizar al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación. Esta **constitución** se materializó en escritura pública notarial el día 4 de abril del mismo año en Sevilla.

El 25 de junio de 1997 se obtuvo la calificación de "Fundación Cultural Privada". En 2015 se integró en la estructura orgánica de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo en 2019 cuando pasa a adscribirse en la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La **misión** y el **objeto** principal de la Fundación, de acuerdo con el artículo 6 de sus Estatutos, es el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su Entorno. Su **ámbito de actuación** es la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana (véase Anexo II - Reserva de la Biosfera de Doñana). Este territorio supone el 57,7% del total de la superficie del parque y abarca a 14 municipios (véase Anexo III - Identificación de los municipios que se encuentran en el ámbito territorial de actuación de la Fundación).

IV. Objetivo, alcance y procedimientos de auditoría

El objeto de los trabajos ha consistido en realizar una auditoría operativa, bajo la supervisión de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que tal y como establece el artículo 93 del TRLGHP, consiste en el análisis de los principales sistemas o procedimientos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21, así como un análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizada por la misma.

Con base en esta definición y en manuales y normas técnicas reguladoras de los procedimientos de auditorías operativas de general aceptación cabe establecer el siguiente alcance:

- **Auditoría de Sistemas y Procedimientos:** revisión analítica de los procedimientos existentes en cada entidad, así como el entorno en el que se realizan, para determinar si se han tenido en cuenta los principios de buena gestión, se aplican controles de calidad y si se han obtenido los resultados que satisfacen a los demandantes de estos procedimientos, ya sean internos o externos.
- **Análisis de eficacia:** determinar el grado en que una operación, entidad o política alcanza sus objetivos, en un periodo determinado, con independencia de los costes que su ejecución implique.
- **Análisis de eficiencia:** este análisis aporta evidencias sobre la relación entre objetivos y recursos empleados. Una entidad es eficiente si los objetivos se alcanzan mediante el menor uso de los recursos disponibles.
- **Análisis de economía:** verificar si la entidad desarrolla su actividad, con la calidad requerida, minimizando el coste de los recursos utilizados.

Adicionalmente se ha realizado un **análisis de la situación actual de la sociedad participada**. El objetivo pretendido con este análisis es dar una información actualizada de la situación en la que se encuentra la sociedad Parque Dunar de Doñana, S.L.

Los Procedimientos aplicados, por cada área de análisis (sistemas y/o procedimientos; eficacia, eficiencia y economía) han tenido como finalidad obtener evidencia suficiente, pertinente y fidedigna para soportar las conclusiones obtenidas. Los mismos, atendiendo a un enfoque innovador y orientado al cambio, están encaminados a la posterior práctica de recomendaciones tendentes a la mejora de las prácticas, procesos y procedimientos de la Entidad.

A continuación, de una manera compendiada, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados en la ejecución del trabajo de campo y definidos en los Programas de Trabajo conformados, en la Fase de Planificación, por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

IV. 1 Sistemas y procedimientos.

- *Celebración de entrevistas con la gerencia del Espacio Natural Doñana, con el Presidente del Patronato, así como con el personal de la Entidad.*
- *Solicitud de información a la Entidad/IGJA/Consejería de adscripción.*
- *Análisis de los procedimientos. Definición el mapa de procesos*
- *Análisis del modelo organizativo.*
- *Evaluación del área de Recursos Humanos: Valorar idoneidad de los recursos humanos.*

- *Identificación de los sistemas de información. Valorar la suficiencia e idoneidad de los recursos informáticos.*
- *Detección de riesgos. Matriz global de procedimientos-riesgos -controles*
- *Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).*
- *Evaluación de la calidad de la actividad.*

IV.2. Eficacia.

- *Análisis de coherencia.*
- *Análisis de cumplimiento.*
- *Análisis de consistencia.*

IV. 3 Eficiencia.

- *Análisis de posibles duplicidades de funciones.*
- *Sobredimensionamiento/infrautilización de recursos, falta o inadecuación de los mismos.*
- *Análisis coste - beneficio de los servicios que presta la Entidad.*
- *Análisis del retorno de la inversión en aquellas iniciativas que promueve la Entidad.*

IV..4 Economía.

- *Análisis de la estructura de costes de la Fundación.*
- *Aplicación de técnicas de Benchmarking o análisis comparado.*
- *Otras pruebas adicionales.*

IV.5. Control de calidad.

Para garantizar la calidad de la auditoría operativa realizada sobre la presente entidad, se han seguido diferentes procedimientos y líneas de acción, establecidos para esta tipología de trabajos. A continuación, se procede a detallar los diferentes aspectos mediante los cuales se garantiza el seguimiento, coordinación y control de calidad de la auditoría con los controles que se han hecho por parte de la Dirección del Proyecto de PwC.

Comunicación Continua: Se han puesto a disposición del proyecto una serie de herramientas que mejoran la eficiencia y calidad de la auditoría operativa:

- **Map:** Repositorio de información para asegurar el correcto almacenamiento de documentos.
- **Connect:** Herramientas para facilitar el intercambio de información entre la Fundación y PwC.

Coordinación mediante Comités de Seguimiento: Para llevar a cabo los procedimientos de coordinación con la Dirección del proyecto de la Intervención General, se han celebrado los siguientes comités:



- **Comité de Dirección:** Elevando los temas que no pudieron ser resueltos en los comités de coordinación y seguimiento y el comité operativo. Se ha reunido cada vez que ha sido necesario para la toma de decisiones.
- **Comité de coordinación y seguimiento:** Revisando y controlado la evolución del proyecto y la consecución de los hitos y planificación establecida.
- **Comité Operativo:** Controlando los aspectos de detalle del día a día del proyecto.

Seguimiento mediante el Reporting: Reporting continuo a la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre el avance de los trabajos.

Sistema de Calidad: El sistema de calidad de PwC se ha implementado a través de diferentes procedimientos y actuaciones concretas dirigidas a asegurar la calidad de la información durante la auditoría, estableciendo una relación entre los resultados del proyecto y la percepción de los mismos por parte de todos los grupos de interés.

Evaluación de resultados: Revisión durante los Comités de Dirección y de Coordinación (o mediante otros canales) si los trabajos se están realizando de forma satisfactoria y si es necesario llevar a cabo alguna medida adicional.

V. Resultados de la auditoría

Considerando el alcance del trabajo fijado en el Apartado IV del presente informe, a continuación, se presentan de forma detallada los resultados obtenidos con la aplicación de los procedimientos de auditoría identificados por cada área analizada.

V.I. Sistemas y procedimientos

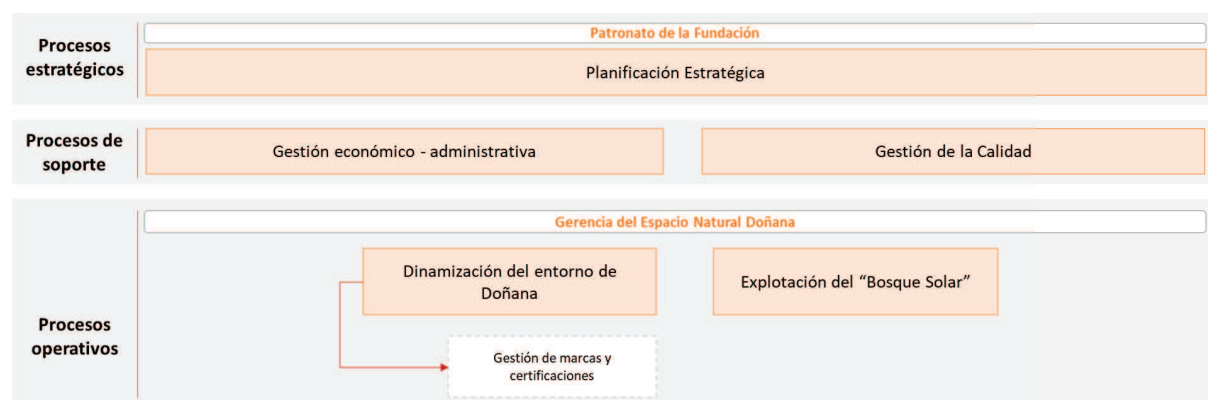
Para analizar los sistemas y procedimientos de la Fundación, se han mantenido entrevistas con la gerencia del Espacio Natural Doñana, con el Presidente del Patronato, así como con el personal de la Entidad, con el objetivo de conocer los procesos y el funcionamiento de la misma. Se ha profundizado en el análisis del modelo organizativo, así como del área de recursos humanos y se han evaluado los sistemas de información con los que cuenta la Entidad.

Adicionalmente se ha realizado una matriz de procedimientos - riesgos – controles y un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

Mapa de procesos.

A continuación, se muestra el mapa de procesos de la Fundación:

Figura 3: Mapa de procesos



Fuente: Elaboración propia

Este mapa de procesos se ha realizado sobre la base de las entrevistas mantenidas con los responsables y trabajadores de la Entidad (véase Anexo V – Relación de entrevistas realizadas). Si bien la Fundación únicamente maneja la realización de dos actividades o procesos operativos tanto en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF), como en las Memorias de Gestión, durante nuestro trabajo se ha identificado una rama de actividad que no aparece escindida en los documentos internos, pero que podría ser considerada como una tercera actividad aparte por tres motivos: la carga de trabajo que genera, la formalidad de los procesos que lleva asociados y la relevancia cualitativa que tiene de cara al ámbito de actuación de la Fundación: la gestión de marcas y certificaciones.

Así, se han analizado todos los procesos operativos o actividades realizadas por la Fundación, al considerarse todos ellos relevantes:

1. Dinamización del entorno de Doñana, donde se incluye la Gestión de marcas y certificaciones (Véase Anexo XI –Aproximación a la gestión de marcas).
2. Explotación del "Bosque Solar" (Véase Anexo VIII – Origen y características del "Bosque Solar, para conocer como la Fundación ha llegado a ser propietaria y explotar esta instalación fotovoltaica).

Adicionalmente, sin ser una actividad separada, se ha incluido dentro del alcance de esta auditoría el análisis de la situación de la sociedad participada “Parque Dunar de Doñana, S.L.” El objetivo pretendido con este análisis es dar una información actualizada de la situación en la que se encuentra esta sociedad, sin que la situación en si misma sea objeto de análisis y evaluación de sus procedimientos y sistemas, eficacia, eficiencia y economía.

Figura 4: Representación gráfica de las áreas analizadas



Modelo organizativo

El **órgano de gobierno** de la Fundación es su Patronato, regulado en el artículo 7 y siguientes de sus Estatutos, donde están representados los Ayuntamientos, Consejerías, Diputaciones, Entidades Financieras y otras entidades representativas del ámbito socioeconómico de Doñana (véase su composición en el Anexo IV - Modelo Organizativo Figura 1: Estructura del Patronato de la Fundación con indicación de los cargos vacantes al cierre de 2019). El Patronato tiene la voluntad de ser un foro de encuentro de los agentes sociales del entorno de Doñana.

Corresponde al presidente de la Junta de Andalucía el nombramiento del presidente de la Fundación. A través de esta figura, la Junta de Andalucía tiene la capacidad de influir en el Patronato para la elección del **vicepresidente** y del director-gerente de la Fundación.

Aunque a lo largo de la vida de la Fundación no siempre los presidentes han delegado las facultades de gestión en el cargo de vicepresidente, sí ha sido el caso del último cargo de vicepresidente. Este ocupó el cargo hasta el final de su mandato como alcalde de Villamanrique de la Condesa, revocándosele en diciembre de 2019. Desde entonces y hasta el último Patronato, celebrado en octubre de 2020 y donde se ha nombrado vicepresidente con delegación de facultades en el alcalde de Pilas, la Fundación no ha contado con esta figura. Provisionalmente en el periodo intermedio, el presidente delegó las facultades administrativas para la gestión diaria en el técnico responsable del área de Gestión económica - administrativa.

De acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, del Patronato depende el nombramiento por mayoría simple del director-gerente, que es el organizador, en la práctica, de la actividad cotidiana de la Fundación. Este puesto al igual que el anterior se encuentra vacante y no ha sido cubierto. La vacancia de este cargo se nos informa que se justifica en dos aspectos: la falta de dotación económica para

sufragar el coste de este cargo, así como la consideración por parte del Patronato de no ser necesario, dado el tamaño y estructura organizativa que la Fundación tiene actualmente.

Igualmente, existen vacantes en diferentes vocalías del Patronato. La identificación de estos puestos vacantes se muestra en el Anexo IV - Modelo Organizativo Figura 1: Estructura del Patronato de la Fundación con indicación de los cargos vacantes a la fecha de nuestros trabajos. A la fecha de nuestra visita, de los 33 puestos del Patronato, 10 actualmente están vacantes, lo que supone un 30%, además de la **vacancia del cargo de director-gerente**.

Adicionalmente, mediante la Resolución del 8 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se establece que la coordinación entre la Consejería y Doñana 21 en las actuaciones relacionadas con el impulso y promoción del desarrollo sostenible de Doñana y su entorno, se llevarán a cabo a través de la Gerencia del Espacio Natural Doñana (véase Anexo IV - Modelo Organizativo, Figura 2: Esquema de coordinación entre la Consejería de adscripción y la Entidad auditada).

El Ordenamiento Autonómico Andaluz mediante la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, define como figura de protección ambiental el "*Espacio Natural de Doñana*" en la que quedan englobados los territorios tanto del Parque Nacional como del Natural, siendo ambos sometidos a una gestión unitaria. Esta gestión está desarrollada en el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

Tanto el Espacio Natural de Doñana como el Espacio Natural de Sierra Nevada son organismos sin personalidad jurídica propia con el mismo ámbito de actuación en cada uno de sus territorios. Sin embargo, en Sierra Nevada, a diferencia de en Doñana, no se ha articulado otra Fundación similar a Doñana 21 que impulse y promueva las actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible en el territorio.

Ambos Espacios Naturales, cuentan con un Consejo de Participación como órgano de participación de la sociedad y de colaboración de las Administraciones Públicas implicadas en la gestión del Espacio Natural.

En relación con el equipo de gestión el artículo 3 del mencionado Decreto 24/2007, de 30 de enero, indica que la gestión y administración de los Espacios Naturales se realizará por la Consejería de Medio Ambiente a través de un equipo de gestión que estará adscrito a la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos. Este equipo de gestión está estructurado en dos áreas funcionales, una relativa a las actividades ligadas a su conservación, y otra encargada de las tareas relacionadas con la gerencia del espacio, estando al frente del equipo de gestión la persona que asuma la dirección del Espacio Natural, a quien corresponderá la coordinación del conjunto de actividades que se desarrollen en el mismo, así como la gestión administrativa y de personal y la gestión económica. Este último, el **Gerente del Espacio Natural Doñana**, como ya se ha expuesto, es el **coordinador de las relaciones entre la Consejería y la Fundación**.

Ante la vacancia de los dos puestos organizativos más importantes de la Fundación (vicepresidencia y director-gerente de la propia Entidad), el Gerente del Espacio Natural Doñana es la persona que, en la práctica, está asumiendo el rol de organizar la actividad de la Entidad.

Recursos Humanos

En el ámbito de los recursos humanos, la Fundación tiene actualmente en su plantilla a 6 personas, comenzando con 7 personas al inicio de la serie temporal analizada. La Fundación llegó a alcanzar en el pasado una dimensión mayor contando con un grupo de trabajadores que superaba las 25 personas y contaba un presupuesto anual muy superior a la dotación presupuestaria actual de 400.000 euros anuales. Esta se recibía en forma de diferentes subvenciones nominativas o convenios de colaboración, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible vigente, y no como transferencias de la administración autonómica, que ha representado la única entrada de fondos públicos durante el periodo analizado.

El siguiente cuadro muestra la evolución y comparativa entre el presupuesto de explotación y el de capital de la Fundación para el periodo analizado:

Figura 5: Tendencia y comparativa entre los presupuestos de capital y de explotación



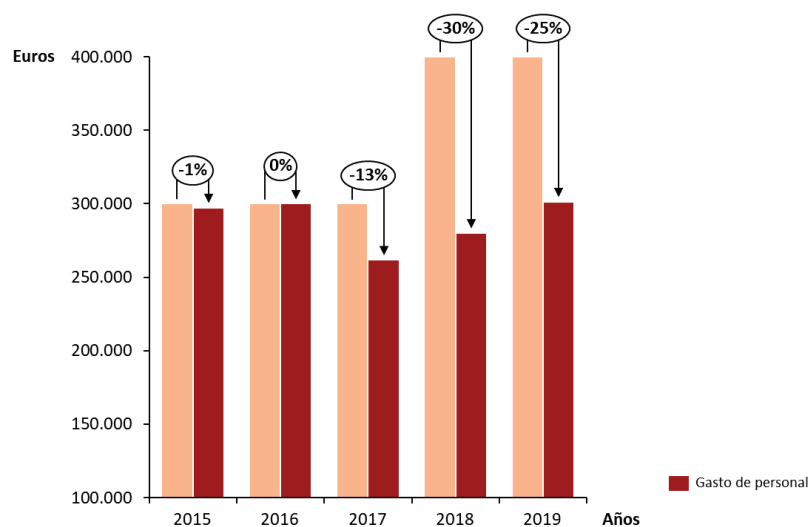
Periodo		2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto (en €)	Explotación	490.276	487.902	463.724	426.576	397.757
	Capital	18.700	21.000	15.090	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos y los PEC-PAIFs de la Entidad

Se ha evaluado el porcentaje que representa el gasto de personal anual sobre el total de la transferencia de financiación recibida en cada ejercicio, para comprobar la dependencia de la financiación en el pago de nóminas, siendo este ratio superior al 70% todos los años, llegando hasta el 99% en 2015.

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019
Transferencia de financiación presupuestada (en €)	300.000	300.000	300.000	400.000	400.000
Gasto de personal (en €)	297.278	300.034	262.084	280.117	301.428
Peso del gasto de personal sobre la transferencia de financiación	99%	100%	87%	70%	75%
Personal medio	7	7	7	7	6

Figura 6: Comparativa entre el gasto de personal y las transferencias de financiación recibidas



Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos y los PEC – PAIFs de la Entidad

Como ya se ha puesto de manifiesto, la Fundación tiene una **dimensión muy reducida**, tanto en dotación presupuestaria como de personal. Este aspecto ha marcado en el enfoque del trabajo.

En este sentido, los procesos de soporte de la Fundación, que son solamente dos, recaen tan sólo en dos de los técnicos de la plantilla, uno al cargo de cada uno de los procesos. Es decir, no hay una masa crítica de trabajadores que permita a la Fundación dotarse de procedimientos formales y que se articulen bajo el principio de segregación de funciones, etc. En el periodo sujeto a análisis, la actividad de la Entidad se ha reducido a un número limitado de actuaciones anuales cuya monitorización supone una **elevada carga administrativa y burocrática** tanto para el departamento de Gestión económica - administrativo como de Gestión de la Calidad. Este hecho provoca que este personal esté dedicado casi en exclusiva a estos procesos.

Adicionalmente, se han analizado las fichas del personal para contrastar la adecuación de los perfiles a los cargos desempeñados. Las principales variables analizadas se muestran a continuación:

- Área de trabajo
- Experiencia previa
- Titulación Universitaria
- Máster
- Antigüedad

Los perfiles académicos parecen estar alineados con las áreas de desempeño de cada trabajador, se trata de personal con experiencia profesional previa en el ámbito agrario, forestal, cultural y/o administrativo. La experiencia y especialización de este personal, unido a su conocimiento del territorio hacen que el **“know how”** de la Fundación resida en su **equipo de técnicos**.

Sistemas de información

En lo referente a los sistemas de información de los que dispone la Fundación, estos se reducen un ERP para pymes (Sage 200), para la llevanza de la contabilidad obligatoria y preparación de impuestos por parte del área de Gestión económica y administrativa, el paquete Microsoft Office (en una versión antigua) y un sistema de carpetas compartidas creado por la propia Fundación.

El sistema contable de la Entidad no permite obtener un escandallo de los costes de cada una de las actividades realizadas dentro de proceso de dinamización. La Fundación si realiza una llevanza de la contabilidad separada, por motivos fiscales, en lo referente a la actividad mercantil que representa la explotación del “Bosque Solar”.

Matriz de procedimientos - riesgos - controles.

En relación con los procedimientos analizados, se adjunta a continuación la matriz de procedimientos-riesgos -controles asociados a las actividades analizadas:

Procedimientos	Riesgos	Controles
Dinamización del entorno de Doñana	Desarrollo o adhesión a proyectos que no se correspondan con el fin de la Fundación	Evaluación del técnico responsable del área de calidad
Dinamización del entorno de Doñana	Desarrollo y participación en proyectos con poco impacto o sin retorno.	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.
Dinamización del entorno de Doñana	Perdida de su imagen en favor del Espacio Natural Doñana (Consejería)	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.
Dinamización del entorno de Doñana	Falta de recursos financieros para llevar a cabo actuaciones de calado y ambición	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.
Explotación del “Bosque Solar”	Obtención de rendimientos económicos por debajo de lo esperado	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.
Explotación del “Bosque Solar”	Existencia de “Arboles Solares” sin patrocinio	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.
Gestión de marcas y certificaciones	Devaluación de valor de la marca “DOÑANA”, por el uso inadecuado de la misma	Evaluación del técnico responsable del área de calidad
Gestión de marcas y certificaciones	Devaluación de valor de la marca “Etiqueta de calidad Doñana 21”, por el uso inadecuado de la misma	Evaluación del técnico responsable del área de calidad
Parque Dunar de Doñana, S.L.	Responsabilidad patrimonial como consecuencia de la liquidación de la sociedad participada.	No existen controles en la Fundación asociados a este riesgo.

Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

A continuación, se muestra el análisis DAFO realizado sobre la Entidad.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y gerencia de facto de un órgano externo (Espacio Natural de Doñana). • Excesiva generación de documentos / burocracia, así como de obligaciones legales y fiscales que requieren mucho tiempo para su elaboración, para una actividad sencilla y con una estructura pequeña. • Confusión de los roles de patronos y/o clientes entre los ayuntamientos y organizaciones con los que trabaja la Fundación. • La actividad de la Fundación se diluye dentro de las actuaciones propias del Espacio Natural Doñana. • Falta de recursos financieros que permitan llevar a cabo actuaciones de mayor calado y ambición en línea con la misión de la Fundación y que se le pueda distinguir como un ente separado. • La forma jurídica de la Entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos pueden no tener la repercusión adecuada y esto puede minar la importancia social que la propia Fundación considera que tiene. • Puede plantearse el escenario de que los ayuntamientos dejen de contar con la labor de la Fundación por su reducido tamaño. • El difícil encaje de Doñana 21 en la estructura burocrática (Junta de Andalucía, Espacio Natural Doñana, Ayuntamientos., etc.) puede restarle eficacia y hacerla más ineficiente. • Posibles consecuencias económicas para la Fundación de la liquidación del Parque Dunar de Doñana, S.L. • Percepción del ciudadano de la Fundación como una parte no diferenciada del Espacio Natural de Doñana.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento profundo del ámbito de trabajo al que se dedican los técnicos • Vocación y implicación del equipo humano con la misión. • Alta vigilancia de la coherencia de la actividad de Doñana 21 con los objetivos medioambientales de la región y con los objetivos de la propia Consejería. • La misión y la visión de la Fundación son claras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un mayor potencial de ingresos en el Bosque Solar, por su explotación o cesión/enajenación. • Existencia de un potencial de generación de ingresos no considerados en la cesión de derechos de uso de marcas y etiqueta de Doñana 21. • Integración dentro del equipo técnico del Espacio Natural de Doñana.

Evaluación de la calidad de la actividad

Dinamización del entorno de Doñana

Desde el punto de vista de control interno, la Fundación tiene un sistema del control de calidad, encargado de velar porque las actuaciones estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Consejería de adscripción y los Planes de Desarrollo del Parque y su entorno geográfico, a la vez que vela por el cumplimiento de los reportes de información a la Junta de Andalucía, al Patronato, etc. y que es, por tanto, transversal a toda la Fundación. Este procedimiento de control recibe el nombre de *“Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente”* y es un control cíclico e integral, compuesto de varias fases, comenzando con la planificación de un ejercicio presupuestario y terminando tras el cierre de ejercicio, con la evaluación del desempeño de la Fundación. **[Párrafo modificado por la alegación nº 3]**

Como output de todo este proceso de evaluación de la calidad se obtiene la **Memoria de Gestión** en la que se informa detalladamente de cada actividad: previsión, ejecución, desviaciones, etc. Se ha comprobado que el control está operativo y se ha dispuesto de las memorias de gestión finales de los ejercicios objeto de análisis.

La responsable de calidad, al margen del *“Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente”*, también realiza al inicio de cada ejercicio un análisis “DAFO” sobre el estatus de la Fundación y evalúa si la programación de actividades del año se adecúa a las conclusiones extraídas de ese análisis. No obstante, este análisis se ciñe únicamente a las oportunidades, dejando por tanto sin analizar las debilidades, amenazas o fortalezas de la Entidad. **[Párrafo modificado por la alegación nº 3]**

Explotación del “Bosque Solar”

Aunque el proyecto nace con una finalidad didáctica dentro de la *“línea estratégica de trabajo de ahorro y eficiencia energética para mitigar los efectos del cambio climático”*, de cara a esta auditoría operativa, se ha analizado el Bosque Solar como una actividad mercantil, tal y como la propia Fundación la clasifica en la memoria de sus cuentas anuales.

El *“Bosque Solar”* es la segunda fuente de ingresos de la Fundación, sobre todo en los últimos ejercicios en los que han tenido un presupuesto más ajustado y los ingresos por venta de electricidad han supuesto un alivio en la gestión económica. La Fundación manifiesta que el desempeño de la planta no ha sido el esperado por las interrupciones de actividad que se producen, por lo que la planta nunca ha llegado a estar operativa al 100%.

En este sentido, durante el ejercicio 2020 la Fundación ha comenzado a ejecutar un proyecto de reparación y puesta a punto de las estructuras fotovoltaicas que comenzó con una *“auditoría técnica de planta fotovoltaica de diagnóstico energético y funcionamiento”* realizada en febrero de 2020 por tercero experto en la materia, y de cuyo trabajo ha resultado un proyecto de actuación.

Tras el análisis del *“Bosque Solar”*, la auditoría técnica llega a la conclusión de que existen unas deficiencias de seguridad, producción y mantenimiento.

Del informe se extraen 2 acciones necesarias y obligatorias:

1. Inspección OCA: la instalación no había sido certificada por un organismo de control autorizado (OCA), encontrándose fuera de plazo. Debió haberse realizado el pasado 30 de octubre de 2018, puesto que debe ser certificada periódicamente cada cinco años de acuerdo al tipo de instalación y no lo había sido.

2. Cesión de terrenos para la planta: De cara a la explotación futura de la planta, existe actualmente un contrato de cesión de los terrenos hasta el 8 de febrero de 2026, por lo que se hace necesario negociar una ampliación por otros 10 años, de tal forma que se pueda aprovechar al límite los 30 años de utilización que se aprobaron con la inscripción en el Registro de Régimen Especial.

Se detectan 2 incidencias de gravedad alta relacionadas con la seguridad, debido a la posibilidad de suponer riesgo hacia las personas por contactos peligrosos:

1. No se dispone de puesta a tierra en la parte de corriente continua, para ninguno de los “árboles solares”. Las estructuras se encuentran hincadas directamente al terreno.
2. Cableados de la instalación de tierra en muy mal estado en muchos de los “árboles solares”, pudiendo provocar situaciones de peligro con tensiones no permitidas en los elementos metálicos.

Se detectan 4 incidencias de gravedad media relacionadas con la producción:

1. Existe un gran número de placas en muy mal estado, incluso algunas inservibles. Esto provoca que los árboles en los que existen estas placas se vean afectados en su totalidad, aun teniendo placas en buen estado.
2. Existen árboles o líneas de placas desconectados por completo, sin aportar producción. No se han repuesto los fusibles, posiblemente para dejarlos aislados al detectar un fallo grave de aislamiento.
3. Existe una vegetación excesiva en los alrededores de los árboles de placas, provocando sombreados en un gran número de placas. Una sombra en una de las placas implica una reducción de la producción de toda la línea de placas conectada en serie a esa placa. Dicho de otra forma, si una placa reduce su producción en un 50%, toda la línea se vería reducida su producción en un 50%.
4. Inversor en mal estado con bajo rendimiento y con sucesivas paradas incontroladas, también sumado a un posible fallo de aislamiento que hace saltar las protecciones.

Respecto a la monitorización, el informe indica que la planta cuenta con un software no testeado y con un dispositivo de envío de información que está inutilizado, lo que hace que la monitorización de la planta se lleva a cabo de forma manual y presencial.

Los informes de mantenimiento del ejercicio 2019 emitidos por la empresa de mantenimiento, ponen de manifiesto que el inversor se detuvo en 9 ocasiones, siendo el tiempo medio de la pausa aproximado de 3 días, lo que supone que casi un mes al año la planta no ha estado produciendo por problemas técnicos.

V.II. Eficacia

Para medir la eficacia de la Fundación se ha tenido en cuenta la consecución de los objetivos establecidos por la Entidad para cada actividad. Se han utilizado los indicadores definidos en el PAIF de la Fundación y se ha realizado un seguimiento de este en las Memorias de Gestión. Durante este análisis de eficacia se ha determinado el grado en el que la Fundación ha alcanzado sus objetivos en el periodo 2015 – 2019, con independencia del coste que su ejecución implique. Para ello se ha realizado un análisis de coherencia, cumplimiento y consistencia:

En referencia a la gestión de marcas y certificaciones identificada como una actividad de forma diferenciada para su análisis, dado que no existen objetivos establecidos para la misma fuera de la actividad principal de dinamización que permitan evaluar su eficacia, no es objeto de análisis en esta área.

Análisis de coherencia.

El análisis de coherencia se ha realizado sobre la base del entendimiento de los indicadores utilizados por la Entidad para la evaluación de las diferentes actividades y los objetivos de estas.

Dinamización del entorno de Doñana

La Fundación tiene por objeto principal el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su Entorno.

Las actividades de dinamización llevadas a cabo por la Fundación pueden surgir de dos vías: en primer lugar, de la iniciativa propia de la Fundación y, por otra parte, de solicitudes de terceros públicos o privados (véase Anexo VI - Flujograma del proceso de dinamización socioeconómica).

Para la Fundación una actividad de dinamización puede abarcar actuaciones de muy diferente índole: desde acciones sin coste directo a la misma, como la asistencia a una reunión, realizar una publicación en redes sociales, etc. hasta otras acciones de mayor coste directo y dedicación como la realización de actividades formativas de varias jornadas, la elaboración de documentos técnicos, etc.

La definición del indicador es coherente con la actividad y permite medir las actividades realizadas, así como si estas cumplen con los objetivos previstos, por lo que se considera adecuado para la evaluación de la misma.

Explotación del “Bosque Solar”

En relación con la explotación del “Bosque Solar”, el PAIF define como indicador Kwh/año de generación de energía sostenible producida, definiendo una cifra de kWh/año y un ingreso esperado. En este sentido se ha considerado más operativo utilizar la cifra de ingresos de la venta de esta planta solar, como indicador asociado a la eficacia, por ser más operativo de cara al análisis.

La definición del indicador es coherente con la actividad y permite medirla y evaluarla, por lo que se considera adecuado para la evaluación de la misma.

Análisis de cumplimiento.

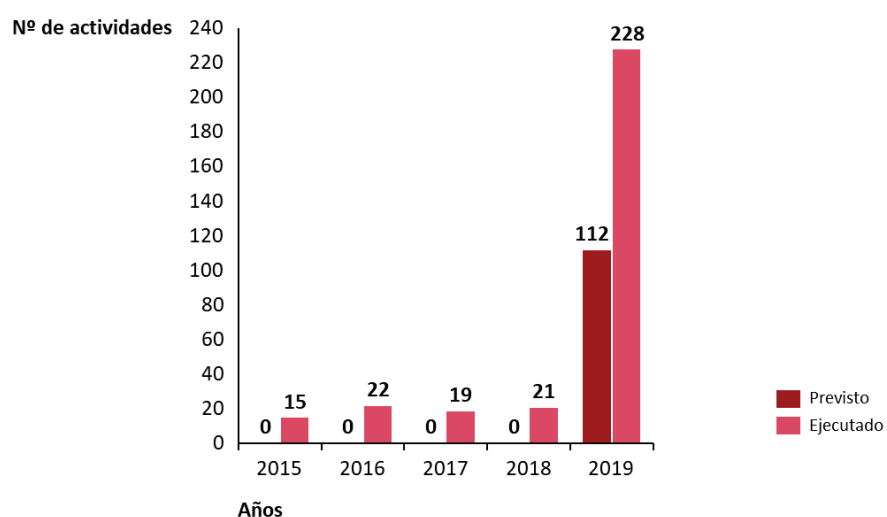
En cuanto al cumplimiento se ha realizado un análisis de los objetivos establecidos en el PAIF. Se ha comparado el objetivo establecido en el presupuesto y el realmente conseguido.

Dinamización del entorno de Doñana

Sólo el PAIF del ejercicio 2019, establece un indicador numérico de actividades previstas a realizar asociado a esta actividad. No obstante, la Fundación, si dispone del seguimiento de la cifra ejecutada de este indicador de forma interna, tal y como se muestra a continuación:

Comparativa entre las actividades previstas y las realizadas

Figura 7: Comparativa entre las actividades de dinamización previstas y las realmente ejecutadas durante el periodo analizado



	2015		2016		2017		2018		2019	
	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado
Totales	No establecido	15	No establecido	22	No establecido	19	No establecido	21	112	228

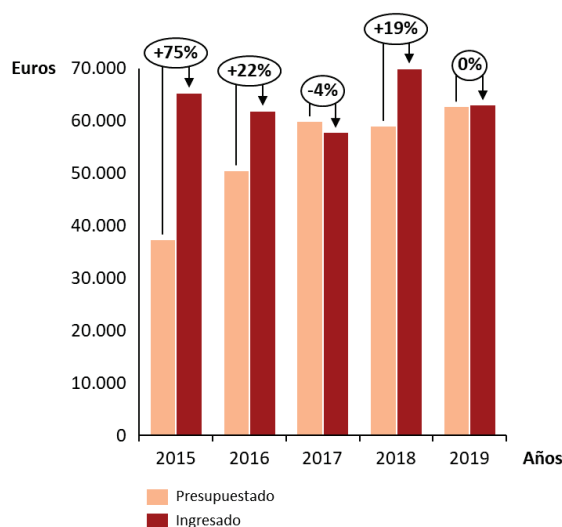
Fuente: Elaboración propia a partir de los PEC – PAIFs y las Memorias de Gestión de la Entidad

Véase Anexo VII – Relación de actividades realizadas por la Fundación en el periodo analizado, para obtener un mayor detalle del tipo de actividades de dinamización desarrolladas por la Fundación.

Explotación del “Bosque Solar”

A continuación, se presentan los ingresos presupuestados de producción de energía como indicador de los objetivos planificados frente a los ingresos alcanzados:

Figura 8: Comparativa entre los ingresos presupuestados y los efectivamente alcanzados durante el periodo analizado



Ingresos	Presupuestado	Ingresado	Diferencia
2015	37.401	65.363	27.962
2016	50.604	61.962	11.358
2017	60.000	57.794	(2.206)
2018	59.006	69.971	10.965
2019	62.757	63.032	275
Total	269.768	318.122	48.354
Media	53.954	63.624	9.671

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos y los PEC – PAIFs de la Entidad

[Tabla y gráfico modificados por la alegación nº 7]

La Fundación ha cumplido con el objetivo establecido y prácticamente superado en todos los ejercicios analizados en la serie temporal.

Desde el ejercicio 2015 se han producido 48.354 euros más de venta de energía que la facturación presupuestada. Por tanto, estrictamente en referencia al cumplimiento del objetivo presupuestario se ha sido eficaz. [Párrafo modificado por la alegación nº 7]

Análisis de consistencia

Se ha analizado la consistencia del indicador a lo largo del periodo de análisis 2015 – 2019, desde el punto de vista de su evolución.

Dinamización del entorno de Doñana

A continuación, mostramos el número de actividades de dinamización realizadas por la Fundación en la serie temporal, de acuerdo a los datos reflejados en sus Memorias de Gestión.

Figura 9: Tabla con las actividades realizadas para el periodo analizado

	2015	2016	2017	2018	2019
Actividades realizadas	15	22	19	21	228

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de gestión de la Entidad

Véase Anexo VII – Relación de actividades realizadas por la Fundación en el periodo analizado, para obtener un mayor detalle del tipo de actividades de dinamización desarrolladas por la Fundación.

Puede observarse que se produce una fluctuación muy relevante entre el número de actividades realizadas hasta 2018 y las realizadas en 2019. Esto se debe a que la Fundación ha redefinido en 2019, de cara al nuevo modelo de PAIF, la definición de lo que considera un ítem de una actuación de dinamización.

Para entender esta nueva definición, a modo de ejemplo, en la memoria de gestión del ejercicio 2018 se considera una actividad, la celebración de una jornada de sensibilización sobre cualquier aspecto significativo del Parque Natural. Sin embargo, en el ejercicio 2019 se considera actividad a cada uno de los estadios en que se podría dividir la celebración de esa jornada: n° de acciones de sensibilización, n° de informes de visitantes, n° de acciones de asesoramiento e incluso el n° de publicaciones en redes sociales relacionadas con esa jornada. Así celebrándose el mismo tipo de evento en los dos ejercicios, en 2018 computaría como una única actividad y en 2019 se ha considerado como varias actividades de acuerdo con la nueva definición. Este hecho hace que no se pueda considerar un indicador representativo y comparable a lo largo de la serie temporal analizada. Es decir, que no se puede establecer en términos de consistencia del indicador una relación entre el número de acciones y la asignación presupuestaria.

Si bien es cierto que no se ha puesto de manifiesto que el presupuesto de la actividad de dinamización mantenga una relación directa con el número de actividades de dinamización realizada, sino que más bien está relacionada con la partida de gasto de personal como veremos más adelante.

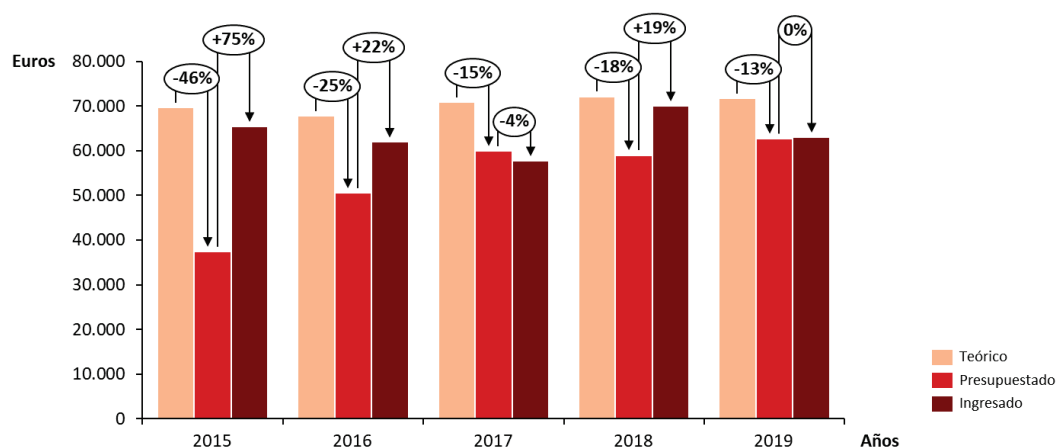
Explotación del “Bosque Solar”

Como es conocido, el sector energético fotovoltaico español está altamente regulado y la producción de las explotaciones tiene precios tasados legalmente de antemano. En este sentido, el “Bosque Solar” de la Fundación pertenece a la categoría b.1.1. (“Grupo b.1. Instalaciones que utilicen como energía primaria la energía solar. Dicho grupo se divide en dos subgrupos: Subgrupo b.1.1. Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica. [...]”, artículo 2, Real Decreto 661/2007). Esta norma se vio modificada por el Real Decreto 413/2014 que no altera la catalogación de la planta, pero si la regulación del precio de la producción, descomponiendo el precio en dos tipos de retribuciones: la “retribución a mercado” y la “retribución específica”.

En función de estos parámetros legales, de acuerdo con los datos que constan en la “auditoría técnica de planta fotovoltaica de diagnóstico energético y funcionamiento” realizada en febrero de 2020, se ha obtenido la facturación teórica de la planta para cada ejercicio. Es decir, aquella facturación que en condiciones óptimas de funcionamiento habría podido alcanzarse.

A continuación, se incluye una tabla con las diferencias entre el ingreso teórico, el presupuestado y el realmente ingresado:

Figura 10: Comparativa ente facturación de electricidad teórica, presupuestada y efectivamente ingresada



Ingresos	Facturación Teórica (en €)	Facturación Presupuestada (en €)	Facturación Ingresada real (en €)	Diferencia teórica vs. Presupuestada (en €)	Diferencia teórica vs. Ingresada (en €)
2015	69.666	37.401	65.363	32.265	4.602
2016	67.861	50.604	61.962	17.257	5.899
2017	70.908	60.000	57.794	10.908	13.114
2018	72.156	59.006	69.971	13.150	2.185
2019	71.725	62.757	63.032	8.968	8.693
Total	352.316	269.768	318.122	82.548	34.493

Fuente: Auditoría de planta FV – Diagnóstico Energético y de funcionamiento, realizado por INERCIA SMART GRIDS

[Tabla y gráfico modificados por la alegación nº 7]

Este hecho hace que, si bien el indicador sea coherente con la actividad en sí misma, parece estar mal establecida la cifra objetivo, al distar en un alto porcentaje de la cifra teórica. (Véase Anexo X – Datos de facturación teórica y real de “Bosque Solar”, para conocer la desviación total desde la puesta en marcha de la planta).

De acuerdo con los análisis anteriores, debemos decir que a pesar de que se ha puesto de manifiesto la existencia de un el indicador coherente con la actividad en sí misma y cuyo objetivo era alcanzado de forma recurrente, no se puede considerar consistente. Esto se debe a que el objetivo siempre se ha fijado por debajo de la cifra teórica de capacidad de la planta.

Respecto a su evolución, la cifra de ingresos de este indicador mantiene una relación directa, con los ingresos de la Fundación, al ser su segunda fuente de ingresos y se adicional a la transferencia de financiación.

V.III. Eficiencia

Para medir la eficiencia de la Fundación, se ha evaluado la existencia de posibles duplicidades o solapamientos con otras entidades, la adecuación de los recursos disponibles para la realización de la actividad, así como la relación entre coste y beneficio de la actividad realizada por la Entidad (en caso de que se haya evaluado o existan datos disponibles).

Análisis de posibles duplicidades o solapamientos de funciones

Dinamización del entorno de Doñana

La Fundación no es la única entidad que actúa en beneficio de dicho territorio. Adicionalmente a las actuaciones realizadas por la Fundación, así como las propias que la Consejería desarrolla a través de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y el Espacio Natural de Doñana, existen otras entidades sin ánimo de lucro, como algunos Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR) de Andalucía, con fines e intereses alineados con el objeto principal de la Fundación.

Estos GDR son asociaciones privadas de ámbito supramunicipal conformadas por agentes públicos (ayuntamientos, mancomunidades, etc.) y privados (organizaciones empresariales, agrarias, sindicales, cívicas, culturales, etc.) del territorio con el objetivo de poner en marcha políticas de desarrollo rural en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

En concreto, la propia Fundación también pertenece a los dos GDR cuyas comarcas coinciden con los municipios de la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana. Estos son el GDR del Condado de Huelva (Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva- ADERCON) y del GDR Aljarafe – Doñana, (La Asociación para el Desarrollo de la comarca Aljarafe-Doñana - ADAD). El objetivo de los GDR es el impulso al desarrollo sostenible y equilibrado de sus comarcas, valiéndose entre otros medios de Fondos Europeos, como el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER), Fondos FEADER y FEDER en el medio rural europeo o del Programa LEADER, el LEADER PLUS, el LiderA, etc. de la actual Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

De la comparativa de los objetivos de los dos GDR anteriormente identificados con los objetivos propios de la Fundación, se desprende nuevamente, tal y como pasa con el área de gerencia del Espacio Natural de Doñana, un solapamiento, tanto en el ámbito territorial, como sus fines y objetivos.

Se ha tratado de utilizar los datos de las cuentas anuales de ambos GDR como entidades comparables de la actividad de dinamización de la Fundación, así como de otros aspectos económicos, si bien la solicitud de información respecto a las cuentas anuales de ambos GDR ha podido ser atendida ni por la Consejería ni por la Fundación a pesar de estar asociada a ambos GDR.

Destacamos que de acuerdo con el artículo 5 del mencionado Decreto 24/2007, de 30 de enero corresponden al área de gerencia, a cuyo frente estará una persona encargada de la misma, las actuaciones vinculadas al plan de desarrollo sostenible del Espacio Natural y a las relaciones con el entorno. Resulta evidente el solapamiento de funciones e interés conjuntos existentes entre la Fundación y el gerente del Espacio Natural

Figura 11: Representación gráfica de los solapamientos existentes entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Espacio Natural Doñana, los Grupos de Desarrollo Rural y la propia Fundación Doñana 21



Fuente: Elaboración propia

Gestión de marcas

Si atendemos a lo expuesto en el artículo 3 de los Estatutos de EUROPARC-España, aprobados el 17 de enero de 2013, aunque no se indique expresamente, se desprende es el Espacio Natural Doñana, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el agente vinculado a Europarc, pero en ningún caso la Fundación. A continuación se transcribe dicho artículo:

“Artículo 3: Los miembros de EUROPARC-España deben ser administraciones públicas o instituciones reconocidas por su responsabilidad directa en la gestión o en la planificación de los espacios naturales protegidos”

Sin embargo, es la Fundación, la entidad que no solamente administra el uso de esta certificación, sino que también realiza las gestiones necesarias para la consecución y renovación del certificado.

Este hecho, poner de manifiesto la utilización de los técnicos de la Fundación para la realización de gestiones propias del área de gerencia del Espacio Natural de Doñana, actuando de facto como personal propio del mismo.

Sobredimensionamiento/infrautilización de recursos, falta o inadecuación de los mismos.

Dinamización del entorno de Doñana

El personal de la Fundación, ante la falta actual de fondos que impulsen el vigente Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana por parte de las diferentes Consejerías, ha estado trabajando en el periodo de análisis, como una oficina técnica de apoyo al Espacio Natural, con independencia de que esta participación en el apoyo al Espacio Natural este alineada con su fin fundacional. Este hecho se ve acentuado, porque la figura directiva de la Fundación está siendo asumida, como ya se ha indicado, por el Gerente del Espacio Natural.

En la práctica, la relación entre el equipo de técnico de la Fundación y el Espacio Natural de Doñana es continua y cercana, hasta el punto de que la secretaria de la Fundación realiza en muchas ocasiones las funciones de secretaria del Gerente del Espacio Natural. El área de gerencia del Espacio Natural demanda del equipo de técnico apoyo para ciertos proyectos y actividades propias del Espacio Natural, y la falta

de financiación de la Fundación para el impulso de proyectos de iniciativa propia, propician que el personal técnico dedique una parte de su tiempo a labores de apoyo al Espacio Natural.

El conjunto de relaciones existentes, tanto organizativas como de intereses comunes, unidos a otros factores, como la existencia de trabajadores que han sido previamente trabajadores del Parque Natural antes de entrar a formar parte de la Fundación, o la reducida dimensión de la Fundación en la actualidad, difumina en el ciudadano la percepción de estar tratando con la Fundación, y pensar que todo es gestionado por el Espacio Natural de Doñana.

Análisis coste – beneficio de los servicios que presta la Entidad.

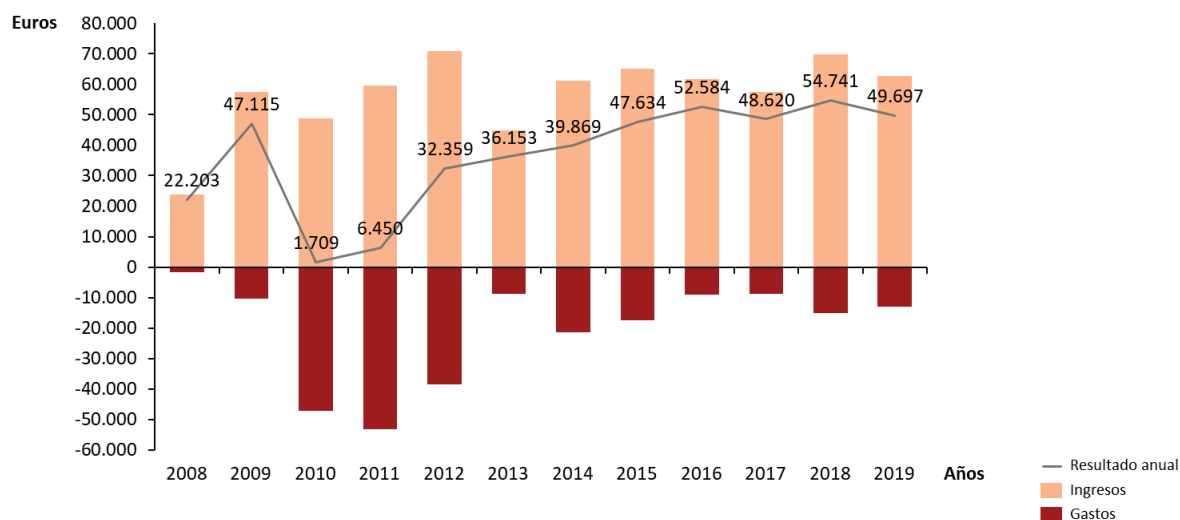
Dinamización del entorno de Doñana

La Fundación no realiza ningún tipo de análisis, ni dispone de datos históricos, que permitan medir o evaluar la relación entre el coste y beneficio de las diferentes actuaciones de dinamización realizadas. En este sentido tampoco se dispone una herramienta informática que permita realizar este seguimiento y evaluación.

Explotación del “Bosque Solar”

Se ha solicitado a la Entidad el histórico de ingresos y gastos imputados a la actividad mercantil desarrollada en la explotación del “Bosque Solar” para ver, en primera instancia, el saldo económico anual que ha arrojado esta instalación fotovoltaica:

Figura 12: Representación gráfica de la evolución de los ingresos, gastos y resultado anual de la actividad del Bosque Solar



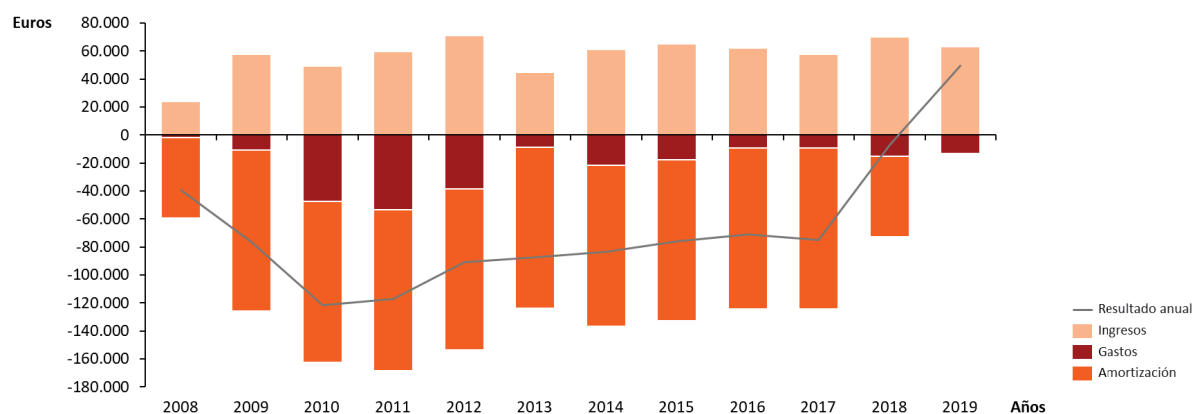
Año	Ingresos (en €)	Gastos (en €)	Resultado anual (en €)
2008	24.094	(1.890)	22.203
2009	57.783	(10.668)	47.115
2010	49.141	(47.432)	1.709
2011	59.774	(53.325)	6.450
2012	71.097	(38.738)	32.359
2013	45.072	(8.919)	36.153
2014	61.436	(21.567)	39.869
2015	65.363	(17.729)	47.634
2016	61.962	(9.378)	52.584
2017	57.794	(9.174)	48.620
2018	69.971	(15.230)	54.741
2019	63.032	(13.335)	49.697
Totales	686.519	(247.386)	439.133

Fuente: Datos facilitados por la propia entidad

De los datos mostrados en la serie temporal aportada por Responsable Técnico Área de Gestión económica - administrativa de la Fundación, puede observarse que el Bosque Solar ha arrojado un resultado neto positivo en todos los años. Si bien en este análisis no se están considerando los gastos de la amortización contable, ya que al haber sido subvencionada toda la inversión de la construcción de la planta -sin aporte de fondos propios por parte de la Fundación- su impacto neto con la imputación de la subvención es nulo.

No obstante lo anterior, si completamos al análisis anterior incluyéndole el gasto de la amortización de la instalación fotovoltaica, que debe reflejar la depreciación sistemática sufrida por las estructuras por su uso y por el paso del tiempo, gasto que sería normal en toda actividad de iniciativa privada que no hubiera sido subvencionada, los resultados cambian sustancialmente, puesto que al incorporándole el gasto de amortización, el resultado anual neto de la explotación de estas placas es negativo.

Figura 13: Representación cálculo de los resultados obtenidos en la actividad del Bosque Solar teniendo en cuenta la amortización contable de la instalación



Año	Ingresos (en euros)	Gastos (en euros)	Amortización (en euros)	Resultado anual (en euros)
2008	24.094	(1.890)	(57.493)	(35.289)
2009	57.783	(10.668)	(114.986)	(67.871)
2010	49.141	(47.432)	(114.986)	(113.276)
2011	59.774	(53.325)	(114.986)	(108.536)
2012	71.097	(38.738)	(114.986)	(82.627)
2013	45.072	(8.919)	(114.986)	(78.833)
2014	61.436	(21.567)	(114.986)	(75.117)
2015	65.363	(17.729)	(114.986)	(67.352)
2016	61.962	(9.378)	(114.986)	(62.402)
2017	57.794	(9.174)	(114.986)	(66.366)
2018	69.971	(15.230)	(57.493)	(2.752)
2019	63.032	(13.335)	-	49.697
Totales	686.519	(247.386)	(1.149.857)	(710.724)

Fuente: CC.AA. y datos facilitados por la propia entidad

[Tabla y gráfico modificados por la alegación nº 9]

A este respecto, señalar que la instalación ha sido amortizada de forma acelerada siguiendo un periodo de amortización acorde a tablas fiscales, no acorde a la vida útil de las placas ni al periodo de cesión de los terrenos donde se ubica el "Bosque Solar", motivo este por el que el activo se encuentra completamente amortizado al cierre del ejercicio 2018, aunque sigue en uso. También se evidencia que no se estableció un valor residual en su valoración, siendo el valor neto contable desde el cierre del ejercicio 2018 de 0 euros.

Análisis del retorno de la inversión

El último se ha realizado un análisis para el “Bosque Solar”: el cálculo del *pay-back* o periodo de recuperación de la inversión. Con este análisis se pretende, desde un punto de vista meramente económico, valorar el retorno de esta inversión. Para ello se ha calculado la media de ingresos anual del histórico de ingresos del Bosque Solar y se ha dividido el total de la inversión entre el ingreso medio obtenido por la instalación.

El cálculo es el que sigue:

Figura 14: Cálculo del *pay-back* de la inversión en el Bosque Solar

	Sin IVA	Con IVA
Inversión más costes necesarios para la continuidad de la planta (en €) - Véase apartado V.4 Economía	1.149.857	1.391.327
Media de ingresos (en €)	57.210	69.224
Periodo de recuperación de inversión estimado	20	
Inicio del proyecto	2008	
Fecha de <i>pay-back</i>	2028	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Entidad

[Tabla modificada por la alegación nº10]

Atendiendo a este cálculo, el valor de la inversión se recuperaría pasados 20 años, es decir, en 2028. No obstante, recordamos que el convenio de cesión de terrenos con el Ayuntamiento de Almonte abarca hasta 2026, fecha en la cual la instalación debería ser desmantelada, para lo que la Fundación tiene depositado un aval bancario (en La Caixa) de 9.926,76 euros. [Párrafo modificado por la alegación nº10]

V.IV. Economía

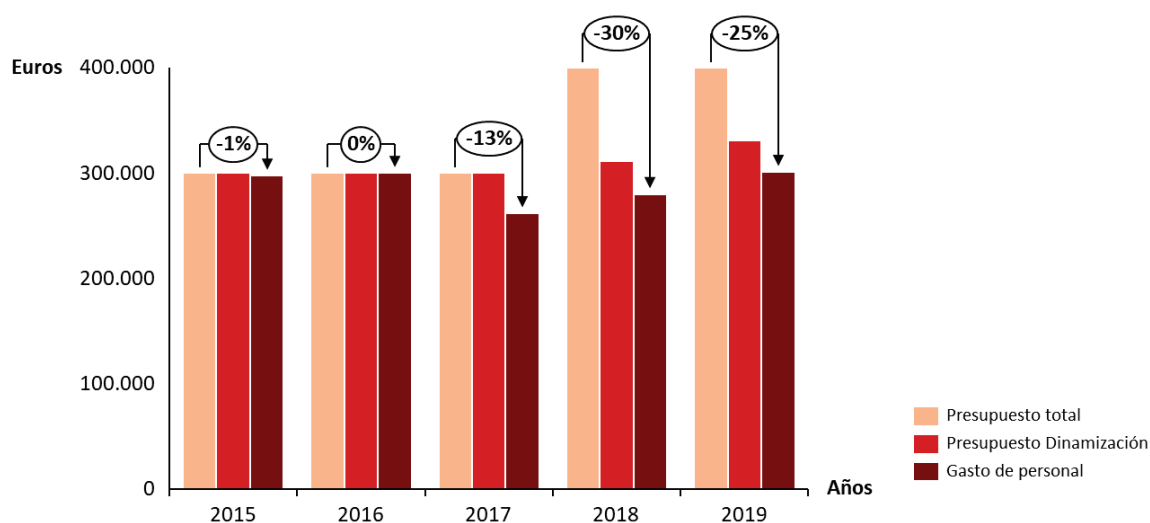
Para medir la economía de la Fundación, se ha evaluado si la Fundación desarrolla su actividad minimizando el coste de los recursos utilizados. Para ello, se ha analizado la estructura de costes de la Fundación, así como si el sistema contable de la Entidad permite realizar una cuantificación del coste económico de cada uno de los elementos definidos como indicador. Adicionalmente se han realizado un análisis comprado de la actividad de explotación del “Bosque Solar”, con una empresa privada del sector andaluz, y otras pruebas adicionales.

Análisis de la estructura de costes de la Fundación.

Dinamización del entorno de Doñana

En referencia a la estructura de costes, la Fundación cuenta con una asignación presupuestaria anual, vía transferencia de financiación, para la consecución de sus objetivos. La dotación presupuestaria de la Fundación para el horizonte temporal analizado y el importe del mismo asignado a la actividad de dinamización, así como la proporción del gasto de personal, se muestra a continuación:

Figura 15: Comparativa entre el presupuesto total, el de dinamización y el gasto de personal



Presupuesto	2015	2016	2017	2018	2019
Dotación presupuestaria (en €)	300.000	300.000	300.000	400.000	400.000
Presupuesto Dinamización (en €)	300.000	300.000	300.000	311.050	331.314
Gasto de personal (en €)	297.278	300.034	262.084	280.117	301.428
Porcentaje del presupuesto total destinado a la actividad de Dinamización	100%	100%	100%	78%	83%
Porcentaje del presupuesto de Dinamización destinado a gastos de personal	99%	100%	87%	90%	91%
Nº actividades programas de dinamización en PAIF	No consta	No consta	No consta	No consta	112

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos y los PEC – PAIFs de la Entidad

Dado que el PAIF 2019 es el que más información aporta, se ha partido de este para valorar la representación y distribución del presupuesto de esta actividad de dinamización respecto del total.

Así, de los 400.000 € de transferencias que recibe de la Junta de Andalucía (dato del ejercicio 2019), 331.314 € están destinados a esta actividad, lo que supone un 83%. Éstos a su vez se destinan prácticamente en su totalidad a gastos del personal que organiza, programa y da contenido a las actividades, 301.427,96 € (un 91%). Se ha de considerar que este importe incluye 36.152,75 € correspondientes a una indemnización por el despido objetivo de un trabajador en 2019.

Estas proporciones ponen de manifiesto, como ya se ha señalado, la falta de recursos financieros de la Fundación para la ejecución de actividades de dinamización de mayor impacto, que implican costes directos asociados a las mismas, lo que manifiesta el tenue impulso económico al vigente Plan de Desarrollo Sostenible en el que Fundación es un participante fundamental como canalizador de dichas actuaciones. Por ello, durante el periodo de análisis 2015-2019, la Fundación ha funcionado prácticamente como una oficina técnica al servicio del Espacio Natural de Doñana, y otros entes que hayan podido solicitar ciertas iniciativas, donde el factor fundamental reside en el personal de la Fundación.

Dado lo anterior, se ha realizado un análisis del gasto de personal, para valorar si existiera algún aspecto reseñable. Así se ha realizado un cálculo para determinar el coste salarial medio del personal de la Fundación para la serie temporal analizada, partiendo de la información que consta en las cuentas anuales auditadas de la Fundación, tal como se muestra a continuación:

Figura 16: Representación gráfica de la composición de la partida de gasto de personal de la Fundación

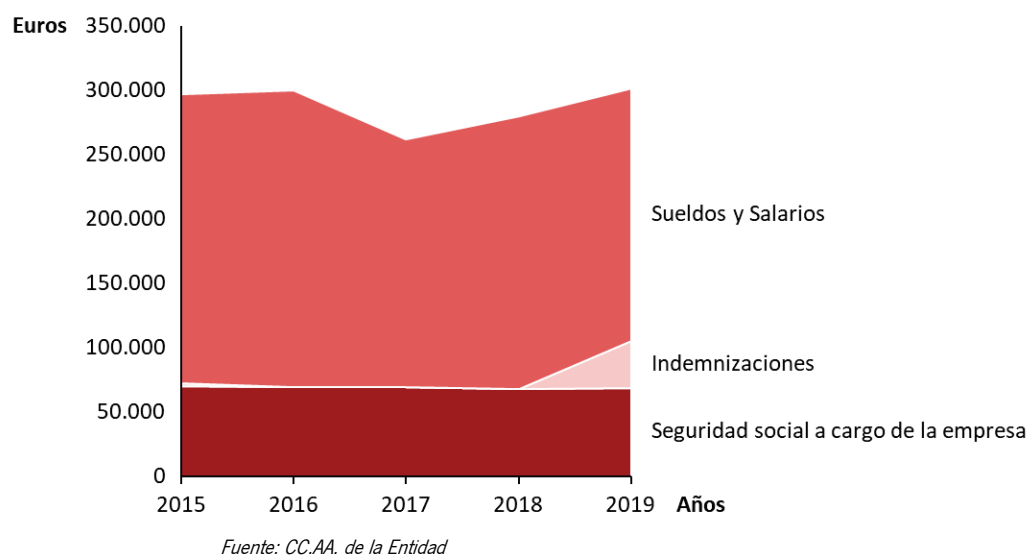
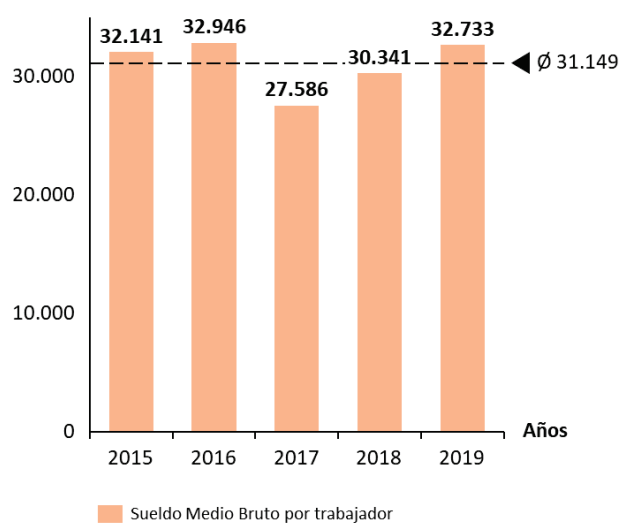


Figura 17: Evolución del sueldo medio bruto de los trabajadores de la Fundación durante el periodo analizado



Datos	2015	2016	2017	2018	2019
Sueldos y salarios	224.986	230.619	193.102	212.389	196.399
Indemnizaciones	2.602	-	-	-	36.153
Seguridad social a cargo de la empresa	69.690	69.416	68.982	67.728	68.877
Gasto de personal	297.278	300.035	262.084	280.117	301.429
Nº de empleados	7	7	7	7	6
Sueldo medio bruto por trabajador	32.141	32.946	27.586	30.341	32.733

Fuente: CC.AA. de la Entidad

No se desprende la existencia de una situación que requiera de un mayor análisis a los efectos de esta auditoría operativa, el descenso del sueldo medio bruto por trabajador en 2017 y 2018 está motivado por una baja de larga duración de uno de los trabajadores que finalmente en 2019 dejó de trabajar para la Fundación.

Aplicación de técnicas de Benchmarking o análisis comparado.

Explotación del “Bosque Solar”

La tecnología del sector fotovoltaico ha evolucionado y los costes de instalación y las posibilidades de producción han variado fuertemente en apenas 14 años. Por ello, de cara al análisis realizado se ha identificado un comparable de esta actividad eminentemente mercantil, en una empresa del sector fotovoltaico andaluz, con una planta con características similares y comparable a la existente en el “Bosque Solar”, en lo que se refiere al momento de construcción, capacidad de producción y ubicación geográfica.

Se muestra a continuación una comparativa del coste de la inversión de acuerdo a la informa que consta en las cuentas anuales de cada una de las entidades:

Figura 18: Comparativa de la inversión en una instalación fotovoltaica de características similares entre la Fundación y el comparable

Comparación	Inversión	Capacidad de producción
Comparable (Copero Solar Huerta Uno, S.A.)	771.298	100 kW
Fundación Doñana 21	1.149.856	100 kW
Diferencia	(378.558)	0

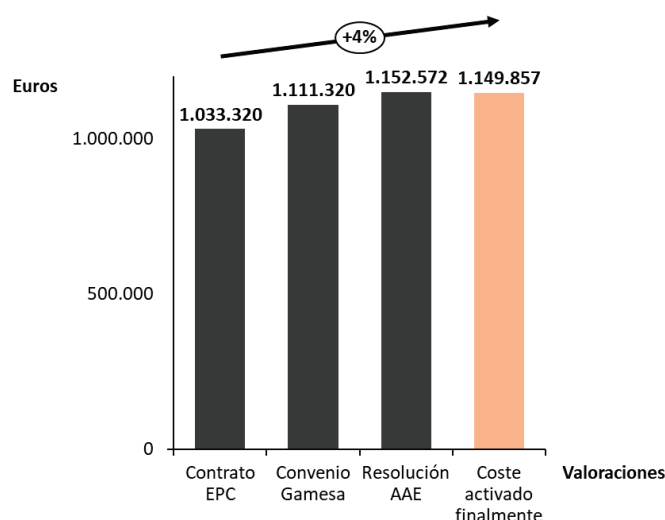
Fuente: Elaboración propia

[Tabla modificada por la alegación nº10]

La entidad comparable del sector fotovoltaico andaluz (Copero Solar Huerta Uno, S.A.) ha construido una planta de características similares por 378.558 € menos de inversión, lo que supone que la inversión de la Fundación es casi un 49% más alta. Aunque parte del mayor coste pudiese estar asociado al diseño y construcción de una planta con características ornamentales en unas estructuras solares en forma de “árboles”, la diferencia parece demasiado alta. **[Párrafo modificado por la alegación nº10]**

Se ha analizado el coste de la instalación partiendo de la documentación facilitada, y se constatado la existencia de una diferencia entre los costes estimados del proyecto en diferentes documentos, como puede observarse a continuación:

Figura 19: Comparativa entre los diferentes presupuestos que se manejaron para realizar la inversión y el coste que finalmente se activó



Fuente	Contrato EPC	Convenio Gamesa Solar	Resolución de la AAE (tras minoración)	Coste en contabilidad	Desviación máxima
Coste (en €)	1.033.320	1.111.320	1.152.572	1.149.857	116.537

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato EPC de la planta, convenio firmado con Gamesa, resolución de la Agencia Andaluza de la Energía y CC.AA. de la Entidad

[Tabla y grafico modificados por la alegación nº12]

Entre el contrato de construcción y la activación contable final del proyecto se produjo un incremento de los costes de 116.537 euros. [Párrafo modificado por la alegación nº12]

Pruebas adicionales

Explotación del “Bosque Solar”

El proyecto se inicia en 2006, y en su desarrollo intervienen: la Agencia Andaluza de la Energía, a través del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, convocatoria 2005-2006, y Gamesa Solar, S.A. (en adelante, “Gamesa”).

La primera, cuyo objetivo principal es contribuir a que Andalucía sea una región de referencia en el sector energético, tanto en el ámbito nacional como comunitario, fomentando una nueva cultura de la energía entre las personas, empresas y administraciones, extendiendo el conocimiento sobre el ahorro, la eficiencia energética y las fuentes renovables, popularizando el uso eficiente de la energía, concedió una subvención de un 46,30% del coste total estimado del proyecto (533.6341 € de un total de 1.152.572,05 € de coste estimado). [Párrafo modificado por la alegación nº12]

Por su parte, Gamesa, era el instalador de la planta y firmó un convenio de colaboración empresarial con la Fundación por el cual la compañía anticiparía la financiación de los costes del proyecto, que cifraba en 1.111.320 € y, patrocinaba, a fondo perdido, una de las estructuras, por 55.566 €. La Fundación, por su parte, se comprometía a encontrar patrocinadores para el resto de “árboles solares”. Si no encontrasen patrocinadores para todas las estructuras, reintegraría a Gamesa las cuantías invertidas en

el resto de la planta en la misma medida y proporción de los ingresos que la Fundación obtuviera por los rendimientos de la producción de energía eléctrica.

Sobre este punto, la Fundación informa de que existen unidades de producción que quedaron sin patrocinio, pero que Gamesa nunca ha reclamado el pago de estas cantidades pendientes de adjudicar a otro patrocinador. Inicialmente se reconoció una deuda con Gamesa, pero pasado el tiempo fue dada de baja del balance. Sin embargo el convenio sigue en vigor, dado que el acuerdo 8 del mismo indica que la vigencia del convenio será hasta la finalización del proyecto y reintegro de las inversiones adelantadas por Gamesa Solar. La compañía pasa auditorías financieras anualmente sin tener salvedades en ninguno de los informes de auditoría del periodo de análisis, por lo que ha de entenderse que tanto para los Patronos, como en opinión de los auditores, el riesgo asociado a esta reclamación es remoto.

Gestión de marcas:

La Fundación gestiona tres tipos de marcas y/o certificaciones: marcas que contienen el vocablo “Doñana”, “Etiqueta de Calidad Doñana 21” y Certificación Europarc (Véase Anexo XI – Aproximación a la gestión de marcas).

Se han analizado los contratos firmados entre la Fundación y terceros para el uso de marca. Se ha detectado que no se está aplicando lo establecido en el expositivo 4 de los contratos de uso de marca. La Fundación no refactura, ninguno de los gastos en los que ésta incurre como garante y administrador. Estos gastos son los relativos a los incurridos en servicios exteriores prestados por terceros y los incurridos por el personal propio para las tareas de renovación, tramitación, mantenimiento y defensa de las marcas usadas. La Fundación únicamente recibe de las entidades usuarias, un ingreso por las tasas u otros suplidos directos que sufragará la Fundación y que posteriormente cobra del usuario de la marca sin la correspondiente emisión de la factura asociada. Este ingreso se registra como extraordinario dentro de la contabilidad de la Fundación.

Por otra parte, de acuerdo con el expositivo 3.2 de los contratos relacionado con la implantación, certificación y mantenimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los derechos de uso de la Etiqueta Doñana 21, se ha entendido que los usuarios de marcas “Doñana” deben estar entre las entidades adscritas a la “Etiqueta de Calidad Doñana 21”. Este aspecto se ha comprobado y mostramos a continuación los derechos de uso de marcas con el vocablo “Doñana” en vigor:

Figura 20: Derechos de uso en vigor referidos al vocablo “Doñana”

	MARCA	CONTRATADO CON:	VENCIMIENTO
1	QUESOS DOÑANA	QUESOS DOÑANA S.L.L.	2026
2	TERNERA DE DOÑANA		2027
3	MOSTRENCA DE DOÑANA		2027
4	CORAZÓN DE DOÑANA	AYTO. HINOJOS	2028
5	DOÑA ANA	COOPERATIVA ARROZUA	2029
6	DOÑANAVIP.COM	VIAJALIA S.L.	2023
7	DD DOÑANA DRESSAGE EQUESTRIAN CLUB	Pendiente tramitación convenio	No definido

Fuente: Memoria de gestión de la Entidad

De acuerdo con la información facilitada, no existe un documento del trabajo realizado formalmente por parte de la Fundación para la evaluación de terceros solicitantes del uso de marcas, únicamente quedan correos electrónicos cruzados entre el solicitante y la Fundación.

A continuación, se muestra el listado de las empresas certificadas con la “Etiqueta de Calidad Doñana 21”, sobre el que se ha chequeado el listado de los contratos de uso de marcas “Doñana” para comprobar la condición fijada en el expositivo 3.2 de los contratos:

Figura 21: Relación de empresas certificadas con la “Etiqueta de Calidad Doñana 21”

	Empresa	Población	Certificadora
1	Andaluz de Fumigación S.L. Europest	Rociana del Condado	OCACERT
2	Arroces de Doñana S.L.	Isla Mayor	SGS
3	Arrozua, S.C.A.	Isla Mayor	APPLUS
4	Bodegas Barbadillo, S.L.	Sanlúcar de Barrameda	EQA
5	CEPSA Química	Palos de la Frontera	AENOR
6	CEPSA Refinería "La Rábida"	Palos de la Frontera	AENOR
7	Comunidad de Regantes Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	AENOR
8	Conduvav S.L.	Palos de la Frontera	SGS
9	Cooperativa Vitivinícola Nuestra Señora del Socorro	Rociana del Condado	EQA
10	Doñana Reservas S.L.	El Rocío	APPLUS
11	Emfacar, S.L.	Isla Mayor	Pendiente Transfer
12	Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A.	Tomares	AENOR
13	Fabricados Maraver S.L.	Pilas	BV
14	Doñana 21	Matalascañas (Almonte)	AENOR
15	Geriatrico La Viña, S.L.	La Palma del Condado	BV
16	Joaquín Pérez Díez, S.L.	Sevilla	AENOR
17	Limpiezas Condado, S.L.	La Palma del Condado	BV
18	Nuvaria Global S.L.	Hinojos	AENOR
19	REYPLAS, Revestimientos y Plásticos, S.L.	Pilas	AENOR
20	S.C.A. Costa de Huelva	Lucena del Puerto	SGS
21	S.C.A. Marismas del Rocío	Matalascañas (Almonte)	AENOR
22	S.C.A. Sta. María de la Rábida	Palos de la Frontera	Bureau Veritas
23	Sevimec S.L.	Pilas	BV
24	Talleres Mecánicos del Sur, S.A.	Palos de la Frontera	AENOR

Fuente: Datos proporcionados por la propia entidad

Del cruce de las entidades usuarias de la marca “Doñana” con las empresas que cuentan con la “Etiqueta de Calidad Doñana 21”, se concluye que ninguna de las que tienen un contrato vigente de uso de marca “Doñana” tienen en vigor la “Etiqueta de Calidad Doñana 21”.

Al igual que pasaba con las marcas “Doñana” la Fundación no refactura, ninguno de los gastos en los que incurre como certificadores de esta etiqueta de calidad Doñana 21.

Dado que la contabilidad analítica aportada por la Fundación no dispone de un detalle y desglose suficiente que permita extraer el coste total, que debe ser repercutido entre las diferentes entidades de los derechos de uso de las marcas y de la Etiqueta de Calidad Doñana 21, o al menos parcialmente (en función de un criterio de reparto que debe ser fijado).

Se ha realizado una breve estimación de los costes que se consideran directos a esta actividad de gestión de marcas y que deben ser analizados por la Fundación, de forma más precisa, para su oportuna refacturación de acuerdo con la establecido en los contratos de uso de marca. Así, se han considerado

como gastos directos los asociados al personal vinculado a esta actividad, así como los gastos de servicios externos prestados por terceros que igualmente se encuentran vinculados a esta actividad. No es objeto de esta auditoría determinar el criterio de reparto de los costes indirectos propios a cualquier actividad, que entendemos también deben ser considerados en dicho reparto.

El coste de personal directo ha sido obtenido aplicando el porcentaje estimado de la dedicación laboral para cada trabajador de la Fundación sobre su remuneración anual bruta de acuerdo con los datos reflejados en el modelo 190 de cada ejercicio. Se nos ha informado de que la Fundación dedica el 40% de uno de sus técnicos y el 10% de otro de ellos a esta actividad. En términos globales el 50% del coste anual de una person. A continuación, se muestra una aproximación al cálculo anterior:

Figura 22: Estimación del cálculo de gestión de marcas de la Fundación

Costes	2015	2016	2017	2018	2019
Pons, patentes y marcas	2.872	-	740	1.183	8.029
Coste indirecto	Dato no disponible				
Coste personal	15.467	19.697	19.058	19.506	16.500
Total	18.339	19.697	19.798	20.689	24.529

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la propia entidad

Esta aproximación al coste de la gestión de marcas y certificaciones, así como la labor referente a la Certificación Europarc, que a continuación presentamos, no es elevado considerando la gestión global, y constante en el tiempo que la misma requiere. No obstante, queda evidenciado la capacidad de generación de ingresos, o al menos la refacturación de los gastos incurridos, en esta actividad por parte de la Fundación a los usuarios y empresas certificadas, que no está definida como una actividad diferenciada en el PAIF.

En este sentido se debe considerar que el uso de algo gratuito, de la marca “Doñana” así como de la certificación “Etiqueta de Calidad Doñana 21” puede pervertir el objetivo buscado, y tener que pagar por ellas pondría de manifiesto el verdadero valor que representan esta marca y etiqueta de calidad. Podría darse la paradoja, de que el simple hecho de tener que pagar el coste de real incurrido en la renovación, tramitación, mantenimiento y defensa de la marca usada, pueda llevar a los usuarios a no solicitar el uso de la marca o de la certificación de calidad, poniéndose de manifiesto un valor diferente respecto al preconcebido.

V.V. Análisis de la situación actual de la sociedad participada Parque Dunar de Doñana, S.L.

La Fundación Doñana 21 posee el 50% del capital social de una sociedad denominada Parque Dunar de Doñana, S.L. (en Liquidación), con NIF B21332226, constituida en el año 2002 y que tiene su domicilio fiscal en Parque Dunar Doñana S/N, 21760 Matalascañas (Huelva).

La Fundación tiene una inversión realizada en el capital social de esta sociedad que asciende a 3.200 €, además de haberle concedido un préstamo de 10.000 €. Ambas inversiones se encuentran totalmente deterioradas en el balance de la Fundación, por lo que el valor neto contable en el balance de la Fundación asciende a 0 €.

El restante 50% del capital de esta sociedad es propiedad de Empresa Municipal Almonte Territorio Sostenible, S.A. (EMALSA), una empresa controlada por el Ayuntamiento de Almonte, que de acuerdo con la información facilitada por la Fundación era quien ostentaba todas las potestades administrativas

y organizativas de la compañía. EMALSA se encuentra también actualmente en liquidación, no encontrándose dentro del alcance de esta auditoría el análisis de la situación de la misma.

Parque Dunar de Doñana, S.L. tenía como finalidad la gestión y explotación del Parque Dunar de Doñana, principalmente a través de la explotación de un museo del medio marino de la zona. Para ello, se contaba con unas instalaciones en el propio Parque Dunar de Matalascañas (en la misma ubicación donde se encuentra el “Bosque Solar”) en el que estuvieron expuestos fondos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) relacionados con el medio marino.

Actualmente, la sociedad está en liquidación societaria, conforme a lo establecido en los artículos 371 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), siendo el liquidador ██████████ ██████████ de “Consultoría en Gestión Innovadora, S.L.” con. NIF. B64610298 y sede en Barcelona, nombrado por la Junta General de Socios celebrada el 29 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Mercantil el 29 de enero de 2020. A fecha del presente informe, no habiéndose concluido las operaciones de liquidación, no ha sido sometido por el liquidador a la Junta General para su aprobación, el balance final de liquidación previsto en el artículo 390 del TRLSC.

A los efectos de esta auditoría operativa, el liquidador ha emitido con fecha 12 de agosto de 2020 un informe sobre el proceso de liquidación de la Sociedad Parque Dunar Doñana, S.L. en el que se ponen de manifiesto entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Que la sociedad, se encontraba en desequilibrio financiero, por lo que según la disposición adicional 9ª de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013) sobre el «Redimensionamiento del sector público local» establece que, si los entes instrumentales estuvieran en situación de desequilibrio financiero en el momento de la entrada en vigor de la LRSAL debió procederse, en dos meses, a un plan de reequilibrio. Y, si este reequilibrio no se produjo antes del 31 de diciembre de 2014, debió procederse a su disolución en una serie de plazos; y si ello no se hizo, ésta quedó disuelta de pleno derecho el 1 de diciembre del 2015.
- 2) Que, en este caso, la disolución de la sociedad se produce *ex lege*, por mandato de la Ley, sin posibilidad de que el Pleno acuerde cosa distinta a la mencionada disolución.
- 3) Que la disolución de una sociedad no supone la extinción automática de ésta, sino el principio de un proceso de liquidación, previo a su definitiva desaparición y dentro de la cual la sociedad en liquidación conserva su personalidad jurídica. Así pues, el artículo 371 del TRLSC, establece que la disolución no es más que un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación, constituyendo la liquidación el conjunto de operaciones por el que la Sociedad procede al cobro de créditos, a la enajenación de su activo, al pago de las deudas y, como conclusión de estas operaciones, a la determinación del resultado definitivo a repartir entre los socios, antes de la extinción definitiva de la misma.

De acuerdo con la información que consta en el Registro Mercantil, las últimas cuentas anuales formuladas y aprobadas de la sociedad Parque Dunar de Doñana, S.L. se corresponden con las del ejercicio 2010, por lo que el Registro Mercantil ha cerrado la hoja registral y no consta que se hayan realizado operaciones desde esa fecha. Estos datos son los que están siendo utilizados como datos de partida por el Liquidador, para poder establecer el balance final de liquidación a someter a la Junta General de Socios, como requisitos previo y obligatorio a la extinción societaria, artículo 395 del TRLSC.

Tras el trabajo del liquidador, la propuesta de balance final de liquidación elaborado por el mismo es el siguiente:

Figura 23: Balance de la propuesta de liquidación que maneja la Entidad

Activo no corriente	-	Patrimonio neto	(21.085)
Activo corriente	-	Pasivo no corriente	-
		Pasivo corriente	21.085
Total activo	-	Total Patrimonio Neto y Pasivo	-

Fuente: Propuesta de liquidación de Luis Florencio Mir

El epígrafe del pasivo corriente incluye el mencionado préstamo a favor del Fundación Doñana 21 por importe de 10.000,00 € firmado el 25 de julio de 2011. El saldo restante de dicho epígrafe se corresponde a gastos devengados del proceso de liquidación (notaria, RM, honorarios del liquidador) y deudas con la administración pública por sanciones por importe de 2.085,04 €.

El liquidador informa que no se han realizado operaciones de liquidación del activo societario puesto que no existían bienes en su haber. Por lo que se extrae que en el transcurso de los años los bienes y derechos que aparecen en el último balance aprobado correspondiente a 2010, han desaparecido sin tener conocimiento de ello ninguno de las partes involucradas. Este activo ascendía a 220.747,74 € y estaba principalmente compuesto de inmovilizado material y existencias.

Así la propuesta de liquidación presentada propone, al no existir un haber social a repartir entre los socios:

1. La aportación de 21.085,04 € para cancelar el saldo del pasivo corriente.
2. Que dicha aportación corresponderá en la cantidad de 10.542,52 € al Ayuntamiento de Almonte y por otro lado 542,52 € a la Fundación Doñana 21 por la compensación del crédito a su favor de 10.000,00 €.

Finaliza esta propuesta indicándose que, en el supuesto de que existiera cualquier gasto sobrevenido relativa al ejercicio de la actividad de la Sociedad, esta deberá ser asumida por el Ayuntamiento de Almonte y por la Junta de Andalucía a partes iguales (entendemos que el liquidador se refiere a la Fundación Doñana cuando se refiere a la Junta de Andalucía).

VI. Análisis de las alegaciones al Informe Provisional

A continuación, se valoran las alegaciones presentadas por la Entidad al informe provisional.

CONSIDERACIONES GENERALES
<p><i>“Por parte de la Fundación Doñana 21 se valora positivamente el ofrecimiento realizado por la Intervención General para formular las alegaciones que se estimen convenientes. Así bien, antes de exponer las alegaciones, creemos oportuno hacer unas consideraciones de carácter general.</i></p> <p><i>El Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, auspiciado por la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y la Unión Europea, fue formulado por imperativo legal, según el cual el Plan “tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección</i></p> <p><i>En cuanto a las obligaciones internacionales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con la Reserva de la Biosfera de Doñana de la UNESCO, la Fundación Doñana 21 juega un papel fundamental de cooperación con el Espacio Natural de Doñana (END), especialmente fuera de los límites del Espacio Protegido, donde las competencias del END se acaban, en la denominada por la Reserva de la Biosfera como Zona de Transición. La experiencia de tres décadas de la Fundación Doñana 21 en el complejo territorio del END y su Área de Influencia Socioeconómica, la convierten en una herramienta importante para el territorio, especialmente para los municipios. La entidad fue creada a mediados de los 90 para dinamizar las políticas de desarrollo sostenible en un territorio muy sensible y para promover la ejecución del referido primer Plan de Desarrollo Sostenible.</i></p> <p><i>Desde la designación por el Patronato de la Fundación Doñana 21 del Vicepresidente ejecutivo, D. José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde de Pilas, en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020, se le ha dado un nuevo impulso de la actividad de la Fundación. El reflejo de este impulso ha quedado constatado en el Plan de Actividades para 2021, aprobado por Patronato el 14 de diciembre de 2020, donde se asume el reto que supuso la ampliación de la Reserva de la Biosfera de Doñana en 2013, y de cuya definición participaron los gobiernos municipales. Se pretende avanzar firmemente hacia la configuración de un territorio inteligente, tratando de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía para hacer posible una Reserva de la Biosfera Inteligente. La transformación digital que se proyecta, sumada al desafío real y consistente que de por sí representa el desarrollo sostenible, representa la mejor ventaja competitiva para apoyar a sectores estratégicos en el territorio como el Turístico o el Agroalimentario, para los que ya se están diseñando actuaciones específicas.</i></p> <p><i>La Fundación Doñana 21 posibilita un foro de encuentro de las administraciones locales, fundamental para mantener una adecuada convivencia entre administraciones. Históricamente los Gobiernos Central y Autonómico, de distintos signos políticos, han expresado un compromiso más que evidente con la conservación y gestión de Doñana. Valgan como muestra los Presidentes del Órgano de Participación de Doñana, diferentes ministros, ex ministros y ex presidentes: Alfonso Guerra, Carlos Romero, Isabel Tocino, Jaume Matas, Felipe González, entre otros.</i></p> <p><i>Justo en este momento, se pone en marcha el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Doñana, impulsado desde la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la</i></p>

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cobrando especial importancia las iniciativas y los proyectos que emanan desde las entidades locales de este ámbito, coincidente con el área de influencia socioeconómica de Doñana. La Fundación Doñana 21 podrá integrarse en la administración del END, bajo la fórmula más adecuada, considerándose que cualquier fórmula debiera recoger los objetivos de participación de los agentes que operan en el territorio, especialmente los municipios.

Dejando claro lo anterior, coincidimos plenamente con la conclusión global del Informe Provisional, donde se dice que el valor de las actuaciones de la Fundación Doñana 21 reside fundamentalmente en el “know how” de su equipo de técnicos. Independientemente de la forma jurídica que se adopte para la continuidad del trabajo que se lleva a cabo, ésta deberá establecerse con la certeza de que el equipo y la irrenunciable función de la Gerencia del END, seguirán ocupándose de promover el Plan de Desarrollo Sostenible en el ámbito de los 14 municipios de Doñana, acometiendo políticas de desarrollo sostenible en el marco de la Reserva de la Biosfera. Máxime cuando se inicia la puesta en marcha del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de Doñana, en el que se muestra imprescindible la colaboración de los ayuntamientos.”

Respuesta:

En relación a la exposición realizada en las Consideraciones Generales, queremos indicar que de acuerdo a nuestro mejor entendimiento las competencias del área de gerencia, no terminan fuera de los límites del espacio protegido, sino que se extienden más allá hasta abarcar la práctica totalidad del ámbito territorial de la Fundación, por lo que mantenemos nuestra interpretación de que existe un solapamiento entre los ámbitos territoriales de actuación de ambas instituciones.

Nuestro entendimiento está basado en:

- 1) El artículo 5 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, donde “*Se declara el Espacio Natural Doñana, cuyos límites territoriales se describen en el anexo, que comprende los territorios a los que actualmente se extiende el Parque Nacional de Doñana, incluidas sus Zonas de Reservas, así como sus Zonas de Protección y el Parque Natural de Doñana.*”
- 2) El artículo 6 de la misma ley, que define el área de influencia socioeconómica de Doñana como “*[...] el conjunto de los términos de los municipios comprendidos, en todo o en parte, dentro de los límites del Espacio Natural Doñana.*”
- 3) Que según el anexo a la norma en el que figura el mapa con la extensión del ámbito de actuación del Espacio Natural Doñana, éste alcanza a todos los municipios del ámbito territorial de la Fundación a excepción de Moguer y Palos de la Frontera.
- 4) El artículo 5 del Decreto 24/2007, de 30 de enero donde indica que corresponden al área de gerencia, las actuaciones vinculadas al plan de desarrollo sostenible del Espacio Natural y a las relaciones con el entorno.

Por consiguiente, de acuerdo a lo anterior **la alegación no se ha tenido en cuenta** y no se procederá a modificar el informe.

Alegación nº 1:

Página 2. I.1 BREVE INTRODUCCIÓN A LA ENTIDAD
<i>“En este apartado el importe que se refleja de las subvenciones recibidas en 2015, que asciende a 300.000 euros que indica el Informe Provisional, no se corresponde con los 257.959,03 euros, que consta en la Cuentas Anuales. Este error material se replica también en las páginas 20 y 37.”</i>
<p>Respuesta:</p> <p>La fuente de la cifra de 300.000 euros a la que hacen referencia los cuadros por ustedes indicados, no se corresponde con las Cuentas Anuales de la Fundación, ni hace referencia a las subvenciones recibidas en el ejercicio 2015. Como se indica en los referidos cuadros, la cifra se corresponde con la Dotación presupuestaria (en €) y han sido incluida en los mismos tal y como constan en el presupuesto de la entidad publicado por la Junta de Andalucía para el ejercicio 2015, no correspondiéndose con los 257.959,03 € a los que ustedes se refieren en las CC.AA.</p> <p>Por tanto y conforme a lo expuesto la alegación no modifica lo expuesto en el informe.</p>

Alegación nº 2:

Página 17. MODELO ORGANIZATIVO
<p><i>“Queremos señalar que, desde la fecha de realización de la Auditoría, se han producido nuevas aceptaciones de cargos del Patronato. Lo que aportamos para su consideración en este apartado y para actualizar el contenido del “Anexo IV Modelo organizativo. Figura 1 Estructura de la Fundación con indicación de los cargos vacantes a la fecha de nuestros trabajos.” Las vocalías, y cargo de vicepresidente, cubiertos son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Nombramiento de Vicepresidente a D. José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde de Pilas, en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.</i> <i>- Vocal del Ayuntamiento de Bonares, aceptado en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.</i> <i>- Vocal del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, aceptado en sesión de patronato de 14 de diciembre de 2020.</i> <i>- Vocal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aceptado en el Registro de Fundaciones 15 de octubre de 2020.</i> <i>- Vocal Diputación de Sevilla, aceptado en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.</i> <i>- Vocal Caja Rural, aceptado en sesión de Patronato de 16 de diciembre de 2020.</i> <p><i>Debemos indicar también que en el referido Anexo IV existe un error material dentro de la estructura del Patronato, sobre las entidades que representan a los actores sociales. En la denominación de la representación de la asociación empresarial, debe corregirse lo siguiente: Federación Onubense de Empresarios, en lugar de Federación Onubense de Trabajadores.”</i></p>

Respuesta:

Relación a la primera parte de la alegación, de acuerdo con la información actualizada que nos suministran, si bien está fuera del periodo de análisis de este informe 2015-2019, se modifica el Anexo IV para incluir esta información y especificar que determinados nombramientos han sido realizado y cubiertos entre octubre y diciembre de 2020.

En relación a la segunda parte de la alegación, se ha procedido a corregir la denominación de la representación de la asociación empresarial.

Por tanto, la **alegación se acepta** y se procede a adaptar el informe en consecuencia.

Alegación nº 3:

Página 24. RECURSOS HUMANOS

“Debemos aclarar que se ha producido una confusión en el nombre que en el Informe Provisional se da al sistema de control interno de la Fundación, cuyo nombre es Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, no el de Círculo de Calidad (que es un sistema de trabajo para la mejora continua, dentro del propio sistema). El referido Sistema posee las certificaciones de AENOR en dos normas UNE ISO9001 e ISO14001 (nº de certificados ER-0291/2003 GA-2003/0063), desde marzo del año 2003, conforme al artículo 53 de la ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligación de los entes instrumentales del sector público de adoptar sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas.”

Respuesta:

Se **acepta la alegación** y se adapta el informe en consecuencia.

Alegación nº 4:

Página 31. EFICIENCIA

“Es posible que, si nos atenemos a la confluencia de organismos un mismo territorio, se pueda dar origen a una interpretación, a priori, que indique disfunciones, como pueda ser la duplicidad. En relación a los GDRs, es inexacto aseverar que hay una duplicidad como tal, ya que desde, estas asociaciones privadas de ámbito supramunicipal, no se atienden las mismas necesidades, ni tienen el mismo ámbito territorial, ni se han correspondido con las mismas políticas de intervención que la Fundación Doñana 21 lleva a cabo. Lo que refuerza este argumento es constatable ya que, en la práctica y funcionamiento de ambas entidades, durante la coexistencia temporal durante más de veinte de Fundación y GDRs, no se han visto afectadas negativamente las políticas públicas para los municipios de Doñana, diseñadas por las diferentes Consejería de adscripción, bien fueran en materia de Agricultura o Medio Ambiente, para las materias propias del Desarrollo Rural o del Desarrollo Sostenible. Todo lo contrario, se han generado efectos positivos, ya que de la interacción y participación en el seno de los GDRs se ha configurado un espacio de cooperación y conocimiento entre ambas entidades. Tal es el caso, como bien se constata en el informe de auditoría, que la Fundación está asociada a estos grupos y colabora en la puesta en marcha de actividades, ejerciendo

siempre complementariedad y no sobrefinanciación, evitando siempre duplicidad de intervención.

Entendemos, por tanto, que debemos alegar que no se incluya en el Informe Provisional la duplicidad referida a los GDRs.”

Respuesta:

En el informe se indica que *“La Fundación no es la única entidad que actúa en beneficio de dicho territorio. Adicionalmente a las actuaciones realizadas por la Fundación, así como las propias que la Consejería desarrolla a través de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y el Espacio Natural de Doñana, existen otras entidades sin ánimo de lucro, como algunos Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR) de Andalucía, con fines e intereses alineados con el objeto principal de la Fundación.”*

Esto no significa que no exista cooperación entre los GDR y la Fundación para no repetir una misma actuación en el territorio, sino que, tal y como se incluye en el informe, estas entidades tienen fines e intereses alineados con los de la Fundación. Por ello, **se desestima esta alegación** y no procede modificar el informe.

Alegación nº 5:

Página 48. ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD

“Debemos formular alegación respecto al objetivo del proyecto Bosque Solar, ya que consideramos que éste se alinea con los objetivos fundacionales, en concreto con una de las líneas estratégicas de trabajo que se marca la Fundación Doñana 21 de su Plan de Actuación para el ahorro y la eficiencia energética.

En este sentido, el Bosque solar se enmarcó en el proyecto WISE-PLANS “Cooperación entre comunidades para Planes de Acción Energética”, que, en colaboración con la Agencia de la Energía y cuatro comunidades regionales europeas, fue financiado por la Unión Europea dentro del programa Europea Intelligent Energy-Europe (IIE). En este proyecto intervienen tres entidades públicas, el Ayuntamiento de Almonte, Parque Dunar S.L y la Agencia Andaluza de la Energía, contando también con la iniciativa privada, con la colaboración empresarial de entidades, que, comprometidas a través de sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa, participaron en el proyecto a través de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, patrocinando parte de los costes.”

Respuesta:

Nos remitimos a lo expuesto en la página 24 del informe en la que se indica que *“Aunque el proyecto nace con una finalidad didáctica dentro de la “línea estratégica de trabajo de ahorro y eficiencia energética para mitigar los efectos del cambio climático”.* De cara a esta auditoría operativa, se ha analizado el Bosque Solar como una actividad mercantil, tal y como la propia Fundación la clasifica en la memoria de sus cuentas anuales”. Por ello, **no procede modificar el informe.**

Alegación nº 6:

Páginas 24 – 25. Evaluación de la Calidad de la Actividad, explotación del Bosque Solar
<p><i>“Nos remitimos ahora al análisis que se realiza en el Informe Provisional, informando de las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde que se realizó la auditoría:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Con fecha 12 de agosto de 2020 se procedió con la inspección por parte de un Organismo de Control acreditado por ENAC, tal y como se acreditó a los auditores con el envío del dictamen de dicha entidad, cuyo resultado fue: FAVORABLE Sin defectos.</i> - <i>Respecto a las dos incidencias de gravedad alta relacionadas con la seguridad, se han corregido las dos incidencias principales, que estaban planificadas, tal y como se informó y documentó a los auditores, que por motivo de las medidas de la Covid-19 sufrieron retrasos en la programación:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Se ha llevado a cabo: Ejecución del Proyecto técnico y ejecución de la obra para la adecuación y corrección de deficiencias de seguridad en la planta Bosque Solar de Matalascañas.</i> b) <i>Contrato de operación y mantenimiento preventivo de instalaciones de energía solar fotovoltaica, de fecha 7 de octubre de 2020.</i> <p><i>En consecuencia, alegamos que deben eliminarse del Informe Provisional las actuaciones anteriormente descritas por encontrarse ejecutadas.”</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Dejamos constancia de su alegación y actualización de la situación, si bien no procede realizar una modificación del informe dado que la situación a la fecha de finalización de nuestro periodo de análisis (31 de diciembre de 2019) era la reflejada en el informe.</p>

Alegación nº 7:

Página 28. Explotación del Bosque Solar
<p><i>“Se observan los siguientes errores materiales sobre la información contenida en la Figura 8: “Comparativa entre los ingresos presupuestados y los efectivamente alcanzados durante el periodo analizado”:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Ingresos presupuestados en 2015: Corresponde la cifra de 37.401 euros, en lugar de los 43.001 euros.</i> - <i>Ingresos presupuestados en 2016: Corresponde la cifra de 50.604 euros, en lugar de los 33.500 euros.”</i>
<p>Respuesta:</p> <p>Se acepta la alegación y se adapta el informe en consecuencia.</p>

Alegación nº 8:

Página 33. Análisis del coste - beneficio. Explotación "Bosque Solar"
<p><i>"Debemos señalar que cuando en el Informe Provisional se refleja una variable de gasto como es la amortización, se está obviando una realidad palmaria, que no es otra que la inversión realizada en la planta está subvencionada por fondos públicos y privados, y que el gasto correspondiente a la amortización tiene como contrapartida un ingreso, con la contabilización del importe traspasado al excedente del ejercicio de las subvenciones de capital recibidas, como se recoge en las Cuentas Anuales de la Fundación.</i></p> <p><i>Entendemos que la simulación realizada en la figura 13: "Representación cálculo de los resultados obtenidos en la actividad del Bosque Solar teniendo en cuenta la amortización contable de la instalación", debe ser eliminada del Informe Provisional, puesto que arroja unas pérdidas potenciales históricas de la planta de 794.481 euros, que estarían desvirtuando la imagen real del verdadero rendimiento de la planta, que se corresponde más con lo reflejado en el cuadro de la figura 12 de la página 34."</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Lo pretendido con este análisis es una comparativa contra el sector privado no subvencionado. El análisis, sin esta hipótesis, ya está realizado en la figura 12. En consecuencia, se desestima esta alegación y no procede modificar el informe.</p>

Alegación nº 9:

Página 35 Análisis del coste - beneficio. Explotación "Bosque Solar"
<p><i>"De igual manera que en la alegación anteriormente referida, solicitamos la eliminación del Informe Provisional lo referido a "que la instalación ha sido amortizada de forma acelerada". Estando la actividad encuadrada en el régimen fiscal de la venta de energía, en su día se entendió que era más coherente la utilización de tablas de amortización fiscales en lugar de tablas de amortización contables. Esta elección, perfectamente admitida en contabilidad, ha contado con el beneplácito de las distintas auditorías financieras realizadas desde el año en el que se inició la ejecución del proyecto</i></p> <p><i>En cuanto a los errores materiales, además de los informados anteriormente, también se ha observado que, en la página 35, el importe total de la amortización del Bosque Solar (1.233.614 euros) no coincide con el valor reflejado en las cuentas anuales de Fundación (1.149.856,53 euros)."</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>La NRV 2.1.1., del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en su primer párrafo, establece lo siguiente: "Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos."</p> <p>Por tanto, el criterio de referencia es la vida útil del bien, estimada por la dirección, y no el criterio fiscal. Las tablas de amortización fiscal son la referencia tributaria del gasto por amortización deducible</p>

afectos del IS. El criterio fiscal y el contable puede diferir, generándose los activos o pasivos por impuesto diferido que aplique, pero en ningún caso, el seguimiento de las tablas de amortización fiscal significa que la amortización contable del bien sea la adecuada.

Adicionalmente, en el caso concreto de la instalación técnica “Bosque Solar” y, según las tablas fiscales podría haberse optado por la amortización fiscal de una central renovable o la del “resto de instalaciones”, en cuyo caso el periodo de amortización fiscal del bien podría haberse extendido hasta los 30 o 20 años respectivamente, mientras que la amortización contable y fiscal del “Bosque Solar “ ha sido de 10 años. En consecuencia, **queda desestimada esta parte de la alegación** y no se procede modificar el informe en este sentido.

En relación con la valoración del Bosque Solar mostrada en la figura 13, **se acepta la alegación** y se modifica dicha figura.

Alegación nº 10:

Página 36. ANÁLISIS DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN

“En este apartado queremos señalar que hemos detectado una serie de errores materiales. A la hora de realizar el cálculo del pay-back de la inversión en el Bosque Solar, figura 14, se utiliza como valor de la inversión inicial la cifra de 1.233.614 euros, cuando el valor recogido en las cuentas anuales es de 1.149.856,53 euros, este es un error recurrente en todo el Informe. Por otro lado, se dice que la media de ingresos se ha obtenido del histórico de ingresos del Bosque Solar; si se toma de referencia el anexo X de la página 65 elaborado por los propios auditores, se observa que al dividir el sumatorio de la facturación real (686.519 euros) entre el número de años de la secuencia temporal utilizada en el citado anexo (12 años), el resultado del ingreso medio asciende a 57.210 euros, cifra ésta distinta a los 54.667 euros indicados en la figura 14. Según los datos de la Fundación, el periodo de recuperación de inversión estimado sería de 20 años y la fecha de pay-back sería 2028.”

Respuesta:

En relación con la valoración del Bosque Solar mostrada en la figura 14, **se acepta la alegación** y se modifica dicha figura.

Alegación nº 11:

Página 39. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BENCHMARKING O ANÁLISIS COMPARADO

“Consideramos adecuado señalar que la naturaleza del proyecto Bosque Solar está vinculada, a nuestro entender, con los objetivos fundacionales, yendo más allá del mero hecho demostrativo y de promoción dimensión interpretativa y de educación ambiental.

Por otra parte, el diseño estructural del Bosque Solar contribuye a su singularidad, y por tanto al mayor coste de ejecución, ya que tanto los elementos constructivos como el planteamiento urbanístico, según el proyecto, respecto al entorno natural, están integrados siguiendo la lógica de los elementos naturales, conjugándose la unidad del paisaje y la apariencia tecnológica. A esto hay que añadir el alto valor ecológico del espacio, donde se encuentran especies protegidas, formando parte este espacio del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sometidos a la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de

15 de junio, como a su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se alega que no se considere comparable la instalación industrial referida a la de empresa Copero Solar Huerta Uno SA con el Bosque Solar, ni por las exigencias técnicas del espacio donde se ubican, ni por el objetivo del proyecto. Por tanto, alegamos, también, que se elimine la referencia al importe de la inversión de la entidad comparable y el porcentaje de diferencia que se refiere del 60% como mayor importe de inversión de la Fundación.”

Respuesta:

Como ya hemos señalado anteriormente, y así se especifica en el informe, el análisis realizado del “Bosque Solar” se ha realizado desde el punto de vista de una actividad mercantil, tal y como la propia Fundación la clasifica en la memoria de sus cuentas anuales. El propósito de este análisis es precisamente establecer una comparativa entre un proyecto público y otro privado. Por ello consideramos que es absolutamente pertinente este análisis. Dejamos constancia de sus alegaciones como matizaciones a lo ya expuesto en nuestro informe, pero **se desestima esta alegación** y no procede modificar el informe.

Alegación nº 12:

Página 40. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BENCHMARKING O ANÁLISIS COMPARADO

“El importe referido en la figura 19 de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía (1.216.170 euros) no coincide con los datos de la Fundación (1.152.572 euros). La no coincidencia se debe a que, en fecha 23 de abril se notificó una Resolución de Minoración de dicha subvención. Tampoco coincide el coste en contabilidad (1.233.614 euros), ya que, como se ha citado anteriormente, ascendía a 1.152.572 euros.

Atendiendo a lo anterior, la diferencia entre el contrato de construcción y la activación contable final es de 119.252 euros, en lugar de los 200.294 euros que cita el Informe Provisional.”

Respuesta:

Se **acepta la alegación** y se adapta el informe en consecuencia. Si bien se corrige la errata contenida en la alegación nº 12 donde se indica que el coste en contabilidad asciende a 1.152.572 euros, siendo el dato correcto el que aparece en la alegación nº 9 por importe de 1.149.857 euros, por lo que la diferencia final asciende a 116.537 euros.

Alegación nº 13:

Página 43. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPADA

“Se propone que se elimine del análisis del Informe Provisional el apartado referido a la sociedad Parque Dunar S.L. ya que en fecha 17 de diciembre de 2020 se celebró la Junta General de la sociedad en la que se aprobó la liquidación definitiva de la entidad.”

Respuesta:

La situación en el periodo de análisis (2015-2019) es la descrita en el informe. Se deja constancia de su alegación como actualización de los hechos ocurridos con posterioridad a la emisión de nuestro informe provisional y fuera de nuestro periodo de análisis, pero **se desestima esta alegación** y no procede modificar el informe.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A continuación, tras el análisis realizado en el apartado V. **Resultados de la Auditoría** se exponen las conclusiones alcanzadas junto con las recomendaciones y posibilidades de mejora alcanzadas, estructuradas con el mismo orden de análisis de cada las áreas de trabajo:

Sistemas y Procedimientos:

Modelo Organizativo:

1. **Existencia de puestos vacantes.** Se han identificado varias vocalías diferentes del Patronato vacantes, además de la vacancia de los dos puestos organizativos más importantes de la Fundación: Vicepresidencia y Director-Gerente. Esto está provocando que sea el Gerente del Espacio Natural Doñana como responsable de la coordinación entre la Fundación y la Consejería, la que, en la práctica, está asumiendo el rol de organizar la actividad de la Fundación.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Recursos Humanos:

2. **Carga administrativa y burocrática excesiva en relación con el tamaño de la Fundación.** Dada la reducida dimensión que ha adquirido la Fundación en los últimos años, el cumplimiento de las obligaciones de Gestión económica-administrativa, así como de Gestión de calidad, han pasado a suponer un alto porcentaje de la actividad de la Fundación, en el que están involucradas 2 personas, que supone el 33% de la plantilla.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Sistemas de Información:

3. **Bajo nivel de digitalización.** Igualmente relacionado con la reducida dimensión de la Fundación, no se ha afrontado un proceso de digitalización mediante la adquisición de sistemas de información. En la actualidad la Fundación dispone de programas básicos para su funcionamiento. Este tipo de programas informáticos no permite la generación de información detallada (escandallos, analíticas, etc.) que se requieren para la gestión óptima de la misma, ni se cuenta con sistemas o programas específicos para el control y monitorización de la actividad.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Eficacia:

4. **Inexistencia de indicadores específicos para la actividad de gestión de marcas y certificaciones.** La gestión de marcas y certificaciones podría ser considerada como una actividad separada de las propias de dinamización por la carga de trabajo que genera, la formalidad de los procesos que lleva asociados y la relevancia cualitativa que tiene de cara al ámbito de actuación de la Fundación. La Fundación no tienen establecidos indicadores ni objetivos específicos que permitan medir y evaluar

esta actividad.

Recomendación: Establecer indicadores propios y por separado de las actividades de dinamización para la actividad relacionada con la gestión de marcas y certificaciones.

5. ***Inconsistencia en la determinación del objetivo de los indicadores de actividad.*** Tanto el indicador de la actividad de dinamización, como la cuantificación del indicador de la explotación del “Bosque Solar” deben ser reevaluados. El primero sobre la base de una definición de “actividad” que pueda ser medida, tanto en su coste como en su impacto y el segundo acercándolo más a la cifra real, aunque la misma se ha ido corrigiendo en los últimos años para acercarla a ésta.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Eficiencia:

Análisis de posibles duplicidades o solapamientos de funciones

6. ***Existen duplicidades y solapamientos:*** En relación con la actividad principal de dinamización, la Fundación presenta solapamientos de funciones, objetivos y ámbito de actuación con otras entidades, entre las que se incluyen su propia Consejería de adscripción. Esto difumina en muchas ocasiones qué acciones realizadas son propias de la Fundación y cuáles de la Consejería, realizadas a través del área de gerencia del Espacio Natural de Doñana.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

7. ***Prestación de servicios de gestión y tramitación de las certificaciones Europarc al Espacio Natural de Doñana:*** La Fundación está prestando el servicio de gestión y tramitación de las certificaciones Europarc al Espacio Natural de Doñana, sin la pertinente contraprestación, sin que medie un contrato o encargo al respecto. Este hecho vuelve a poner de manifiesto la utilización habitual y recurrente de la Fundación como una oficina técnica al servicio del Espacio Natural.

Recomendación: Regularizar esta situación mediante algún tipo de contrato o encargo desde la Consejería a la misma.

Sobredimensionamiento/infrautilización de recursos, falta o inadecuación de los mismos.

8. **Realización de actividades de la Consejería con el apoyo técnico del equipo de la Fundación, sin que medie relación al respecto:** Se ha identificado que el equipo de técnicos de la Fundación, ante la falta de actividades propias que desarrollar, dedican parte de su actividad a labores de apoyo a la Consejería, sin que se tenga evidencia de la existencia de un encargo al respecto.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Análisis coste – beneficio de los servicios que presta la Entidad.

9. **Explotación del Bosque Solar ineficiente:** En relación con la explotación del “Bosque Solar”, y dado que esta actividad mercantil no se encuentra dentro de sus objetivos fundacionales (entendiendo la necesidad de impulso a esta tecnología en el momento de su construcción), se considera que actualmente, esa necesidad de impulso y concienciación ha cambiado y no es necesario mantener dicha actividad mercantil dentro de sus actividades. En este sentido, como ha quedado evidenciado, la Fundación no dispone de los recursos ni de las capacidades técnicas necesarias para la óptima explotación de este tipo de instalaciones.

Recomendación: La Fundación debe realizar una valoración de las diferentes posibilidades de explotación futura de la planta fotovoltaica. Respecto de estas alternativas, tres de ellas ya han sido señaladas en el informe de la auditoría técnica, realizado por un experto en la materia para la Fundación, y están en conocimiento de la Entidad.

Las posibilidades son las siguientes:

- Posibilidad 1: La Fundación puede hacer frente a la inversión necesaria para resolver los problemas actuales de planta y de esa forma seguir explotando la planta, facturando mensualmente y estableciendo un nuevo contrato de operación y mantenimiento con una empresa especializada.
- Posibilidad 2: Licitación en concesión o enajenar a un tercero los derechos de explotación de la planta con un retorno para la misma, consiguiendo desvincularse totalmente de su gestión.
- Posibilidad 3: Externalizar la explotación de la planta mediante el establecimiento de un contrato con una Empresa de Servicio Energético, donde se pacte una cuota para la empresa en función de la producción de la planta y con un acuerdo de eficiencia mínima de planta. En este caso sería la empresa de servicio energético la encargada de explotar la planta y La Fundación Doñana 21 solo se preocuparía de realizar los pagos a la empresa.
- Posibilidad 4: Considerar por parte de la Junta de Andalucía, la creación y cesión, adscripción o asignación a alguno de sus entes de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones energéticas, en este caso fotovoltaicas, que la Junta de Andalucía o sus organismos adscritos pudiesen tener actualmente.

Aunque las acciones realizadas por la Fundación durante 2020 dejan intuir que la decisión actual al respecto de estas opciones es la opción número 1, proponemos que, a la vista del conjunto de recomendaciones de este informe, debe replantearse la cual es la mejor opción de cara al futuro.

Análisis del retorno de la inversión

10. **Periodo temporal de la cesión de los terrenos del “Bosque Solar” próximo e insuficiente:** De cara a

la explotación futura de la planta, el contrato de cesión de los terrenos con el Ayuntamiento de Almonte finaliza el 8 de febrero de 2026, fecha en la cual la instalación debería ser desmantelada.

Recomendación: La Fundación debe renegociar el periodo temporal de la cesión de los terrenos donde se ubica el “Bosque Solar” más allá de 2026, de forma que no tenga que atender lo estipulado en el convenio firmado y proceder al desmantelamiento de las instalaciones. De esta forma aumentaría el tiempo disponible para la recuperación de la inversión realizada.

Economía:

Análisis de la estructura de costes de la Fundación.

11. **Falta de recursos financieros para el desarrollo de actividades de mayor impacto:** Existe una limitación en las posibilidades de desarrollo de actividades de dinamización por parte de la Fundación ante la falta de recursos financieros para desarrollar acciones de mayor calado y ambición. Este hecho se produce entre otros aspectos, por la falta de impulso público al actual Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana a través de la Fundación. La mayor parte de las transferencias de financiación son destinadas a pagar el gasto de personal.

Recomendación: Véase “*Conclusión global y recomendación principal*” al final de este apartado.

Aplicación de técnicas de Benchmarking o análisis comparado.

Se ha realizado una comparativa de la inversión en una instalación fotovoltaica de características similares entre la Fundación y una empresa del sector fotovoltaico andaluz, con una planta con características similares y comparable a la existente en el “Bosque Solar”.

La entidad comparable ha construido una planta fotovoltaica de características similares por 462.316 € menos de inversión, lo que supone que la inversión de la Fundación es casi un 60% más alta. Aunque parte del mayor coste pudiese estar asociado al diseño y construcción de una planta con características ornamentales en las estructuras solares en forma de “árboles”, la diferencia parece excesiva.

Pruebas adicionales

12. **Existencia de “árboles solares” sin patrocinio.:** De acuerdo con el convenio de colaboración empresarial firmado para la instalación de la planta, que todavía sigue en vigor, la Fundación se comprometía a encontrar patrocinadores para los “árboles solares”, sin que este compromiso haya culminado. Se ha conocido que al cierre de 2019, todavía existen unidades de producción sin el patrocinio previsto.

Recomendación: Analizar en profundidad la situación para aclarar las posibles consecuencias que pueda tener en el Entidad esta situación.

13. **Refacturar los costes de los contratos de uso de marca y “Etiqueta Doñana 21”:** En relación con la gestión de marcas y certificaciones, se ha puesto de manifiesto que la Fundación no aplica correctamente lo estipulado en los contratos de derecho de uso de marca y de “Etiqueta Doñana 21”. La Fundación no refactura los costes en los que incurre para el mantenimiento de estas marcas y certificaciones a los beneficiarios, tal y como firman en los contratos. Esto se debe a una laxa

interpretación de los mismos en favor de los terceros.

Recomendación: La Fundación debe valorar y cuantificar el coste asociado a esta actividad de forma separada a las propias de dinamización, para poder realizar el reparto de costes y refacturar según corresponda los gastos a cada entidad usuaria.

Análisis de la situación de la empresa participada:

14. **Liquidación de la sociedad Parque Dunar, S.L.:** Si bien existen vías que podrían no ocasionar ningún desembolso a la Fundación en el procedimiento de liquidación de la sociedad participada (por ejemplo, la declaración de un concurso de acreedores) es aceptable por parte de la Fundación, valorando el coste de oportunidad de esta opción, asumir la propuesta del liquidador desembolsando 542,42 € con el objetivo final de liquidar la sociedad en el corto plazo, tal y como se ha acordado en el Patronato de octubre de 2020. Todo ello, sin perjuicio de que la Fundación, en su condición de socio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se encuentra obligada a asumir pasivo adicional alguno derivado de la liquidación de la sociedad, distinto de la pérdida de su inversión y del préstamo otorgado.

Recomendación: Aceptar la propuesta del liquidador y liquidar la sociedad a la mayor brevedad.

Conclusión global y recomendación principal

La Fundación, en términos globales, es capaz de conseguir sus objetivos, de acuerdo con los indicadores reflejados en el PAIF para la realización de actividades de dinamización y generación de ingresos por venta de energía. Sin embargo, no es capaz de autofinanciarse con los recursos que genera su propia actividad, incluso considerando los ingresos potenciales del “Bosque Solar” y de la gestión de marcas y certificaciones, necesitando en cualquier caso financiación pública de la Junta de Andalucía a través de su Consejería de adscripción.

En relación con la actividad principal de Dinamización del entorno de Doñana, la Fundación presenta solapamientos de funciones, objetivos y ámbito de actuación con otras entidades sin ánimo de lucro (Grupos de Desarrollo Rural) y su propia Consejería de adscripción a través del Espacio Natural Doñana. Esta última difumina en muchas ocasiones qué acciones realizadas son propias de la Fundación y cuáles de la Consejería.

El valor de las actuaciones de la Fundación reside fundamentalmente en el “*know how*” de su equipo de técnicos. Este es uno de los motivos que ha hecho de que el Gerente del Espacio Natural de Doñana, que está asumiendo de facto el rol de Director-gerente de la Fundación, se esté apoyando en la Fundación como una oficina técnica.

En consecuencia, nuestra principal recomendación es que se valore la opción de que la Fundación sea extinguida, reubicando al personal dentro del equipo de técnicos del área de gerencia del Espacio Natural de Doñana, en cuyo caso:

- La propiedad, gestión y administración de las marcas y certificaciones deberían trasladarse a la Consejería, para su gestión por este mismo personal desde el Espacio Natural de Doñana.
- La explotación del “Bosque Solar” debería ser separada de la actividad de la Fundación, de acuerdo con alguna de las diferentes opciones planteadas.
- La liquidación de la sociedad participada Parque Dunar de Doñana, S.L. debe finalizar cuanto

antes, incluso considerando la propuesta del liquidador, asumiendo el coste de oportunidad existente.

El hecho de que pudiera desaparecer la Fundación no implica que se pierda la voz y la participación de los grupos de interés representados en el Patronato de la Fundación, dado que la mayor parte de ellos también se encuentran en el Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

El hecho diferenciador de que no se haya articulado una fundación similar a Doñana 21, en Sierra Nevada, cuando el Decreto 24/2007, de 30 de enero, que regula los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, lo hace de forma homogénea para ambos, es otro factor que refuerza la conclusión global de esta auditoría de que el área de gerencia del Espacio Natural de Doñana pueda asumir, con la integración del personal de la Fundación, las tareas que hasta ahora se han articulado a través de Doñana 21.

Por otro lado, también se ha de decir que esta conclusión está alineada con la propuesta elaborada por Tragsatec en el documento *“Programa de Gobernanza de Plan de Gestión de Doñana”*, donde se sugiere la inclusión de Doñana 21 en el órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera de Doñana, como parte o instrumento, para el impulso socioeconómico de la zona de transición.

ANEXOS

Anexo I - Normativa específica de aplicación a la Entidad

- Ley 10/2005 de 31 de mayo de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

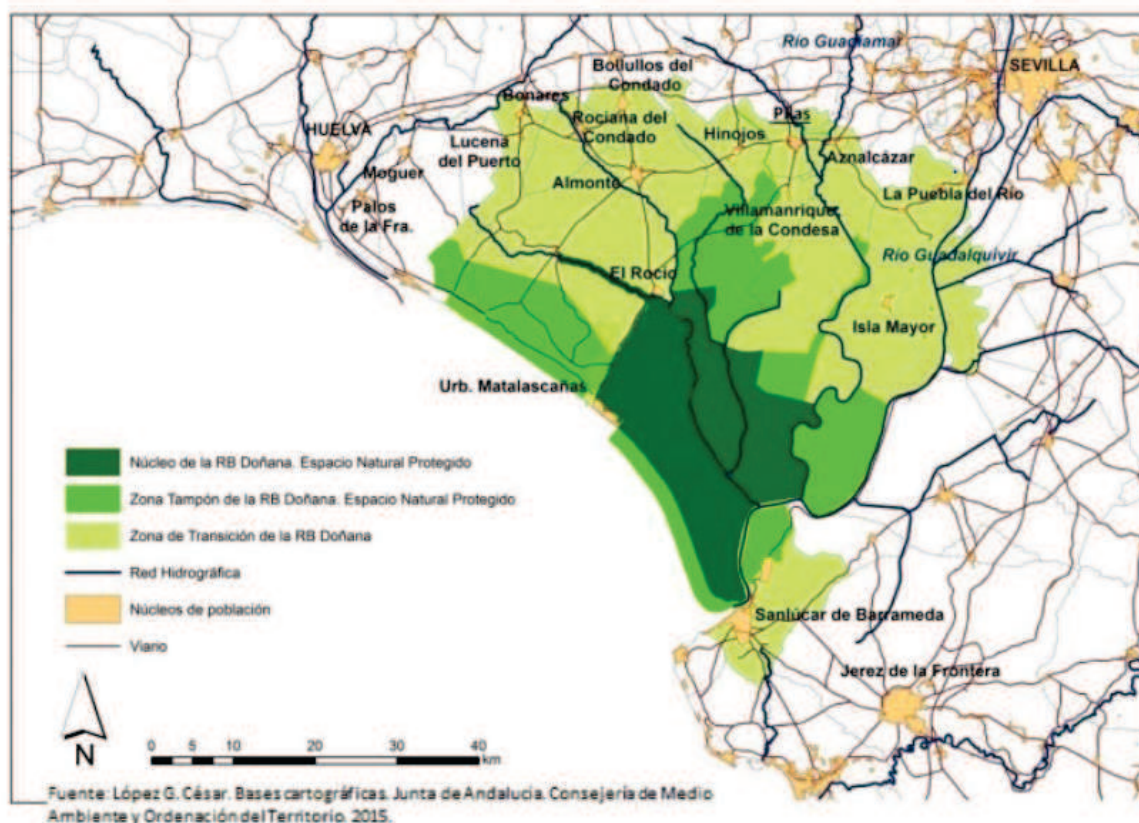
Anexo II - Reserva de la Biosfera de Doñana

La Reserva de la Biosfera de Doñana se crea en noviembre de 1980 con una superficie inicial de 77.260 has., que fue ampliada en 1989, cuando la Junta de Andalucía declara el Parque Natural de Doñana, incluyéndose parte de su territorio en la Reserva de la Biosfera. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2013, la Reserva de la Biosfera de Doñana se amplía alcanzando las 268.293,72 hectáreas.

La definición de la zona de transición es la mayor aportación de esta ampliación, ya que supone la incorporación de los términos municipales completos de once municipios, de los cuales cuatro ya participaban parcialmente de la reserva de la biosfera anterior, y diez son de nueva incorporación. La zonificación recientemente aprobada se distribuye en:

- Zona núcleo terrestre: 54.680,12 hectáreas.
- Zona tampón terrestre: 53.834,64 hectáreas;
- Zona tampón marina: 4.778,96 hectáreas (correspondientes a la zona de protección marina del Parque Nacional).
- Zona de transición terrestre: 155.000 hectáreas.

A grandes rasgos, la zona núcleo coincide con el Parque Nacional de Doñana más el Arroyo de la Rocina; la zona tampón con el Parque Natural de Doñana, y la zona de transición corresponde con el resto del territorio hasta el perímetro exterior del conjunto de los términos municipales lo que supone la inclusión dentro de la misma de la mayor parte de los términos municipales de los 14 municipios de la Comarca de Doñana.



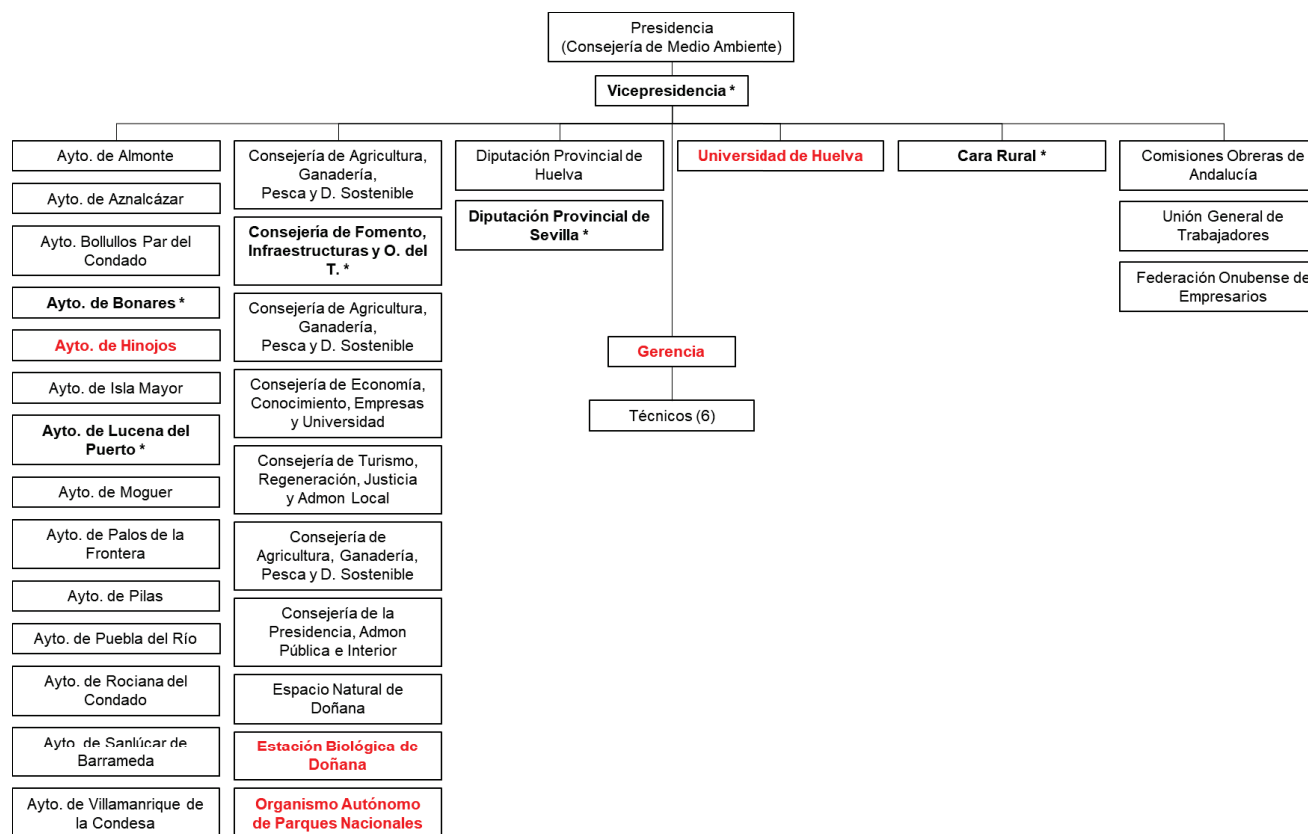
Anexo III - Identificación de los municipios que se encuentran en el ámbito territorial de actuación de la Fundación

Los municipios que componen el ámbito territorial de actual de la Fundación son los siguientes:

1. Almonte
2. Aznalcázar
3. Bollullos Par del Condado
4. Bonares
5. Hinojos
6. Isla Mayor
7. La puebla del Río
8. Lucena del Puerto
9. Moguer
10. Palos de la Frontera
11. Pilas
12. Rociana del Condado
13. Sanlúcar de Barrameda
14. Villamanrique de la Condesa

Anexo IV - Modelo Organizativo

Figura 1: Estructura del Patronato de la Fundación con indicación de los cargos vacantes a 31/12/2019



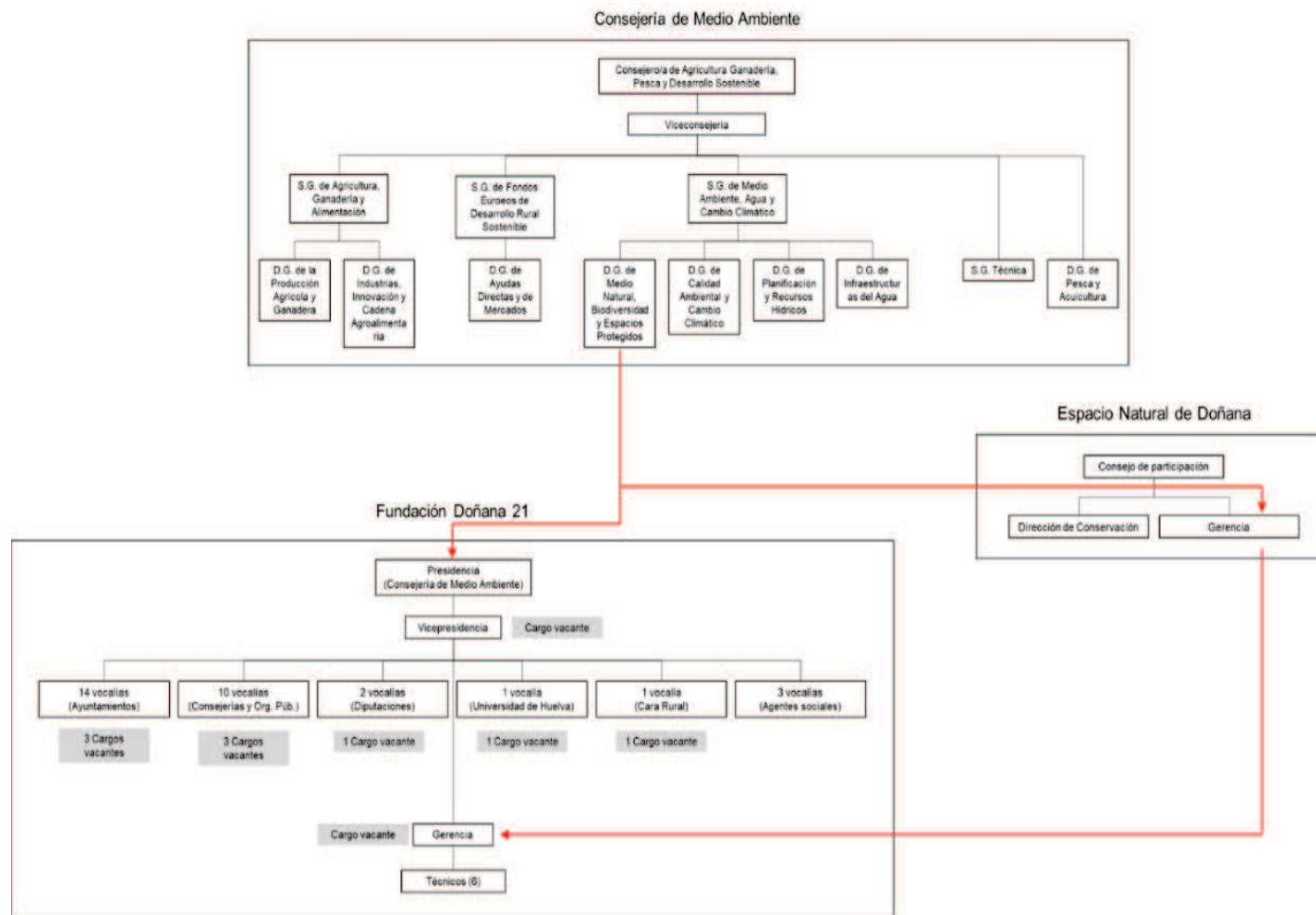
* Plazas cubiertas entre octubre y diciembre de 2020, con posterioridad a la fecha final del periodo de auditoría y antes de la emisión del informe definitivo.

[Anexo modificado por la alegación nº 2]

Nota: Los cargos indicamos en el gráfico en color rojo, se corresponden con los vacantes.

Anexo IV - Modelo Organizativo (continuación)

Figura 2: Esquema de coordinación entre la Consejería de adscripción y la Entidad auditada

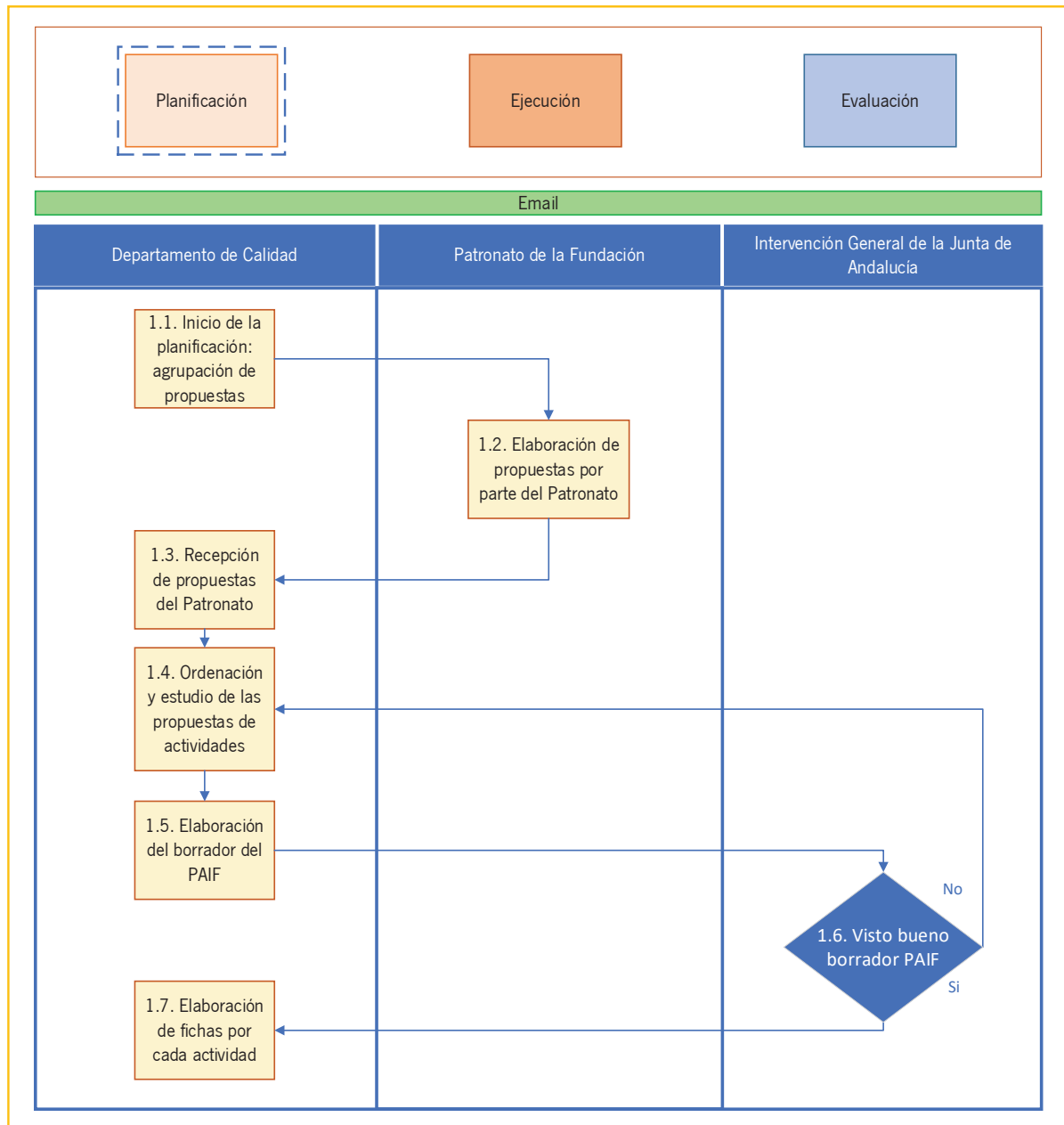


Anexo V - Relación de entrevistas realizadas

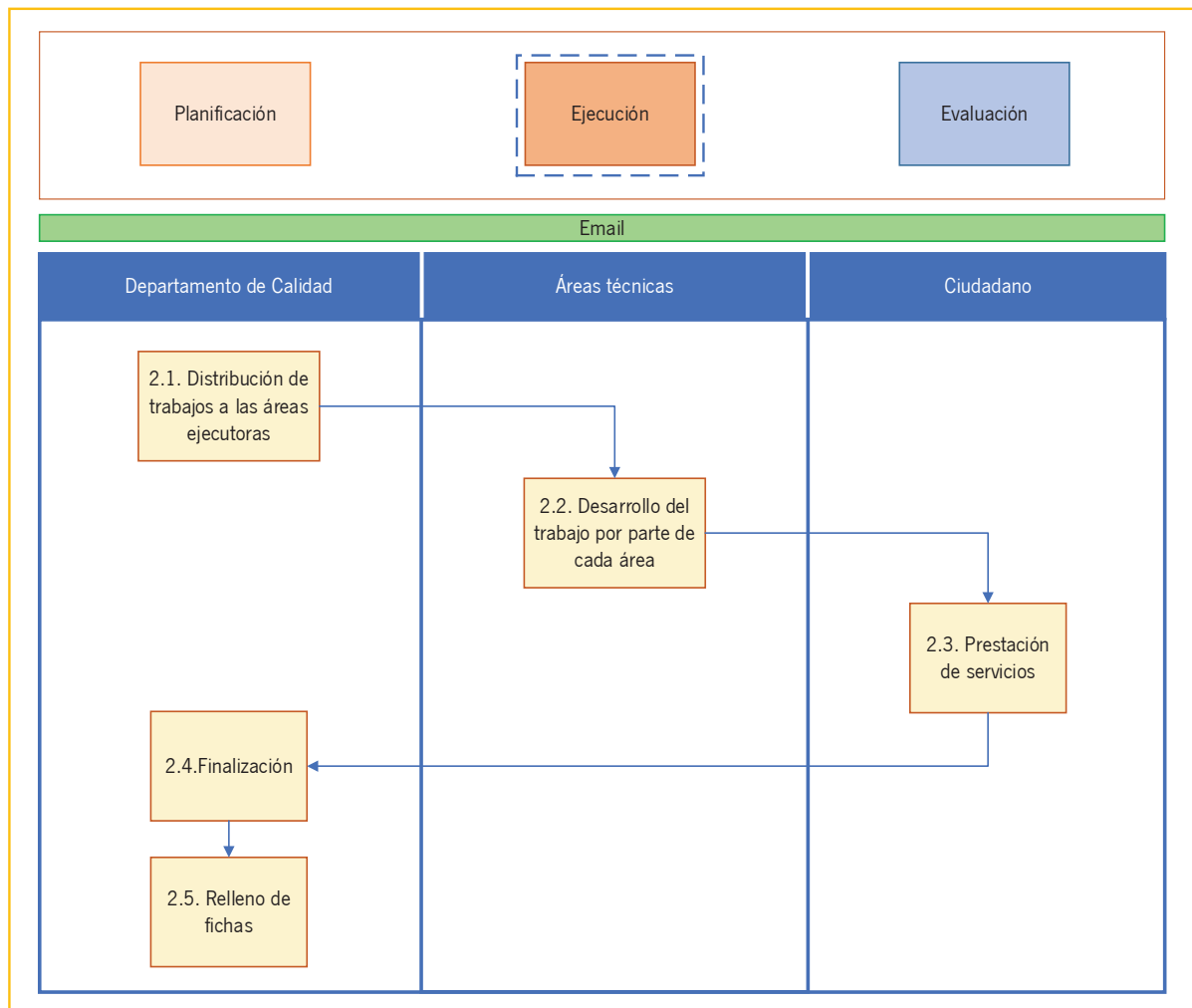
Fecha	Persona (cargo)	Sede
04/08/2020	M ^a Bernabea Jimena Ramírez. (Responsable Técnica del Área de Calidad e Innovación) Manuel Báñez Medina (Responsable Técnico del Área de Administración).	Sede de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 C/ Altozano, 9 21730 - Almonte (Huelva)
09/09/2020	M ^a Bernabea Jimena Ramírez. (Responsable Técnica del Área de Calidad e Innovación) Manuel Báñez Medina (Responsable Técnico del Área de Administración). Con intervención del resto de responsable de áreas.	Sede de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 C/ Altozano, 9 21730 - Almonte (Huelva)
18/09/2020	José Juan Chans Pousada (Gerente del Espacio Natural Doñana)	Oficina del Espacio Natural de Doñana en Almonte C/ Sevilla, 33, 1 ^a Planta 21730 Almonte (Huelva)
01/10/2020	Ángel Andrés Sánchez García (Presidente de la Fundación Doñana 21 y Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos)	Sede de la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avda. Manuel Siurot, 50 41013 - Sevilla

Anexo VI - Flujoograma del proceso de dinamización socioeconómica

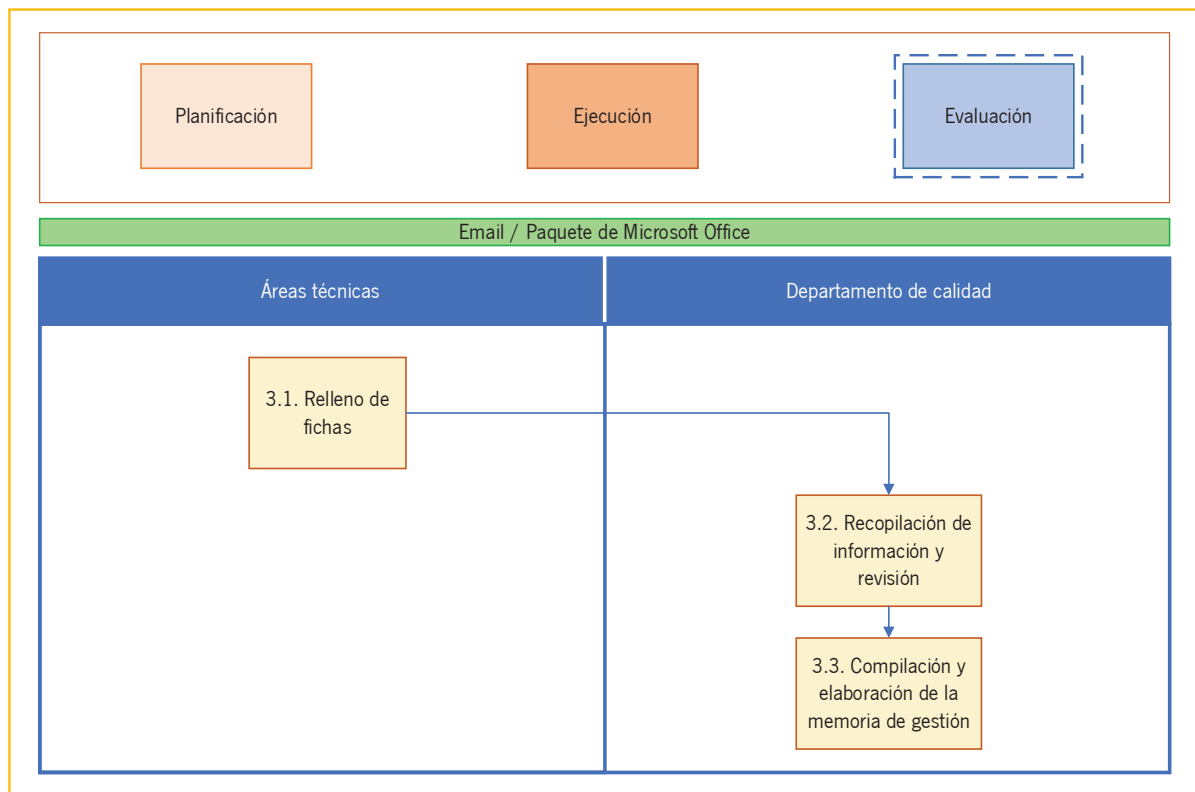
Dinamización socioeconómica del entorno de Doñana



Dinamización socioeconómica del entorno de Doñana



Dinamización socioeconómica del entorno de Doñana



Anexo VII – Relación de actividades realizadas por la Fundación en el periodo analizado

	2015		2016		2017		2018		2019	
	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado
Apoyo y asesoramiento a los sectores socioeconómicos	-	-	-	-	-	-	-	-	77	134
Estrategias de Turismo en la Reserva de la Biosfera de Doñana	-	-	-	-	-	-	-	-	33	92
Apoyo y Asesoramiento para el desarrollo de los procesos de planificación y ordenación	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Sistema de Gestión Calidad (actividad transversal)	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Apoyo y asesoramiento para el desarrollo de Estrategias de Turismo en la Reserva de la Biosfera de Doñana.	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-
Apoyo y Asesoramiento para el desarrollo de los procesos de planificación y ordenación en la Reserva de la Biosfera de Doñana	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Acciones de Apoyo y asesoramiento a los sectores socioeconómicos de la Reserva de la Biosfera de Doñana.		-	-	-	-	-	16	15	-	-
Bosque solar	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Agricultura y desarrollo	2	-	5	-	5	-			-	-
Calidad e innovación	1	-	2	-	3	-			-	-
Dinamización y participación social	2	-	5	-	5	-			-	-
Difusión cultural	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Promoción y turismo	2	-	4	-	5	-			-	-
Comunicación e información	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-
Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana			1	-	1	-			-	-
Apoyo Técnico para la gestión de la Reserva de la Biosfera de Doñana	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	15	-	22	-	19	-	22	21	112	228

Anexo VIII – Origen y características del “Bosque Solar”

El “Bosque Solar” es una de las iniciativas llevadas a cabo por la Fundación en ejercicios pasados. Se trata de un proyecto piloto de carácter emblemático sobre energías renovables ubicado en el Parque Dunar de Matalascañas. En concreto el proyecto consistió en la construcción de una instalación fotovoltaica para la obtención de energía solar con una finalidad ejemplificativa, didáctica y de demostración tecnológica, tal y como figura en el contrato de construcción (EPC).. Esta iniciativa fructificó en el denominado “Bosque Solar” que, desde su puesta en marcha, constituye el principal activo material de la Fundación (aunque actualmente se encuentra totalmente amortizado en los registros contables de la Fundación) y, al mismo tiempo, es la segunda fuente de ingresos de la Fundación.

La instalación está formada por 15 estructuras denominadas “árboles solares”, como puede apreciarse en la vista aérea, incluida como Anexo IX – Imagen aérea del “Bosque Solar”, con un total de 680 módulos de captación de radiación solar que, en su conjunto, tienen una capacidad de 100 kW. Se encuentran ubicados en la playa de Matalascañas, perteneciente al municipio de Almonte.

El contexto en el que se configuró el proyecto es de años de crecimiento económico, con Fondos Públicos destinados a la promoción de las energías renovables y en una zona con escasa presencia de este tipo de instalaciones. No se trata de una infraestructura con un poder de generación de energía elevado, sino de una explotación de pequeña dimensión. A este aspecto hay que sumarle la evolución tecnológica del sector: mientras que para el periodo 2006 – 2008 el coste de instalación de placas con capacidad para generar 100 kW era muy alto, actualmente, transcurridos 14 años, ese coste se ha abaratado considerablemente debido a la aparición de nuevos proveedores asiáticos.

Ficha técnica del “Bosque Solar”

Dirección	Parque Dunar, Avda. de las Adelfas S/N
Núcleo Urbano	Matalascañas – Torre la Higuera
Población	Almonte
Provincia	Huelva
CIL	ES0031000000404790QW1F001
Potencia Retributiva	100 kW
Código Instalación	Tipo B.1.1
ELEMENTOS SOLARES	
680	Modulo Solar ISOFOTÓN IS-155. Potencia Pico: 155W
1	Inversor GreenPower – Power PV100. Potencia Nominal 100kW
ESTRUCTURAS	
3	ESTRUCTURA – Árbol Solar Tipo 1 (34 módulos)
3	ESTRUCTURA – Árbol Solar Tipo 2 (34 módulos)
4	ESTRUCTURA – Árbol Solar Tipo 3 (34 módulos)
5	ESTRUCTURA – Árbol Solar Tipo 4 (67 módulos)
PROTECCIONES CC	
3	Caja de Paralelos – Tipo 1
3	Caja de Paralelos – Tipo 2
1	Caja de Paralelos – Principal
PROTECCIONES CA	
1	Interruptor Automático CA Caja Moldeada– TMAX T3N 250 FF TMD250-2500, 4 polos
1	Relé Diferencial 30mA+ trafo toroidal 160mm
1	Interruptor magnetotérmico 2 polos 10A para relé diferencial
MEDIDA Y MONITORIZACIÓN	
1	Cuadro de Medida - Contador
1	Sistema de Monitorización – Software
1	Elementos envío información – Modem RAVEN XE H2295E-W

Anexo IX – Imagen aérea del “Bosque Solar”



Anexo X – Datos de facturación teórica y real de “Bosque Solar”

Año	Facturación teórica	Facturación real	Desviación
2008	76.641	24.094	(52.548)
2009	76.258	57.783	(18.475)
2010	75.877	49.141	(26.736)
2011	75.498	59.774	(15.723)
2012	75.120	71.097	(4.024)
2013	74.745	45.072	(29.672)
2014	69.285	61.436	(7.850)
2015	69.666	65.363	(4.302)
2016	67.861	61.962	(5.899)
2017	70.908	57.794	(13.114)
2018	72.156	69.971	(2.185)
2019	71.725	63.032	(8.693)
Totales	875.741	686.519	(189.222)

Anexo XI –Aproximación a la gestión de marcas

La Fundación gestiona tres tipos de marcas y/o certificaciones:

- Marcas que contienen el vocablo “Doñana”
- Etiqueta de Calidad Doñana 21
- Certificación Europarc

a) Marcas que contienen el vocablo “Doñana”

La Fundación, es propietaria y tiene registrada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) la marca “Doñana 21” en veintiuna clases y epígrafes, así como otras marcas con la denominación “Doñana” en diversas clases de productos y servicios.

La actividad que desarrollada por la Fundación en este ámbito está orientada a garantizar y velar por el buen uso de la marca Doñana en toda el área de influencia socioeconómica del Espacio Natural Doñana, y que aquellas empresas que utilicen este distintivo lo hagan siguiendo los criterios básicos de calidad y de sostenibilidad.

De acuerdo con la información facilitada por la Fundación, el Parque Natural Doñana le cedió la administración de las marcas que contuvieran la denominación “Doñana”. Desde entonces, la Entidad ha venido desarrollando esta actividad.

De acuerdo con las últimas cuentas anuales auditadas de la Fundación (ejercicio 2019) aparecen activadas un total de 12 marcas con esta denominación. Las desglosamos a continuación:

Marca	Fecha de adquisición	Valor de adquisición	Amortización acumulada a 31.12.2019	Valor Neto contable a 31.12.2019
Doñana 21	25/05/2019	7.328	7.328	-
Corazón de Doñana	01/10/2008	730	730	-
Doñana 21-Calidad Neutral	01/05/2009	1.691	1.691	-
Doñana 21-Doñana 21	01/05/2009	1.691	1.691	-
Turismo de Doñana	01/05/2009	1.691	1.691	-
Condado de Doñana 547/8	26/10/2009	1 78,73	1 78,73	-
Mostrenca de Doñana	01/08/2008	2.569	2.569	-
Tenera de Doñana	16/08/2008	2.569	2.569	-
Ranchito de Doñana	16/11/2008	772	772	-
Arroz de Doñana 547/8	26/06/2009	1.890	1.890	-
Parque Dunar	01/02/2010	177	177	1
Comunitaria Doñana 21	23/01/2011	1.956	1.956	231

Actualmente, éstas se generan por dos motivos:

1. porque un tercero se acerque a la Fundación solicitando el alta y registro de una marca con vocablo “Doñana”,
2. o bien que la Fundación, motu proprio, identifica la necesidad de generar una marca antes de que un tercero la cree.

Si bien la Fundación dispone de un protocolo interno de registro y control de la marca “Doñana”, no existe un procedimiento formalizado establecido para el desarrollo de nuevas marcas.

Independientemente del modo en que se haya generado una marca en concreto, cuando una entidad solicita el uso de la marca, la Fundación tiene establecido un procedimiento para el análisis y conclusión sobre la idoneidad de la cesión del derecho de uso a dicho tercero (Véase anexo XI: Flujograma del proceso de gestión de marcas).

Si la conclusión del procedimiento anterior es conforme, se firma un contrato de derecho de uso entre la Fundación y el solicitante cuyos puntos más relevantes son los siguientes:

1. Periodo de derecho de uso de la marca: 10 años prorrogable en los mismos términos y plazos temporal que el establecido por la OEPM,
2. Compromiso de no otorgar derechos de uso a terceros sin la previa autorización de la Fundación,
3. Cumplir las siguientes condiciones:
 - 3.1. Cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Marcas en vigor durante la vigencia del contrato.
 - 3.2. La implantación, certificación y mantenimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los derechos de uso de la Etiqueta Doñana 21, previo acuerdo de las partes. Este acuerdo por parte de la Fundación se entiende acordado tácitamente en la firma del propio contrato.
4. Correr por cuenta de la entidad que recibe el derecho de uso, con cuantas tasas, minutas o cualquier otro arbitrio aplicable que se le originen a Doñana 21 en la renovación, tramitación, mantenimiento y defensa de la marca usada.
5. Que, si se incumpliese lo establecido en lo expuesto anteriormente, la Fundación se reserva el derecho a dar por terminada la relación contractual.

b) Etiqueta de Calidad Doñana 21

La Etiqueta de Calidad Doñana 21 es un distintivo creado por la Fundación Doñana 21 para poner en alza los valores diferenciales de las empresas y productos de Doñana. El logotipo forma parte la marca registrada, propiedad de la Fundación, que desde 1998 cede en uso a las entidades que reúnen los requisitos recogidos en el Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta Doñana 21.

La Etiqueta Doñana 21, actúa como una marca de garantía para aquellas empresas que cumplan las exigencias internacionales de calidad y respeto al medio ambiente, que facilita a las empresas de Doñana la penetración en los mercados exteriores, que asocian sus productos al prestigio de un espacio natural, en gran parte declarado Patrimonio de la Humanidad.

La Fundación elaboró en 2011 un reglamento que está formalizado y publicado en el que se recogen los requisitos que deben cumplir los solicitantes de esta etiqueta. Una vez que se verifican los requisitos establecidos en el reglamento se suscribe un acuerdo de uso de la certificación similar al de las marcas “Doñana”, que resumimos a continuación:

- Periodo de derecho de uso de la marca: 3 años, prorrogable por periodos de idéntica duración en las condiciones.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta Doñana 21.

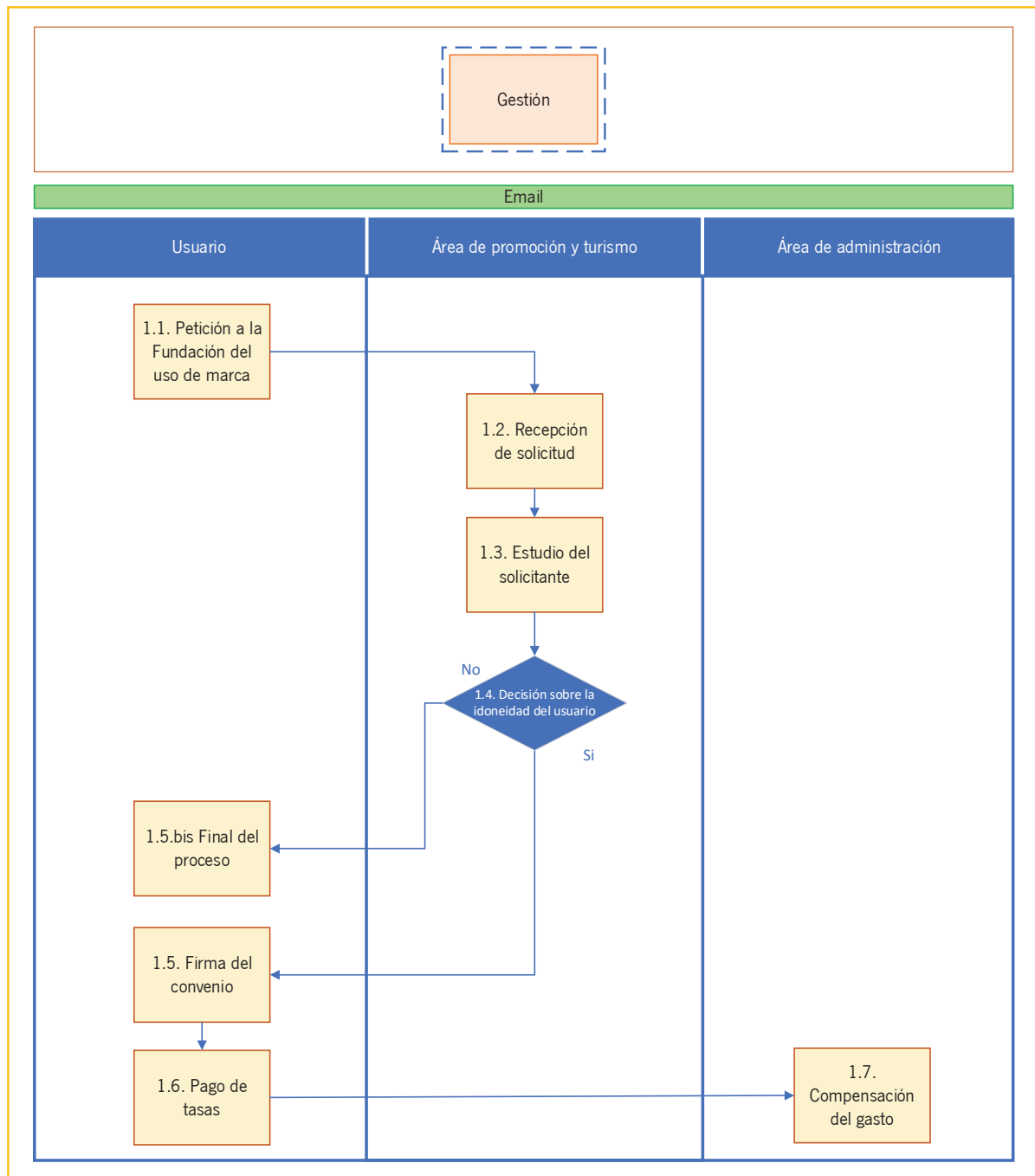
- Estar al corriente de las tasas establecidas por la Entidad Certificadora de los sistemas. La entidad licencianta podrá establecer tasas de gestión y administración de la Etiqueta DOÑANA 21, previa aprobación por el Comité de Garantías previsto en el Reglamento de Uso y Gestión de la Etiqueta y oída la empresa licenciataria.

c) Certificación Europarc

La certificación Europarc es un marchio de calidad en la gestión turística de los espacios naturales protegidos a nivel europeo.

Anexo XII – Flujograma del proceso de gestión de marcas

Gestión de marcas



Anexo XIII – Alegaciones presentadas



Doñana 21, Fundación Pública Andaluza
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Fecha: 12/01/2021
S.Ref.: DCFP:MLRL/ICF:MCG
Asunto: Alegaciones Inf. Provisional Auditoría
Operativa
(PCF 2020)

Intervención General de la Junta de Andalucía
a/a: La Interventora General (Servicio de auditoría
operativa del público instrumental de la Junta de
Andalucía
C/ Albareda, 18-20
41071 Sevilla

D. José Leocadio Ortega Irizo, D.N.I. [REDACTED], en calidad de Vicepresidente de Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21-Fundación Pública Andaluza, C.I.F G-21246137, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Altozano nº 9, Almonte (Huelva)-21730, comparece en relación al expediente de su referencia: DCFP:MLRL/ICF:MCG, y como mejor proceda dice:

1. Que con fecha 28 de diciembre de 2020 ha tenido entrada en el Registro de esta entidad, asiento nº 5467, la Resolución dictada por la titular de esa Intervención General en la que se ordena el traslado del Informe Provisional de Auditoría Operativa realizado en el ámbito del contrato de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía, Lote 12: Medio Ambiente, a efectos de otorgar trámite de alegaciones por un término de 10 días hábiles.

2. Que, en tiempo y forma, por medio del presente, se elevan las siguientes alegaciones a los efectos que resulten procedentes en Derecho.

CONSIDERACIONES GENERALES

Por parte de la Fundación Doñana 21 se valora positivamente el ofrecimiento realizado por la Intervención General para formular las alegaciones que se estimen convenientes. Así bien, antes de exponer las alegaciones, creemos oportuno hacer unas consideraciones de carácter general.

El Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, auspiciado por la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y la Unión Europea, fue formulado por imperativo legal, según el cual el Plan "*tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección*".

En cuanto a las obligaciones internacionales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con la Reserva de la Biosfera de Doñana de la UNESCO, la Fundación Doñana 21 juega un papel fundamental de cooperación con el Espacio Natural de Doñana (END), especialmente fuera de los límites del Espacio Protegido, donde las competencias del END se acaban, en la denominada por la Reserva de la Biosfera como Zona de Transición. La experiencia de tres décadas de la Fundación Doñana 21 en el complejo territorio del END y su Área de Influencia Socioeconómica, la convierten en una herramienta importante para el territorio, especialmente para los municipios. La entidad fue creada a mediados de los 90 para dinamizar las políticas de desarrollo sostenible en un territorio muy sensible y para promover la ejecución del referido primer Plan de Desarrollo Sostenible.



Desde la designación por el Patronato de la Fundación Doñana 21 del Vicepresidente ejecutivo, D. José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde de Pilas, en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020, se le ha dado un nuevo impulso de la actividad de la Fundación. El reflejo de este impulso ha quedado constatado en el Plan de Actividades para 2021, aprobado por Patronato el 14 de diciembre de 2020, donde se asume el reto que supuso la ampliación de la Reserva de la Biosfera de Doñana en 2013, y de cuya definición participaron los gobiernos municipales. Se pretende avanzar firmemente hacia la configuración de un territorio inteligente, tratando de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía para hacer posible una Reserva de la Biosfera Inteligente. La transformación digital que se proyecta, sumada al desafío real y consistente que de por sí representa el desarrollo sostenible, representa la mejor ventaja competitiva para apoyar a sectores estratégicos en el territorio como el Turístico o el Agroalimentario, para los que ya se están diseñando actuaciones específicas.

La Fundación Doñana 21 posibilita un foro de encuentro de las administraciones locales, fundamental para mantener una adecuada convivencia entre administraciones. Históricamente los Gobiernos Central y Autonómico, de distintos signos políticos, han expresado un compromiso más que evidente con la conservación y gestión de Doñana. Valgan como muestra los Presidentes del Órgano de Participación de Doñana, diferentes ministros, ex ministros y ex presidentes: Alfonso Guerra, Carlos Romero, Isabel Tocino, Jaime Matas, Felipe González, entre otros.

Justo en este momento, se pone en marcha el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Doñana, impulsado desde la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cobrando especial importancia las iniciativas y los proyectos que emanan desde las entidades locales de este ámbito, coincidente con el área de influencia socioeconómica de Doñana. La Fundación Doñana 21 podrá integrarse en la administración del END, bajo la fórmula más adecuada, considerándose que cualquier fórmula debiera recoger los objetivos de participación de los agentes que operan en el territorio, especialmente los municipios.

Dejando claro lo anterior, coincidimos plenamente con la conclusión global del Informe Provisional, donde se dice que el valor de las actuaciones de la Fundación Doñana 21 reside fundamentalmente en el “*know how*” de su equipo de técnicos. Independientemente de la forma jurídica que se adopte para la continuidad del trabajo que se lleva a cabo, ésta deberá establecerse con la certeza de que el equipo y la irrenunciable función de la Gerencia del END, seguirán ocupándose de promover el Plan de Desarrollo Sostenible en el ámbito de los 14 municipios de Doñana, acometiendo políticas de desarrollo sostenible en el marco de la Reserva de la Biosfera. Máxime cuando se inicia la puesta en marcha del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de Doñana, en el que se muestra imprescindible la colaboración de los ayuntamientos.



ALEGACIONES

Expuestas según el orden de conclusiones:

Página 2. I.1 BREVE INTRODUCCIÓN A LA ENTIDAD

En este apartado el importe que se refleja de las subvenciones recibidas en 2015, que asciende a 300.000 euros que indica el Informe Provisional, no se corresponde con los 257.959,03 euros, que consta en la Cuentas Anuales. Este error material se replica también en las páginas 20 y 37.

Página 17. MODELO ORGANIZATIVO

Alegación:

Queremos señalar que, desde la fecha de realización de la Auditoría, se han producido nuevas aceptaciones de cargos del Patronato. Lo que aportamos para su consideración en este apartado y para actualizar el contenido del “*Anexo IV Modelo organizativo. Figura 1 Estructura de la Fundación con indicación de los cargos vacantes a la fecha de nuestros trabajos.*” Las vocalías, y cargo de vicepresidente, cubiertos son los siguientes:

- Nombramiento de Vicepresidente a D. José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde de Pilas, en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.
- Vocal del Ayuntamiento de Bonares, aceptado en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.
- Vocal del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, aceptado en sesión de patronato de 14 de diciembre de 2020.
- Vocal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aceptado en el Registro de Fundaciones 15 de octubre de 2020.
- Vocal Diputación de Sevilla, aceptado en sesión de Patronato de 16 de octubre de 2020.
- Vocal Caja Rural, aceptado en sesión de Patronato de 16 de diciembre de 2020.

Debemos indicar también que en el referido *Anexo IV* existe un error material dentro de la estructura del Patronato, sobre las entidades que representan a los actores sociales. En la denominación de la representación de la asociación empresarial, debe corregirse lo siguiente: Federación Onubense de Empresarios, en lugar de Federación Onubense de Trabajadores.

Página 24. RECURSOS HUMANOS

Alegación:

Debemos aclarar que se ha producido una confusión en el nombre que en el Informe Provisional se da al sistema de control interno de la Fundación, cuyo nombre es *Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente*, no el de *Círculo de Calidad* (que es un sistema de trabajo para la mejora continua, dentro del propio sistema). El referido Sistema posee las certificaciones de AENOR en dos normas UNE ISO9001 e ISO14001 (nº de certificados ER-0291/2003 GA-2003/0063), desde marzo del año 2003, conforme al



artículo 53 de la ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligación de los entes instrumentales del sector público de adoptar sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas.

Página 31. EFICIENCIA:

Alegación:

Es posible que, si nos atenemos a la confluencia de organismos un mismo territorio, se pueda dar origen a una interpretación, a priori, que indique disfunciones, como pueda ser la duplicidad. En relación a los GDRs, es inexacto aseverar que hay una duplicidad como tal, ya que desde, estas asociaciones privadas de ámbito supramunicipal, no se atienden las mismas necesidades, ni tienen el mismo ámbito territorial, ni se han correspondido con las mismas políticas de intervención que la Fundación Doñana 21 lleva a cabo. Lo que refuerza este argumento es constatable ya que, en la práctica y funcionamiento de ambas entidades, durante la coexistencia temporal durante más de veinte de Fundación y GDRs, no se han visto afectadas negativamente las políticas públicas para los municipios de Doñana, diseñadas por las diferentes Consejería de adscripción, bien fueran en materia de Agricultura o Medio Ambiente, para las materias propias del Desarrollo Rural o del Desarrollo Sostenible. Todo lo contrario, se han generado efectos positivos, ya que de la interacción y participación en el seno de los GDRs se ha configurado un espacio de cooperación y conocimiento entre ambas entidades. Tal es el caso, como bien se constata en el informe de auditoría, que la Fundación está asociada a estos grupos y colabora en la puesta en marcha de actividades, ejerciendo siempre complementariedad y no sobrefinanciación, evitando siempre duplicidad de intervención.

Entendemos, por tanto, que debemos alegar que no se incluya en el Informe Provisional la duplicidad referida a los GDRs.

Página 48. ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENDTIDAD.

Alegación:

Debemos formular alegación respecto al objetivo del proyecto Bosque Solar, ya que consideramos que éste se alinea con los objetivos fundacionales, en concreto con una de las líneas estratégicas de trabajo que se marca la Fundación Doñana 21 de su Plan de Actuación para el *ahorro y la eficiencia energética*.

En este sentido, el Bosque solar se enmarcó en el proyecto WISE-PLANS “Cooperación entre comunidades para Planes de Acción Energética”, que, en colaboración con la Agencia de la Energía y cuatro comunidades regionales europeas, fue financiado por la Unión Europea dentro del programa Europea Intelligent Energy-Europe (IIE). En este proyecto intervienen tres entidades públicas, el Ayuntamiento de Almonte, Parque Dunar S.L y la Agencia Andaluza de la Energía, contando también con la iniciativa privada, con la colaboración empresarial de entidades, que, comprometidas a través de sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa, participaron en el proyecto a través de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, patrocinando parte de los costes.



Páginas 24 – 25. Evaluación de la Calidad de la Actividad, explotación del Bosque Solar.

Alegación:

Nos remitimos ahora al análisis que se realiza en el Informe Provisional, informando de las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde que se realizó la auditoría:

- Con fecha 12 de agosto de 2020 se procedió con la inspección por parte de un Organismo de Control acreditado por ENAC, tal y como se acreditó a los auditores con el envío del dictamen de dicha entidad, cuyo resultado fue: FAVORABLE Sin defectos.
- Respecto a las dos incidencias de gravedad alta relacionadas con la seguridad, se han corregido las dos incidencias principales, que estaban planificadas, tal y como se informó y documentó a los auditores, que por motivo de las medidas de la Covid-19 sufrieron retrasos en la programación:
 - a) Se ha llevado a cabo: Ejecución del Proyecto técnico y ejecución de la obra para la adecuación y corrección de deficiencias de seguridad en la planta Bosque Solar de Matalascañas.
 - b) Contrato de operación y mantenimiento preventivo de instalaciones de energía solar fotovoltaica, de fecha 7 de octubre de 2020.

En consecuencia, alegamos que deben eliminarse del Informe Provisional las actuaciones anteriormente descritas por encontrarse ejecutadas.

Página 28. Explotación del Bosque Solar

Alegación:

Se observan los siguientes errores materiales sobre la información contenida en la *Figura 8: “Comparativa entre los ingresos presupuestados y los efectivamente alcanzados durante el periodo analizado”*:

- Ingresos presupuestados en 2015: Corresponde la cifra de 37.401 euros, en lugar de los 43.001 euros.
- Ingresos presupuestados en 2016: Corresponde la cifra de 50.604 euros, en lugar de los 33.500 euros.

Página 33. Análisis del coste - beneficio. Explotación “Bosque Solar”

Alegación:

Debemos señalar que cuando en el Informe Provisional se refleja una variable de gasto como es la amortización, se está obviando una realidad palmaria, que no es otra que la inversión realizada en la planta está subvencionada por fondos públicos y privados, y que el gasto correspondiente a la amortización tiene como contrapartida un ingreso, con la contabilización del importe traspasado al excedente del ejercicio de las subvenciones de capital recibidas, como se recoge en las Cuentas Anuales de la Fundación.



Entendemos que la simulación realizada en la *figura 13: “Representación cálculo de los resultados obtenidos en la actividad del Bosque Solar teniendo en cuenta la amortización contable de la instalación”*, debe ser eliminada del Informe Provisional, puesto que arroja unas pérdidas potenciales históricas de la planta de 794.481 euros, que estarían desvirtuando la imagen real del verdadero rendimiento de la planta, que se corresponde más con lo reflejado en el cuadro de la figura 12 de la página 34.

Página 35 Análisis del coste - beneficio. Explotación “Bosque Solar”

Alegación:

De igual manera que en la alegación anteriormente referida, solicitamos la eliminación del Informe Provisional lo referido a “*que la instalación ha sido amortizada de forma acelerada*”. Estando la actividad encuadrada en el régimen fiscal de la venta de energía, en su día se entendió que era más coherente la utilización de tablas de amortización fiscales en lugar de tablas de amortización contables. Esta elección, perfectamente admitida en contabilidad, ha contado con el beneplácito de las distintas auditorías financieras realizadas desde el año en el que se inició la ejecución del proyecto

En cuanto a los errores materiales, además de los informados anteriormente, también se ha observado que, en la página 35, el importe total de la amortización del Bosque Solar (1.233.614 euros) no coincide con el valor reflejado en las cuentas anuales de Fundación (1.149.856,53 euros).

Página 36. ANÁLISIS DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN

Alegación:

En este apartado queremos señalar que hemos detectado una serie de errores materiales. A la hora de realizar el cálculo del pay-back de la inversión en el Bosque Solar, figura 14, se utiliza como valor de la inversión inicial la cifra de 1.233.614 euros, cuando el valor recogido en las cuentas anuales es de 1.149.856,53 euros, este es un error recurrente en todo el Informe. Por otro lado, se dice que la media de ingresos se ha obtenido del histórico de ingresos del Bosque Solar; si se toma de referencia el anexo X de la página 65 elaborado por los propios auditores, se observa que al dividir el sumatorio de la facturación real (686.519 euros) entre el número de años de la secuencia temporal utilizada en el citado anexo (12 años), el resultado del ingreso medio asciende a 57.210 euros, cifra ésta distinta a los 54.667 euros indicados en la figura 14. Según los datos de la Fundación, el periodo de recuperación de inversión estimado sería de 20 años y la fecha de pay-back sería 2028.

Página 39. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BENCHMARKING O ANÁLISIS COMPARADO.

Alegación:

Consideramos adecuado señalar que la naturaleza del proyecto Bosque Solar está vinculada, a nuestro entender, con los objetivos fundacionales, yendo más allá del mero hecho demostrativo y de promoción



del uso de “energía inteligente”, ya que el proyecto viene a completar el espacio donde se ubica, con una dimensión interpretativa y de educación ambiental.

Por otra parte, el diseño estructural del Bosque Solar contribuye a su singularidad, y por tanto al mayor coste de ejecución, ya que tanto los elementos constructivos como el planteamiento urbanístico, según el proyecto, respecto al entorno natural, están integrados siguiendo la lógica de los elementos naturales, conjugándose la unidad del paisaje y la apariencia tecnológica. A esto hay que añadir el alto valor ecológico del espacio, donde se encuentran especies protegidas, formando parte este espacio del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sometidos a la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, como a su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se alega que no se considere comparable la instalación industrial referida a la de empresa Copero Solar Huerta Uno SA con el Bosque Solar, ni por las exigencias técnicas del espacio donde se ubican, ni por el objetivo del proyecto. Por tanto, alegamos, también, que se elimine la referencia al importe de la inversión de la entidad comparable y el porcentaje de diferencia que se refiere del 60% como mayor importe de inversión de la Fundación.

Página 40. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BENCHMARKING O ANÁLISIS COMPARADO.

Alegación:

El importe referido en la figura 19 de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía (1.216.170 euros) no coincide con los datos de la Fundación (1.152.572 euros). La no coincidencia se debe a que, en fecha 23 de abril se notificó una Resolución de Minoración de dicha subvención. Tampoco coincide el coste en contabilidad (1.233.614 euros), ya que, como se ha citado anteriormente, ascendía a 1.152.572 euros.

Atendiendo a lo anterior, la diferencia entre el contrato de construcción y la activación contable final es de 119.252 euros, en lugar de los 200.294 euros que cita el Informe Provisional.

Página 43. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPADA.

Alegación:

Se propone que se elimine del análisis del Informe Provisional el apartado referido a la sociedad Parque Dunar S.L. ya que en fecha 17 de diciembre de 2020 se celebró la Junta General de la sociedad en la que se aprobó la liquidación definitiva de la entidad.



Doñana 21, Fundación Pública Andaluza
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

SUPLICO

Que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud tenga por formuladas las anteriores alegaciones a los efectos de tenerlas en cuenta a la hora de dictar el Informe Final.

Atentamente,



Fdo.: José Leocadio Ortega Irizo
Vicepresidente

Este documento se ha realizado dentro del ámbito del proyecto de “SERVICIO DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” para Junta de Andalucía según los términos de nuestra carta de contratación del 27 de julio del 2020. El trabajo anteriormente expuesto no implica aseguramiento. PwC no acepta ninguna responsabilidad ante terceros que pudieran hacer uso del contenido de este documento, sin la aceptación previa de PwC.



Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Intervención General de la Junta de Andalucía

Conformidad expediente – 2019/556630 (SGT 100/19)
“Servicio de Auditoría Operativa del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía”.
Lote 12: Medio Ambiente – Entidad: Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

Muy Señores nuestros:

En relación con el expediente contractual 2019/556630 (SGT/100/19) “*Servicio de Auditoría Operativa del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía*” Lote 12: Medio Ambiente – Entidad: Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21, Fundación Pública Andaluza indicamos que:

- Una vez recibida la conformidad en fecha 25 de enero 2021 al informe definitivo,
- Se ha procedido a poner a disposición, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 2021, los papeles de trabajo que soportan la auditoría realizada, con sujeción a las indicaciones previstas en los Pliegos.
- Una vez recepcionada la documentación, el citado Centro Directivo ha realizado los procedimientos administrativos de revisión y de calidad pertinentes, dándose la conformidad a los papeles de trabajo en fecha 2 de julio de 2021.

Tras haber concluido satisfactoriamente los trámites anteriormente descritos, por la presente, la empresa UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L, adjudicataria del Lote 12 da por definitivos los trabajos de auditoría realizados sobre la entidad Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno – Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

En Sevilla a 5 de julio de 2021

2021-07-05 18:47:56 (UTC +02:00)

Socio Director de los trabajos

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Concejal Francisco Ballesteros, 4 41018 Sevilla, España
T: +34 954 981 300 F: +34 954 981 320, www.pwc.com/es

R.M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª. Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - - CIF: B-79 031290

		19/07/2021 09:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	